CONTINUACIÓN INFORME MENSUAL
DE INTERVENTORÍA No.1

15/05/2025	C.E SIM-831-2025	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA R. L- ING INGENIERIA SAS	Solicitud de actualización de pólizas según Acta de Inicio y Modificatorio No.1.
16/05/2025	C.E SIM-838-2025	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA R.L- ING INGENIERIA SAS	Remisión de Registro Presupuestal 2025
20/05/2025	Correo electrónico	Secretaria de Infraestructura- s.infraestructura@monteria.gov.co Ingeniero Orlando Vergara - infra.overgara@gmail.com Ingeniera Rita Esquivel- infra.raesquivel@gmail.com ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	RE: C.E SIM-843-2025
20/05/2025	Correo electrónico	Secretaria de Infraestructura- s.infraestructura@monteria.gov.co Ingeniero Orlando Vergara - infra.overgara@gmail.com Ingeniera Rita Esquivel- infra.raesquivel@gmail.com ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	INGI-50263-009-25, Solicitud documentación contractual y estado de contrato
25/05/2025	C.E SIM-881-2025	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA R.L- ING INGENIERIA SAS	Respuesta a su oficio INGI-50263-009-25 de fecha 15 de mayo de 2024.
28/05/2025	C.E SIM-894-2025	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA R.L- ING INGENIERIA SAS CARLOS JOSE GARRIDO HERNANDEZ Gerente de proyectos "COTECMAR"	Remisión de Formatos a emplear
29/05/2025	No. 080 / GECON-25	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA R.L- ING INGENIERIA SAS	Respuesta a solicitud documentación contractual y estado de contrato.
04/06/2025	Correo electrónico	Ingeniero Orlando Vergara - infra.overgara@gmail.com Ingeniera Rita Esquivel- infra.raesquivel@gmail.com ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	Información referente – soldadura BUSINU
06/06/2025	Correo electrónico	ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	Remision de Informes diarios mes de mayo de 2025 – Bitacora

06/06/2025	Correo electrónico	Ingeniero Orlando Vergara - infra.overgara@gmail.com Ingeniera Rita Esquivel- infra.raesquivel@gmail.com ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	Informe semanal – PROYECTO-BUSINU
10/06/2025	Correo electrónico	Ingeniero Orlando Vergara - infra.overgara@gmail.com Ingeniera Rita Esquivel- infra.raesquivel@gmail.com ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	Instructivo de ensamble – Bloque 1110 Casco
13/06/2025	Correo electrónico	Ingeniero Orlando Vergara - infra.overgara@gmail.com Ingeniera Rita Esquivel- infra.raesquivel@gmail.com ING INGENIERIA SAS interventoriaembarcaciones@gmail.com	[BUSINU] - Informe semanal semana 22 -25

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO

En cumplimiento de las funciones asignadas a la interventoría mediante el contrato CMA-SIM-005-2025, y con el propósito de garantizar el correcto desarrollo del proyecto de construcción de embarcaciones contratado por el Municipio de Montería con la empresa COTECMAR (contrato CD-SIM-034-2024), se informa la situación actual del proyecto.

3.1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

En consideración a la propiedad intelectual del COTECMAR sobre los diseños, actualmente, se encuentran en proceso la concertación de la entrega de los documentos técnicos digitales requeridos para revisión tales como planos y diseños relacionados con las embarcaciones.

Es importante precisar que la interventoría inició su labor con posterioridad al inicio de las actividades contractuales por parte del contratista, por lo cual se ha venido solicitando el acceso a la documentación técnica necesaria para el ejercicio adecuado de las funciones establecidas en el contrato CMA-SIM-005-2025.

3.2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

De acuerdo con las inspecciones realizadas las actividades realizadas en el mes son:

- Inicio corte de láminas 1110 (Casco)
- Inicio corte de perfiles.

- Seguimiento en el proceso de pintura de láminas de 3/8 y 1/4.
- Alistamiento de cuna B6 y B7.
- Inicio soldadura de previas.
- Gestión de las Adquisiciones: Cotización de puertas estancas, cielo falso, manholes, rampa y sillas de la Embarcación.
- Inicio ensamble de bloque casco 1
- Pintura de láminas 3/16.
- Armado de tanque de combustible.

3.3. ANÁLISIS GRÁFICO DE LA EJECUCIÓN (PROGRAMADO VS. EJECUTADO)

Es de anotar, que el inicio del contrato de interventoría es posterior al inicio de las obras, por lo que a la fecha se encuentra en proceso de concertación el seguimiento al cronograma validado por ambas partes. En este sentido, el seguimiento al cronograma de actividades con base en la variable de tiempo, se ha realizado un análisis de tiempo comparativo entre la información remitida por COTECMAR y el cuadro de seguimiento que se maneja desde la interventoría.

De acuerdo con lo reportado por COTECMAR a corte del 12 de junio de 2025, se presenta el siguiente avance:

Tabla 8.Avance programado VS ejecutado



Si bien el contrato inició bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura y posteriormente se dió inicio al contrato de interventoría, con base en la información contrastada mediante la herramienta de seguimiento al cronograma, se tiene una estimación preliminar de avance a corte del 9 de junio de 2025 cercana al 5,4%. Dicho valor corresponde a una estimación basada en la programación prevista en la variable tiempo y su contraste general con las actividades que se han venido desarrollando en sitio. Cabe señalar que estos resultados permanecen en proceso de revisión y concertación conjunta, con miras a consolidar criterios comunes para el seguimiento del proyecto.

ingINGENIERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1	PGIVA CARSANTTUA MONTERIA

F G H I J K L M N O P Q

art Excel Template

Project start date: 6-may-25

0.24

3500	50	61,275	19,789	19,789	19,789	19,789	19,789	32,289	46,575	6
% AVANCE SEMANAL	1.4%	1.8%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.9%	1.3%	
% AVANCE ACUMULADO	1.4%	3.2%	3.7%	4.3%	4.9%	5.4%	6.0%	6.9%	8.3%	

START DATE	END DATE	WEEKS	6-may-25 W19	12-may-25 W20	19-may-25 W21	26-may-25 W22	2-jun-25 W23	9-jun-25 W24	16-jun-25 W25	23-jun-25 W26	30-jun-25 W27
12-may-25	24-oct-25	24									
12-may-25	20-oct-25	24									
20-may-25	24-oct-25	23									
10-jul-25	17-oct-25	15									
25-jul-25	30-sep-25	11									
9-ago-25	7-oct-25	10									
1-sep-25	28-nov-25	13									
19-sep-25	5-dic-25	12									
19-sep-25	4-nov-25	8									
4-nov-25	5-dic-25	5									
1-jul-25	20-nov-25	21									
1-jul-25	12-ago-25	7									
15-jul-25	25-oct-25	15									
17-jul-25	20-nov-25	19									
1-ago-25	31-dic-25	23									
8-ago-25	29-oct-25	13									
5-ago-25	11-dic-25	19									

3.4. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- Información faltante: Permiso de construcción

A la fecha, se informa que la solicitud del permiso de construcción ante la Dirección General Marítima del Ministerio de Transporte fue radicada el 30 de mayo de 2025. Se espera la respuesta por parte de la autoridad fluvial competente.

Este requisito es un componente legal obligatorio para cualquier embarcación fluvial y su gestión es responsabilidad directa del astillero. La interventoría, por su parte, tiene el deber de verificar que dicha gestión haya sido efectuada, aprobada y anexada al expediente técnico del proyecto.

3.5. BITÁCORAS DE OBRA

Se relaciona la bitácora de obra en el Anexo Bitácora de obra.

3.6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se relaciona el registro fotográfico en el Anexo. A continuación, se presenta un registro fotográfico resumido correspondiente a las actividades ejecutadas; no obstante, se podrá consultar un mayor detalle visual en el mencionado anexo, el cual contiene la totalidad de registros fotográficos consignados durante las visitas técnicas realizadas.

	
Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ	Cortes de láminas
	
Marcación e identificación de piezas cortadas para previas y armado de botes.	Pulida y detalles de piezas cortadas

4. INFORME FINANCIERO

En el presente capítulo se relacionan los certificados de egresos de los pagos realizados, del contrato interadministrativo, a los que haya lugar en el periodo de ejecución.

4.1. CUADRO RESUMEN FINANCIERO- OBRA

Tabla 9. Relación de pagos contratista de obra.

PAGO ANTICIPADO Y/O ACTAS PARCIALES PAGADAS				
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**FECHA DE EGRESO**	**CERTIFICADO DE EGRESO**	**ESTADO**

PAGO ANTICIPADO	$4.500.000.000	07/03/2025	**OP:** 25000504	PAGADO

4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

A la fecha de corte del presente informe, el contratista de obra ha recibido el pago anticipado correspondiente al 50% del valor total del contrato, el cual fue desembolsado el día 7 de marzo de 2025.

Este primer pago fue aprobado el 14 de febrero de 2024 por parte de la supervisora, la Secretaria de Infraestructura Iris Spath Camaño, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000), evidenciando que dicho desembolso fue respaldado con los soportes correspondientes al pago de seguridad social a la fecha del giro.

De acuerdo con el avance del contrato, el contratista debe presentar el trámite para un segundo pago por valor de $2.250.000 correspondiente al 25% del total del contrato, el cual está condicionado al inicio de la construcción de dos cascos, conforme a la programación previamente aprobada por el vigilante contractual designado por el municipio.

Tabla 10. Pago anticipado y actas parciales contrato interadministrativo

ACTAS PARCIALES – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
DESCRIPCIÓN	**PERIODO**	**FECHA egreso**	**ACTA**	**ESTADO**
Pago anticipado	-	7/03/2025	$ 4.500.000.000,00	Pagado
VALOR PAGADO			$ 4.500.000.000,00	$ 4.500.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			$ 9.000.000.000,00	
PORCENTAJE ESTADO FINANCIERO			50,00%	50,00%
SALDO POR PAGAR			$ 4.500.000.000,00	$ 4.500.000.000,00

4.3. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

El contrato interadministrativo no contempla la obligación por parte del contratista de presentar un programa de inversiones. Sin embargo, en la comunicación INGI-50263-009-25 de fecha 15 de mayo de 2025 con asunto *"Solicitud documentación contractual y estado de contrato"* solicitando entre otros a COTECMAR la información técnica detallada requerida para la aprobación de la construcción de los elementos y mayor detalle respecto

al plan de obra. Se solicito la remisión de un cronograma detallado con el respectivo flujo de inversión, el cual a la fecha no ha sido remitido.

5. INFORME CONTABLE

En el presente capítulo se relacionan los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal a la fecha.

5.1. CDP

En la tabla a continuación se relacionan los CDP del contrato interadministrativo.

Tabla 11. Relación de CDP contrato interadministrativo

RECURSOS/VIGENCIA	CDP NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Libre destinación-destinación especifica por acto administrativo	25000005	02 de enero de 2025	$9.000.000.000,00

5.2. CRP

En la tabla a continuación se relacionan los CRP del contrato interadministrativo.

Tabla 12. Relación de CRP contrato interadministrativo

RECURSOS/VIGENCIA	CDP NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Libre destinación-destinación especifica por acto administrativo	25000208	02 de enero de 2025	$ 9.000.000.000,00

5.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A la fecha, el contrato interadministrativo fue objeto de un aclaratorio en fecha 17 de enero de 2025, en razón a dar claridad respecto a los tiempos de las garantías, toda vez que hubo equivocación en las garantías definidas al momento de estructurar el proyecto en SECOP II.

6. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

6.1. INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección se relaciona la hoja de vida del contrato de interventoría, la información corresponde al componente contractual.

6.1.1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 13. Hoja de vida contrato de interventoría

CONTRATO No.	**CMA-SIM-005-2025**	**FECHA INICIO**	**14 de mayo de 2025**
BPIN	2020230010187		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".		
CONTRATISTA DE OBRA	ING INGENIERÍA S.A.S.		
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA Identificado con C.C. 73.106.127 DE CARTAGENA		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($387.201.777,00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA 31 DE DICIMBRE DE 2025		
MODIFICATORIO N°1:	MODIFICAR: ***CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE*** *TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($387.201.777,00).* ***CLAUSULA CUARTA - PLAZO:*** *SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO* Aprobado en Secop II: 14/05/2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL INICIAL:	7 meses y 17 días	**DESDE** 14 de mayo de 2025	**HASTA** 31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR:	Iris Spath Camaño Secretaria de Infraestructura		

6.2. SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En esta sección se relacionan las pólizas de cumplimiento, junto con sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad contratante:

SERIEDAD DE LA OFERTA			
PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA N°: 11-44-101251500	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Seriedad de la oferta	26/03/2025	05/07/2025	$38,720,178.10
FIRMA DE CONTRATO – ANEXO 1			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101254234	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	29/04/2025	13/01/2026	$38,720,178.00
Calidad del servicio	29/04/2025	13/01/2027	$38,720,178.00
Pago de salarios, prestaciones sociales	29/04/2025	13/01/2029	$38,720,178.00
MODIFICATORIO 1 - ANEXO 4			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101254234	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	14/05/2025	31/07/2026	$38,720,178.00
Calidad del servicio	14/05/2025	31/12/2026	$38,720,178.00
Pago de salarios, prestaciones sociales	14/05/2025	31/12/2028	$38,720,178.00
ACTA DE INICIO - ANEXO 4			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101254234	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	14/05/2025	31/07/2026	$38,720,178.00
Calidad del servicio	14/05/2025	31/12/2026	$38,720,178.00
Pago de salarios, prestaciones sociales	14/05/2025	31/12/2028	$38,720,178.00

TRAZABILIDAD DE LAS APROBACIONES DE GARANTIAS DE LAS POLIZAS			
FECHA DE EXPEDICION POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	28/03/2025	APROBACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:	APROBADO
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA FIRMA DE CONTRATO	06/05/2025	APROBACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:	07/05/2025
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA MODIFICATORIO 1	22/05/2025	APROBACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:	12/06/2025
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA ACTA DE INICIO	22/05/2025	APROBACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:	11/07/2025

6.3. DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO

Información

ID constancia SECOP:	CO1.RECEIPT.2769495
Fecha de creación:	2/04/2025 5:09:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Evento:	Publicación de modificación
Realizado por (Proveedor):	Soporte CCE
Realizado por (usuario):	SYSTEM
Tipo de documento:	Proceso
Referencia del documento:	CMA-SIM-005-2025 (Presentación de oferta)
Título del documento:	INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN
Documento ficticio:	No
Número de anexos:	31

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción	Firmado digital
Certificado de BP adicion PROY EMBARCACIONES BUSINU.pdf	Certificado de BP adicion PROY EMBARCACIONES BUSINU.pdf	No
PC 4909.pdf	PC 4909.pdf	No
ProjectSummary (9).pdf	ProjectSummary (9).pdf	No
PRESUPUESTO OFICIAL.pdf	PRESUPUESTO OFICIAL.pdf	No
FACTOR MULTIPLICADOR EMBARCACIONES (1) DEF.pdf	FACTOR MULTIPLICADOR EMBARCACIONES (1) DEF.pdf	No
FACTOR PRESTACIONAL DEF.pdf	FACTOR PRESTACIONAL DEF.pdf	No
Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta.pdf	Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta.pdf	No
Formato 3 - Experiencia.pdf	Formato 3 - Experiencia.pdf	No
Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional extranjeros - .pdf	Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional extranjeros - .pdf	No
Formato 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.pdf	Formato 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.pdf	No
Formato 6 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.pdf	Formato 6 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.pdf	No
Formato 7- Carta de compromiso.pdf	Formato 7- Carta de compromiso.pdf	No
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf	No
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	No
Formato 10- Factores de desempate.pdf	Formato 10- Factores de desempate.pdf	No
Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales.pdf	Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales.pdf	No
Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	No
Formato 13 Acreditacion Mipyme.pdf	Formato 13 Acreditacion Mipyme.pdf	No
Anexo 1 - Pacto de transparencia.pdf	Anexo 1 - Pacto de transparencia.pdf	No
Anexo 2 - Minuta del contrato.pdf	Anexo 2 - Minuta del contrato.pdf	No
Formulario No. 1 - Propuesta economica.xlsx	Formulario No. 1 - Propuesta economica.xlsx	No
Matriz 1 - Riesgos.pdf	Matriz 1 - Riesgos.pdf	No
Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-ECP-FM-117 - Infraestructura social.pdf	Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-ECP-FM-117 - Infraestructura social.pdf	No
SECTOR_INTER EMBARCACIONES - v2 (1)- FIRMADA (1).pdf	SECTOR_INTER EMBARCACIONES - v2 (1)- FIRMADA (1).pdf	No
ESTUDIO PREVIO (8) (1)-FIRMADO.pdf	ESTUDIO PREVIO (8) (1)-FIRMADO.pdf	No
PLIEGO DE CONDICIONES (3).pdf	PLIEGO DE CONDICIONES (3).pdf	No
AVISO DE CONVOCATORIA (23).pdf	AVISO DE CONVOCATORIA (23).pdf	No
cdp_25001054.pdf	cdp_25001054.pdf	No
Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural.pdf	Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural.pdf	No
RESOLUCION DE APERTURA INTER EMBARCACIONES[1].pdf	RESOLUCION DE APERTURA INTER EMBARCACIONES[1].pdf	No
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	No

6.4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL INTERVENTOR EN EL MES

En el periodo del primer informe, la interventoria desarrolló actividades necesarias para vigilar que el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciñe a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

- Se estudió a cabalidad los documentos correspondientes al contrato interadministrativo y el contrato de interventoria para poder realizar la ejecución del contrato de interventoria con eficiencia y eficacia.
- Se impartieron las instrucciones pertinentes y oportunas al contratista de suministro para garantizar la correcta ejecución del contrato en la etapa de construcción, a través de oficios y correspondencia digital.
- Se estudió a cabalidad los documentos correspondientes al contrato interadministrativo y el contrato de interventoria para poder realizar la ejecución del contrato de interventoria con eficiencia y eficacia.

6.5. CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

La relación del equipo utilizado durante el presente mes se detalla en la **Tabla 16 del** presente informe. Asi mismo, se anexan los respectivos soportes documentales que evidencian disponibilidad de dicho equipo conforme a las actividades ejecutadas en el periodo.

Tabla 14. Relación de equipo utilizada en el mes

Equipo solicitado	Cantidad	Cumplimiento
Camioneta o Campero de más de 2000 cc (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	1	Camioneta FORD Placas NMW225

6.6. SEGUIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En esta sección se relacionan las obligaciones contractuales que son objeto de cumplimiento para el contrato de interventoría.

Según la cláusula quinta del contrato CMA-SIM-005-2025 la interventoría tiene como obligaciones generales los siguientes:

Tabla 15. Seguimiento obligaciones contractuales contrato de interventoría

OBLIGACION	DESCRIPCION	VERIFICACION	CUMPLE
Obligaciones generales	Presentar al municipio de montería el plan de trabajo de la interventoría para hacer seguimiento al contrato objeto de interventoria	Durante la ejecución de la obra	SI Entregado antes de la ejecución de la obra
	Presentar un plan de calidad para la interventoría	Durante la ejecución de la obra	Entregado antes de la ejecución de la obra
	Presentar un plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;	Durante la ejecución de la obra	Entregado antes de la ejecución de la obra
	Carnetizar, dotar y utilizar distintivos de su empresa, para el personal de la interventoría;	Durante la ejecución de la obra	
	Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores	Durante la ejecución de la obra	SI Ver anexo de seguridad social
	Presentar informes de interventoría en forma mensual con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan hacer entrega de las embarcaciones en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.	Durante la ejecución de la obra	SI Presente informe de interventoría

	Revisar los diseños de las embarcaciones y hacer las observaciones técnicas que se consideren necesarias para su correcto funcionamiento.	Durante la ejecución de la obra	No Debido a controversia entre contratista e interventoría respecto a la cláusula de propiedad intelectual del contratista de obra
	Elaborar la programación de las pruebas técnicas que se han previsto para las embarcaciones y llevarlas a cabo en los términos programados.	Durante la ejecución de la obra	NO Se realizarán pruebas en el avance de la ejecución del proyecto
	Interpretar los resultados de las pruebas técnicas y hacer recomendaciones.	Durante la ejecución de la obra	NO
	Presentar registros fotográficos y de video a la entidad que den cuenta de los avances en la construcción de las embarcaciones.	Durante la ejecución de la obra	Ver anexo de registro fotográfico
Obligaciones especificas	Revisar los planos, diseños, presupuesto y especificaciones previstas para la construcción de las embarcaciones.	Durante la ejecución de la obra	
	Exigir al contratista el cronograma de trabajo que tiene previsto pata la construcción de las embarcaciones en el tiempo definido en el contrato	Durante la ejecución de la obra	Si Se envió oficio INGI-50263-009-25 de fecha 15 de mayo de 2025
	Exigir al contratista la reprogramación del	Durante la ejecución de la obra	

	cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener los plazos contractuales.		
	Hacer controles y seguimientos de los procesos constructivos de las embarcaciones, para lo cual deberá concertarse con el contratista encargado del suministro una programación para los mismos.	Durante la ejecución de la obra	
	Hacer revisiones constantes con el fin de verificar que las actividades de construcción de las embarcaciones correspondan a los de los y demás documentos contractuales, e informar al municipio y a cotecmar posibles incongruencias o irregularidades constructivas.	Durante la ejecución de la obra	Si Se anexa Bitácora de obra
	Llevar al día la bitácora de construcción de las embarcaciones	Durante la ejecución de la obra	Si Se anexa Bitácora de obra
	Utilizar los formatos dispuestos para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones en caso de que aplique	Durante la ejecución de la obra	Si
	Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución	Durante la ejecución de la obra	

	de la construcción de las embarcaciones.		
	Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental durante el proceso constructivo de las embarcaciones.	Durante la ejecución de la obra	
	Exigir al contratista de la construcción de embarcaciones, los planos y diseños finales de las mismas en todos sus aspectos	Durante la ejecución de la obra	Si Se envió oficio INGI-50263-009-25

6.7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha, no se ha efectuado pago alguno al contratista de interventoria.

6.8. PERSONAL, APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

La interventoría afilió a su personal a la Seguridad Social una vez ingresados a la empresa ING INGENIERA SAS y antes de iniciar sus actividades en el proyecto. El personal propuesto se puede observar en la Tabla 16. Las planillas pagadas correspondientes son al mes de mayo 2025 incluidas en el anexo del presente informe

Tabla 16. Relación de personal profesional interventoría

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Cargo y/o oficio	Dedicación %
1.	ORLANDO CASTAÑEDA VANEGAS	73.076.121	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	56%
2.	ALEJANDRO VELASCO SOLANO	73.086.671	INGENIERO NAVAL ELECTRONICO	56%
3.	JOSE LUIS VEGA LIZCANO	13.956.157	INGENIERO METALURGCIO	45%
4.	DANILO LEMUS MARTINEZ	73.151.732	CONDUCTOR	64%

6.9. SEGUIMIENTO AL PLAN DE LA CALIDAD

Respecto al Plan de Calidad presentado por el contratista de obra en fecha 14 de mayo de 2025, se tiene que el documento fue objeto de observaciones, debido a que corresponde a un plan formulado a grandes rasgos, sin el nivel de detalle requerido de acuerdo a la obra a desarrollar en este caso 2 embarcaciones.

En efecto, el documento presenta una descripción general de las actividades, procedimientos, responsables, criterios de aceptación y controles, pero carece de una estructura metodológica completa, ya que no incluye información detallada sobre el sistema de gestión de calidad, procedimientos de control documentado, seguimiento de indicadores de calidad, formatos aplicables, acciones correctivas ni mecanismos de mejora continua. Además, se hace constante referencia a otros documentos o protocolos del proyecto (como el plan de ensayos no destructivos, protocolos del fabricante o reglamentación IACS), sin que estos se adjunten o integren explícitamente al plan presentado, lo cual limita su utilidad como herramienta autónoma de gestión y control.

Por lo anterior, por parte de esta interventoría se remitió al contratista el oficio INGI-50263-009-25 de fecha 15 de mayo de 2025, con asunto "Solicitud documentación contractual y estado de contrato", solicitando, entre otros aspectos, información técnica detallada requerida para la aprobación de la construcción de los elementos, así como mayor precisión respecto al plan de obra.

Así mismo, mediante la comunicación INGI-50263-012-25 del 12 de junio de 2025, la interventoría informó que, a la fecha, la empresa COTECMAR no ha entregado los planos, cálculos técnicos ni el análisis de navegabilidad requeridos para la aprobación del diseño de las embarcaciones por parte de la Alcaldía, la interventoría y la autoridad fluvial. Esta documentación es indispensable para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, así como para autorizar el inicio de la fase constructiva.

No obstante, lo anterior, es importante señalar que, si bien el Plan de Calidad entregado para el proyecto resulta general, al revisar los documentos institucionales del astillero y el sistema de gestión aplicado por COTECMAR, se constató que este cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015, expedido por Lloyd's Register, además de una política de gestión integral vigente. Dichas certificaciones respaldan las capacidades técnicas y operativas del astillero, lo que ha permitido a la interventoría —de manera preventiva y sin que ello constituya aprobación definitiva— permitir la continuidad de las actividades constructivas, en tanto se solicita nuevamente el ajuste y complementación del Plan de Calidad específico para el contrato en curso.

6.10. SEGUIMIENTO SG SST

Durante el periodo evaluado, se realizaron actividades de seguimiento y verificación en obra, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas en materia de seguridad y salud para el personal vinculado al proyecto. Aunque dentro de las obligaciones contractuales del contratista no se contempla expresamente la presentación de informes formales sobre la implementación del SG-SST, se consideró pertinente realizar acompañamiento técnico en campo, dadas las características del proyecto y la responsabilidad compartida en la prevención de riesgos laborales.

En ese sentido, se llevaron a cabo visitas de inspección en el astillero, lugar donde se adelanta la construcción de las dos embarcaciones, verificando visualmente las condiciones de seguridad en los entornos de trabajo. Asimismo, se realizó una revisión básica del uso de elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos de seguridad. Durante las inspecciones también se observó el comportamiento seguro del personal operativo y del equipo técnico del contratista.

Cabe resaltar que, tratándose de una empresa de amplia trayectoria como COTECMAR, se evidenció una estructura organizativa sólida, con procedimientos definidos y aplicados dentro del marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Conforme a la normativa legal vigente en particular, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se verificó que las condiciones generales de trabajo cumplen con los requisitos mínimos establecidos, lo que ha permitido el desarrollo de las actividades del proyecto sin afectaciones a la integridad física ni a la salud de los trabajadores.

Durante el periodo de observación no se reportaron incidentes, accidentes ni novedades relevantes en materia de SST, y se constató el uso adecuado de los EPP por parte del personal en las actividades ejecutadas. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo el seguimiento en campo, mantener actualizada la documentación correspondiente al SG-SST y fomentar espacios breves de sensibilización sobre el autocuidado y la prevención, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las buenas prácticas identificadas.

Adicionalmente, la interventoría ha revisado internamente su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y, durante el presente periodo, no se ha considerado necesaria su actualización, al no haberse presentado cambios en las condiciones de trabajo ni en los riesgos asociados a sus actividades.

6.11. INFORMES ESPECIALISTAS

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

La Dirección de Interventoría ha realizado el seguimiento general al cumplimiento del objeto contractual, orientando el control técnico sobre las actividades desarrolladas durante el primer mes de ejecución. Así mismo, ha iniciado la revisión de la documentación técnica cargada en la plataforma SECOP II

INGENIERO ELECTRONICO NAVAL

Durante el periodo, el ingeniero especializado en electrónica naval ha iniciado el proceso de revisión y análisis de la información técnica relacionada con los equipos electrónicos contemplados para las embarcaciones, verificando preliminarmente su alineación con los estándares exigidos para este tipo de operación fluvial.

INGENIERO METALURGICO

El profesional ha realizado la verificación preliminar de los procedimientos técnicos de soldadura propuestos por el contratista, así como una revisión inicial de los perfiles y certificados del personal operativo asignado a dichas labores. Adicionalmente, el profesional ha estado revisando la documentación técnica suministrada, incluyendo procedimientos, especificaciones y protocolos asociados, con el propósito de asegurar la integridad estructural del proyecto durante su fase de construcción.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Avance progresivo en la revisión de documentación técnica

 A la fecha de corte del presente informe, se encuentran en proceso la concertación de la entrega de los documentos técnicos requeridos para revisión tales como planos y diseños relacionados con las embarcaciones. Es importante precisar que la interventoría inició su labor con posterioridad al inicio de las actividades contractuales por parte del contratista, por lo cual ha venido solicitado el acceso a la documentación técnica necesaria para el ejercicio adecuado de las funciones establecidas en el contrato CMA-SIM-005-2025.

2. Seguimiento al trámite del permiso de construcción

 A la fecha, se informa que la solicitud del permiso de construcción ante la Dirección General Marítima del Ministerio de Transporte – DIMAR fue radicada el 30 de mayo de 2025., por COTECMAR. Se espera la respuesta por parte de la autoridad fluvial competente. En caso de que persista la demora en la expedición del permiso, el contratista de obra realizará la gestión de forma presencial para agilizar el trámite.

 Este requisito es un componente legal obligatorio para cualquier embarcación fluvial y su gestión es responsabilidad directa del astillero. La interventoría, por su parte, tiene el deber de verificar que dicha gestión haya sido efectuada, aprobada y anexada al expediente técnico del proyecto.

3. Análisis del Plan de Calidad recibido

 El Plan de Calidad entregado por el contratista el pasado 14 de mayo de 2025 se encuentra en etapa de revisión técnica por parte de la interventoría. Si bien se reconoce su enfoque general, se han identificado oportunidades de mejora en términos de estructura metodológica, documentación de soporte y mecanismos de seguimiento específicamente en los ensayos requeridos, aspectos que fueron comunicados formalmente al contratista para su correspondiente ajuste.

4. Información técnica y cronograma en proceso de consolidación

 Actualmente, se encuentra en concertación la estructuración el cronograma detallado de ejecución del contrato. A la fecha, se han recibido algunos informes con avances, los cuales están siendo analizados por parte de la interventoría. No obstante, se considera importante que, junto con dichos informes, se remita de manera complementaria la metodología empleada para la consolidación y cuantificación de dichos avances, con el fin de facilitar su validación técnica y asegurar la trazabilidad de la información reportada.

ANEXOS

ANEXO 1.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

ANEXO 1.1

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

CDP Contrato de obra

CRP contrato de obra

Contrato de obra

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

CDP Contrato de obra

1023

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25000027
CDP No.	25000005
jueves 02 enero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.003.07.04	Embarcaciones para deportes y recreo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2406001		$ 4.500.000.000,00	$ 4.500.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.04.1	Embarcaciones para deportes y recreo	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2406001		$ 4.500.000.000,00	$ 4.500.000.000,00
				Totales...	$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: NUEVE MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 25000005 se emite en Monteria el dia jueves 02 de enero de 2025 como requisito previo a:

AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Angelica Lloreste Ramos

Profesional Especializado (E)

Solicito : DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.71.23.157, 10.0.0.103

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

CRP Contrato de obra

1024

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25000208

RP No.	25000208
miércoles 22 enero 2025	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 806008873 - CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL **NIT:** 806008873

No. del Certificado de disponibilidad 25000005 **Contrato No:** CD-SIM-034-2025

Tiempo de Ejecucion: HASTA 31 DIC 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.01.01.003.07.04	Embarcaciones para deportes y recreo	1.2.1.8.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2406001		$ 4.500.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.04.1	Embarcaciones para deportes y recreo	1.2.2.8.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2406001		$ 4.500.000.000,00
				Total Reserva.	$ 9.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: NUEVE MIL MILLONES de Pesos

Objeto

AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: IRIS SPATH CAMAÑO		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.82.53, 10.0.0.103

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

Contrato de obra

Contrato No.	**CD-SIM-034-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR–**
Identificación:	**NIT. 806.008.873-3**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 de Montería Córdoba en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el acta de posesión de fecha 1° de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (en adelante, "COTECMAR")**, identificada con el N.I.T. 806.008.873-3 representada legalmente por el señor **Capitán de Fragata ELIBERTO NIÑO PINILLA** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.494.990 de Bucaramanga, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
2) Plazo.	El plazo de ejecución del contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del acta de inicio.
3) Obligaciones.	**3.1. Obligaciones del MUNICIPIO DE MONTERÍA** a) Realizar los pagos correspondientes a COTECMAR, de conformidad con la forma de pago que se establezca en el contrato. b) Velar porque el objeto de este contrato se cumpla dentro de las estipulaciones técnicas, legales y reglamentarias, que sean aplicables, realizando la vigilancia y control de la ejecución del contrato. c) Verificar que el contratista se encuentre al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). d) Aprobar la Garantía que ampare el contrato, una vez presentada por el Contratista. e) Exigir al contratista, la presentación de informes mensuales de la ejecución de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato. f) Realizar visitas de campo, en los tiempos previamente acordados con el contratista, por medio de las cuales se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, visitas tales que se darán en coordinación de los profesionales designados para tales fines. g) Suscribir el acta de inicio del contrato, actas de suspensión y actas de reinicio (de presentarse tales eventos), el acta de recibo final, acta de liquidación, y demás que se den con ocasión de la ejecución del contrato, una vez cumplidos los requisitos para dicha suscripción. h) Definir con 30 días de anticipación a las pruebas de funcionalidad de las embarcaciones, el personal idóneo que recibirá la capacitación por parte del CONTRATISTA para tripular las embarcaciones. i) Definir dentro de los 3 días siguientes al recibo de la notificación por parte del CONTRATISTA que, las embarcaciones están listas para el envío, el lugar de desembarque de las mismas, el cual debe cumplir con las condiciones para la maniobra de botadura. j) Designar al personal para la recepción de las embarcaciones.

k) Gestionar el espacio o lugar de entrega de las embarcaciones que sea técnicamente viable para su recepción en el río Sinú.
l) Realizar la gestión para el registro y/o inscripción, ante la autoridad competente, que requieran las embarcaciones para su operación y funcionamiento.

3.2. Obligaciones del CONTRATISTA

a) Cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado.
b) Permitir que, durante la construcción de las embarcaciones, el MUNICIPIO pueda realizar visitas de campo con el fin de verificar el desarrollo del contrato.
c) Hacer la entrega de dos (2) embarcaciones de transporte fluvial para operación en el río Sinú de acuerdo con las Especificaciones Técnicas ET-4209.
d) Entregar las dos (2) embarcaciones objeto del contrato en la ciudad de Montería, en el punto específico sobre el río Sinú que indique el Municipio de Montería, previamente concertado con el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones técnicas necesarias para tales fines, de acuerdo con el alcance descrito en la cotización No. 816-3-24 COT GECON.
e) Realizar la coordinación de la logística de transporte, posterior a la entrega técnica y a las pruebas realizadas en Cartagena de las embarcaciones, con el vigilante contractual designado por el MUNICIPIO, con la finalidad de que las embarcaciones sean descargadas y ancladas en el río Sinú.
f) Realizar el acompañamiento a la tripulación designada por el MUNICIPIO en el arranque (Puesta en marcha), de las embarcaciones en el río Sinú.
g) Hacer entrega del manual de usuario, que contenga como mínimo información relacionada con la operación y mantenimiento de las embarcaciones, al Municipio de Montería.
h) Brindar acompañamiento al MUNICIPIO suministrando la información técnica que se requiera en la gestión para el registro y/o inscripción, ante la autoridad competente, que requieran las embarcaciones para su operación y funcionamiento.
i) Realizar el programa de capacitación sobre manejo, tripulación, mantenimientos y demás que sean necesarias para la adecuada operación y funcionalidad de las embarcaciones al personal designado por el Municipio, para lo cual deberán cumplirse en CUARENTA (40) HORAS de capacitación en CINCO (5) DÍAS, para lo cual deberán entregarse las certificaciones correspondientes por parte del astillero.
j) Entregar al MUNICIPIO, una GARANTÍA TÉCNICA, que garantice, que las embarcaciones, incluyendo todos sus componentes y accesorios cumplen con todas las especificaciones técnicas contratadas, que se encuentran libres de cualquier defecto de fabricación. Así mismo, garantizará que éstos serán nuevos, no tendrán uso previo excepto por realización de pruebas o formación de conformidad con este contrato, serán de la calidad acordada, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, no sólo respecto de las materias primas utilizadas en su diseño y elaboración, sino también de su producción y trabajo y que, asimismo, serán aptos para resistir las condiciones ambientales especificadas en los sitios de operación.

En razón a dicha garantía, COTECMAR deberá: garantizar los materiales y equipos que hacen parte del objeto contratado, contra los defectos, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas, por un tiempo hasta de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de las embarcaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: NOTIFICACIÓN SOBRE DEFECTOS: EL CONTRATANTE, se compromete a notificar prontamente a COTECMAR por escrito o correo electrónico si llegan a descubrir un defecto por el cual se hará una reclamación bajo la presente garantía.

La notificación escrita enviada por EL CONTRATANTE deberá incluir información detallada y completa sobre la naturaleza del defecto y la extensión de los respectivos daños causados excluyendo los daños consecuenciales, de acuerdo con el formato de reclamación de garantías de

1027

COTECMAR. COTECMAR sólo estará sujeto a la obligación de la presente garantía con respecto a reclamaciones por defectos descubiertos antes de la fecha de expiración de la misma, siempre que COTECMAR reciba la notificación sobre dichos defectos antes de la fecha de expiración de la garantía.

Una vez recibido la reclamación de garantías, COTECMAR informará el PLAN DE ACCIÓN a seguir para dar solución, que puede ser: a) El envío de un técnico de COTECMAR para revisar la novedad o defecto reclamado y la ejecución de la reclamación si aplica; b) Si el daño es asociado al suministro de repuestos, COTECMAR enviará dicho elemento para dar solución a la novedad y garantizará la instalación del mismo por el personal experto en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE GARANTÍA: Los siguientes son los criterios que excluyen la garantía técnica ofrecida:

TIPO/ ORIGEN DE FALLA

TIPO/ ORIGEN DE FALLA
Fallas originadas por una evidente mala operación u omisiones del usuario.
Fallas originadas por unas evidentes malas prácticas de mantenimiento de la unidad
Se evidencia una manipulación o cambio al diseño de los sistemas y/o equipos asociados a la falla
Circunstancias de casos fortuito, accidentes, desastres naturales o acciones terroristas

PARÁGRAFO TERCERO: REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS

(a) COTECMAR se compromete a subsanar y reparar, por cuenta y costo suyo, todo defecto contra el cual esté garantizado el Buque bajo la presente cláusula, haciendo todas las reparaciones o reemplazos necesarios.

En razón a dicha garantía, 1. Cubrir todos los componentes ofrecidos por defectos de fabricación y calidad, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. 2. El contratista garantizará en todo tiempo, que los elementos a adquirir mantendrán los estándares originales del fabricante. TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: a. En caso de presentarse fallas o defectos en las embarcaciones incluyendo todos sus componentes y accesorios, la solución de los reportes técnicos que se presenten durante el cubrimiento de la Garantía, deben ser atendidos en un tiempo no superior a 72 horas, una vez sean informados por parte del MUNICIPIO. b. Suministrar un repuesto utilizable cuando la garantía no se puede solucionar en el mercado local, hasta la devolución del repuesto objeto de la garantía. En consecuencia, COTECMAR se obliga a reparar o reemplazar cuantas veces sea necesario, todos los bienes defectuosos y a sus expensas, para aquellos bienes, materiales, partes y/o instalaciones que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. c. En caso de presentarse fallas en el funcionamiento y desempeño técnico del objeto contratado, el contratista reparará y solucionará las anomalías a que haya lugar dentro de los plazos establecidos para tal fin. Una vez efectuado el diagnóstico, el contratista deberá dar solución al problema presentado de manera inmediata. DURACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de las embarcaciones, con todos sus equipos, sistemas y elementos instalados durante DOCE (12) MESES contados a partir de la recepción final de cada embarcación.

k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se

	presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5o, numeral 5o de la Ley 80 de 1993. l) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. m) Reportar por escrito al interventor o supervisor cualquier novedad o anomalías que afecten la entrega del bien. n) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente desarrollo del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. p) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. q) Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. r) Entregar bienes nuevos dentro del plazo de ejecución del contrato. s) En caso de que exista insatisfacción debidamente justificada por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de estos en el término indicado para la garantía técnica por el CONTRATISTA. t) El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. u) Suministrar la información técnica requerida para el registro y/o inscripción, ante la autoridad competente, que requieran las embarcaciones para su operación y funcionamiento
4) Valor.	El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.**, amparados en el certificado de certificado de disponibilidad presupuestal No. 25000005 de fecha 2 de enero de 2025 expedido por el profesional especializado (E) de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería.

	 Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** jueves 02 enero 2025 **CERTIFICA** Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas del: Rubro / Descripción / Tipo de / Producto / CPC / Valor C.D.P. / Valor Disponible Totales... SITUACION DE FONDO **Total CDP en letras: NUEVE MIL MILLONES de Pesos** El certificado No. 20250005 es emitido en Montería el día jueves 02 de enero de 2025 como requisito previo a AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL – BUSITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA Angélica Lorena Ramos Profesional Especializado (E) Alcaldía de **MONTERÍA**
5) Lugar de ejecución	**5.1. Ejecución de construcción y pruebas SAT:** Cartagena **5.2. Lugar de la puesta en marcha:** Montería
6) Forma de pago.	EL MUNICIPIO se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 50% del valor del contrato correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESO M/C ($ 4.500.000.000) IVA incluido, una vez suscrita el acta de inicio previa presentación de la factura. **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 25% del valor total del Contrato, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.250.000.000) IVA incluido, una vez se inicie la construcción de dos (02) cascos, conforme a la programación debidamente avalada por el vigilante contractual por parte del Municipio. **UN TERCER PAGO:** Correspondiente al 15% del valor total del Contrato, por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000) IVA incluido, esto es una vez se tenga el 100% de la construcción de 02 cascos. **UN CUARTO PAGO:** Correspondiente al 8% del valor total del Contrato, por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($ 720.000.000) IVA incluido, esto es una vez se lleven a cabo las pruebas SAT en Cartagena de 02 embarcaciones.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
UN PAGO FINAL: Correspondiente al 2% del valor total del Contrato, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 180.000.000) IVA incluido, una vez suscrita por las partes la correspondiente acta de recibo final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, el respectivo certificado de cumplimiento del vigilante contractual, informe de ejecución parcial o final (según corresponda), que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y demás documentos exigidos por parte de la Secretaria de Hacienda.
</td>
</tr>
<tr>
<td>7) Garantías.</td>
<td>
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez suscrito el contrato, dentro de los OCHO (08) días hábiles de la suscripción del mismo, el CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MONTERÍA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de las embarcaciones evidenciada en el ACTA DE RECIBO suscrita por las partes autorizadas para ello por parte del MUNICIPIO y CONTRATISTA.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Hasta la liquidación del contrato.	Cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

				• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421				
8) Cuenta bancaria.	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	49505917706	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A
9) Interventor.	**INTERVENTORÍA:** Para la vigilancia del presente contrato, se prevé la contratación de una interventoría, sin perjuicio que, para el inicio del mismo, el acta que se suscriba pueda ser firmada por parte del MUNICIPIO, por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o por el que sea designado para tales fines por parte del ordenador del gasto.							
10) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por las partes, la cual deberá ser solicitada como mínimo, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha que se prevé la suspensión.							
11) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad, naturaleza jurídica y experiencia requerida por la Entidad.							
12) Modificaciones.	LAS PARTES de común acuerdo y de manera oportuna realizarán el trámite de las modificaciones (prórrogas o suspensiones), que tengan lugar durante la ejecución del contrato, cuando las condiciones de éste así lo requieran para asegurar la continuidad del mismo.							
13) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato interadministrativo regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.							
14) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato interadministrativo, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los valores pactados en el mismo.							
15) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.							
16) Cláusulas excepcionales.	No aplican, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.							
17) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4.Por causas legales							
17) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud							

	de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del hito incumplido y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del hito incumplido. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
18) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
19) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
20) Liquidación del Contrato.	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
21) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y expreso del municipio.
22) Documentos integrantes del	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos, que en caso de discrepancias y/o contradicciones entre las disposiciones de varias de las partes del contrato, el siguiente orden

contrato y orden de prevalencia.	prevalecerá de acuerdo con su rango: i) La propuesta económica No. 816-3-24 COT GECON presentada por el Contratista; ii) La especificación técnica ET-4209 iii) Cronograma maestro. iv) el estudio del sector; v) el estudio previo; vi) Matriz de riesgos y, los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
24) Propiedad intelectual	Las Partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que precedieron o pudieren tener lugar para la ejecución del presente contrato, pertenecen única y exclusivamente al CONTRATISTA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de las actividades del contrato tiene la naturaleza de un suministro, razón por la cual, en cumplimiento de los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, Las PARTES acuerdan que la Propiedad Intelectual sobre los bienes objeto del contrato, seguirán en titularidad de EL CONTRATISTA; sin que la celebración del presente contrato implique, per se, una transferencia en favor del Contratante.
25) Declaraciones.	1. Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato interadministrativo genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecular el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en le Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
26) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: enino@cotecmar.com, aflorez@cotecmar.com , mabello@cotecmar.com
Proyectó:	Rubiela Pérez – Contratista SIM
Revisó:	Arrázola abogados asociados y consultores S.A.S.- Contratista
Vobo:	Katya Cabrales B – JOC

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

Acta de inicio

1035

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-041	01	20/03/2024

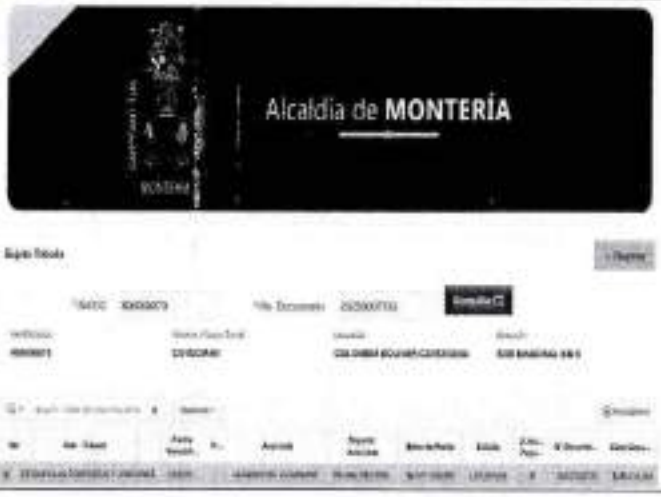
ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CD-SIM-034-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
VALOR	NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DE 2025
FECHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. CDP	25000005 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025
No. CRP	25000208 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025

En la ciudad de Montería a los doce (12) días del mes de febrero del año 2025, los suscritos a saber: el señor **Capitán de Fragata ELIBERTO NIÑO PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.494.990 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la empresa **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (en adelante, "COTECMAR"),** la Secretaria de Infraestructura Municipal (E) **ANGELICA FLOREZ JIMENEZ**, y la ingeniera civil contratista de la Secretaría de Infraestructura **KELLY ARTEAGA NIEVES**, proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el inicio del contrato de la referencia, de conformidad a los estudios previos y anexo de condiciones:

1. Póliza del contrato y recibo de pago.	Póliza No. 802067918 de 16/01/2025

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-041	01	20/03/2024

2. Aprobación de Póliza del contrato.	Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 28/01/2025
3. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024.	

Para efectos de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para la ejecución de este negocio jurídico:

Dirección de correspondencia del contratista: Barrio Mamonal, km 9, Cartagena – Bolivar.

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de teléfono	Correo electrónico
ELIBERTO NIÑO PINILLA	CONTRATISTA	3164512931	enino@cotecmar.com aflorez@cotecmar.com
ANGELICA FLOREZ JIMENEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E)	3183248747	s.infraestructura@monteria.gov.co
KELLY ARTEAGA NIEVES	CONTRATISTA SIM	3103664373	financiercinfra@alcaldiamonteria.gov.co

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

1037

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-041	**01**	**20/03/2024**

Para constancia de la presente se firma por los que en ella intervinieron:

R.L. ELIBERTO NIÑO PINILLA
CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"

KELLY ARTEAGA NIEVES
Contratista SIM

Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ

ANGELICA FLOREZ JIMENEZ
Secretaria de Infraestructura (E)

Proyectó: Kelly Arteaga Nieves – Contratista SIM
VoBo: Andrés Berrio – Contratista SIM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

ANEXO 1.2

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

CDP Contrato de interventoría

CRP contrato de interventoría

Contrato de Interventoría

Modificatorio al contrato de interventoría

Acta de inicio contrato de interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

CDP Contrato de interventoria

1038

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001331
CDP No.	25001054
lunes 17 marzo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.9.2.02.02.008.44	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2406001		$ 387.201.781,00	$ 450.955.363,00
				Totales...	$ 387.201.781,00	$ 450.955.363,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 25001054 se emite en Monteria el dia lunes 17 de marzo de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.255.244, 10.0.0.103

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

CRP Contrato de interventoria

1039

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25001401

RP No.	25001401
miércoles 14 mayo 2025	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 890405995 - ING INGENIERÍA S.A.S. **NIT:** 890405995

No. del Certificado de disponibilidad 25001054 **Contrato No:** CMA-SIM-005-2025

Tiempo de Ejecucion: 7 MESES Y 17 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008.44	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2406001		$ 387.201.777,00
				Total Reserva..	$ 387.201.777,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE Pesos

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: IRIS SPATH CAMAÑO		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.55.139,

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Contrato de interventoria

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA SOCIEDAD ING INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	**ING INGENIERÍA S.A.S.** **NIT. 890.405.995-1** **R.L. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** **C.C. 73.106.127 DE CARTAGENA**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($387.201.777,00).** QUE EL VALOR DEL CONTRATO ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25001054 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	39001121
CDP No.	25001054
lunes 17 marzo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 387.201.781,00	$ 450.955.383,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 25001054 se emite en Montería el día lunes 17 de marzo de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Dairo Hoyos Restrepo

Profesional Especializado

Solicitó: HUGO F. VERGARA GARCIA		
Elaboró: ALI LOBERTO	Impreso: ANGELICA LUDEWIG ISAACS	[illegible]

Alcaldía de **MONTERÍA**

Página 1 de 1

CLÁUSULA TERCERA –	EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE PROCESO, SE CANCELARÁ

FORMA DE PAGO	MEDIANTE PAGOS PARCIALES, EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA, PARA LO CUAL SERÁ REQUERIDA LA CORRESPONDIENTE ACTA DE EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS QUE EN MATERIA DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ EFECTUAR EL CONTRATISTA AL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR. **PARÁGRAFO PRIMERO**: LOS PORCENTAJES DE PAGOS NO PODRÁN SER SUPERIORES A LOS PORCENTAJES DE LOS AVANCES FÍSICOS DE LA DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** PARA EL PAGO FINAL SERÁ NECESARIO EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. EN ESTE ÚLTIMO PAGO DEBERÁ ACREDITARSE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, Y LA GARANTÍA OTORGADA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y APROBADA POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR LA AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEL PERSONAL QUE HAYA EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO CUARTO.** - EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR **EL CONTRATISTA**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	**OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 80 DE 1993, EL INTERVENTOR RESPONDERÁ CIVIL, FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIAMENTE TANTO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, COMO POR LOS HECHOS U OMISIONES QUE LE SEAN IMPUTABLES Y CAUSEN DAÑO O PERJUICIO A LAS ENTIDADES, DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTO DE LOS CUALES HAYAN EJERCIDO O EJERZAN LAS FUNCIONES DE INTERVENTORÍA, INCLUYENDO LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS PROVENGAN DEL INCUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD DIRECTA POR PARTE DEL INTERVENTOR, DE LAS OBLIGACIONES QUE A ESTE LE CORRESPONDEN CONFORME CON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, INCISO 2 DE LA LEY 1882 DE 2018. **5.1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. PRESENTAR AL MUNICIPIO DE MONTERÍA EL PLAN DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA PARA HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA; 2. PRESENTAR UN PLAN DE CALIDAD PARA LA INTERVENTORÍA; 3. PRESENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA INTERVENTORÍA; 4. CARNETIZAR, DOTAR Y UTILIZAR DISTINTIVOS DE SU EMPRESA, PARA EL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA; 5. MANTENERSE AL DÍA CON LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS TRABAJADORES; 6. PRESENTAR INFORMES DE INTERVENTORÍA EN FORMA MENSUAL CON LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS QUE PERMITAN HACER ENTREGA DE LAS EMBARCACIONES EN EL TIEMPO CONTRATADO, CON ECONOMÍA DE RECURSOS Y CON CALIDAD. 7. REVISAR LOS DISEÑOS DE LAS EMBARCACIONES Y HACER LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 8. ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE SE HAN PREVISTO PARA LAS EMBARCACIONES Y LLEVARLAS A CABO EN LOS TERMINOS PROGRAMADOS. 9. INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS Y HACER RECOMENDACIONES. 10. PRESENTAR REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO A LA ENTIDAD QUE DEN CUENTA DE LOS AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES. **5.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:**

	1. REVISAR LOS PLANOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES. 2. EXIGIR AL CONTRATISTA EL CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE TIENE PREVISTO PATA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES EN EL TIEMPO DEFINIDO EN EL CONTRATO. 3. EXIGIR AL CONTRATISTA LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO CUANDO SE PRESENTE RETRASO PARA MANTENER LOS PLAZOS CONTRACTUALES. 4. HACER CONTROLES Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS EMBARCACIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ CONCERTARSE CON EL CONTRATISTA ENCARGADO DEL SUMINISTRO UNA PROGRAMACIÓN PARA LOS MISMOS. 5. HACER REVISIONES CONSTANTES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES CORRESPONDAN A LOS DE LOS Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, E INFORMAR AL MUNICIPIO Y A COTECMAR POSIBLES INCONGRUENCIAS O IRREGULARIDADES CONSTRUCTIVAS. 6. LLEVAR AL DÍA LA BITÁCORA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES. 7. UTILIZAR LOS FORMATOS DISPUESTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES PARCIALES, FINALES DE INTERVENTORÍA Y DE INCUMPLIMIENTOS QUE DEN LUGAR A SANCIONES EN CASO DE QUE APLIQUE. 8. ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR Y CORREGIR LOS ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES. 9. HACER CUMPLIR LOS PLANES DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y DE MANEJO AMBIENTAL DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS EMBARCACIONES. 10. EXIGIR AL CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES, LOS PLANOS Y DISEÑOS FINALES DE LAS MISMAS EN TODOS SUS ASPECTOS.
CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO SE OBLIGA A: **1)** EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**2)** RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**3)** EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.**4)** SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.**5)** CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.
CLÁUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	**A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. NO. 800096734-1		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO

		CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA QUE CORRESPONDE A: "UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LAS EMBARCACIONES EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO SUSCRITA POR LAS PARTES AUTORIZADAS PARA ELLO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y CONTRATISTA".	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
	TOMADOR	PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.		
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421		
		EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE DARÁ INICIO A LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.		
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.			
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.			
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA**			

	Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL MUNICIPIO**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL MUNICIPIO** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL MUNICIPIO** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL MUNICIPIO**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA**, LA CUAL PAGARÁ A **EL MUNICIPIO** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL MUNICIPIO.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL MUNICIPIO** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL MUNICIPIO**.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA – IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA -	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN

LIQUIDACIÓN	LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Revisó: Katya Cabrales Bechara – JDC

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Modificatorio al contrato de interventoria

1047

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025

ALBERTO BELLO AVENA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.106.127 de Cartagena, representante legal de la sociedad **ING INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT 890.405.995-1, en calidad de contratista y la ingeniera **IRIS SPATH CAMAÑO**, Secretaria de Infraestructura municipal en calidad de supervisora del contrato, como seguidamente se evidencia:



TERCERA: Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2025, la ingeniera **IRIS SPATH CAMAÑO**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, comunicó al contratista **ING INGENIERIA SAS**, la necesidad de reducir el plazo del Contrato No. CMA-SIM-005-2025 a SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, y le solicitó la aceptación de dicha modificación, en el siguiente sentido:

1048

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025



Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 14 de mayo de 2025 C.S 048-900-2025

Señores
BIO INGENIERIA SAS
Att.: CARLOS ALBERTO DELGADO
Representante legal
L.C

Referencia: Contrato N° CMA-048-900-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4008, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA SEGUNDA TRAYECTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSFLU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Asunto: Modificación en el plazo de ejecución del contrato

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. CMA-SIM-005-2025 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4008, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA SEGUNDA TRAYECTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSFLU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", nos permitimos solicitar el ajuste relativo al plazo pactado en dicha cláusula, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. El Contrato de interventoría fue suscrito por las partes el día 23 de abril de 2025, en la plataforma SECOP II.
2. Que, en la cláusula cuarta del contrato de interventoría, se estableció el plazo de ejecución en de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y empezaría a contarse desde la suscripción del acta de inicio, así y como lo indica de la siguiente manera:

 "CLAUSULA CUARTA PLAZO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO."

3. Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en su inciso establece lo siguiente:

 ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra ni estas podrán ser objeto de adición ni las obligadas por compromisos anteriores serán exigibles. (L. 38/89, art. 13)."

4. Que, el plazo de ejecución inicial del contrato con corte a la vigencia fiscal 2025, dadas las dificultades que se han suscitado en la legalización del contrato.



Alcaldía de
MONTERÍA

Que, de conformidad con lo indicado, se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato N° CMA-048-900-2025 para ajustarlo a un plazo de SIETE (07) MESES DIECISEIS (16) DÍAS

Agradeciendo su pronta respuesta.

Atentamente,

KRIS STATO CAMARO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboró:
Revisó:
Revisó:
Revisó:

CUARTA: Que el contratista manifestó mediante oficio estar de acuerdo con la modificación del plazo del contrato, tal como se muestra a continuación:

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025

ingINGENIERIA
Bogotá, Colombia
Calle 114 # 53 - 94
Tel: +57 6017465364
info@ingingenieria.com.co
INGI-50263-008-25

Bogotá D.C., 13 mayo 2025

Doctora
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería
Carrera 1W No. 32A-49
Ciudad

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL-BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Alcance a nuestra comunicación INGI-50263-004-25; Atención comunicación C.E SIM-800-2025; Aceptación Modificación al Plazo de ejecución del contrato.

Respetada Doctora,

Damos alcance a nuestra comunicación INGI-50263-004-25. En atención a su comunicación C.E SIM-752-2025 a través de la cual se nos informa de la reducción del plazo contractual para el contrato de interventoría No. CMA-SIM-005-2025, pasando de OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DIAS a SIETE (07) MESES y DIECISIETE (17) DIAS acorde a lo expuesto en el oficio de la referencia citamos:

3. Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en su tenor establece lo siguiente:

"ARTÍCULO14: ANUALIDAD: El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (L. 38/89, art. 10).".

4. Que, el plazo de ejecución inicial del contrato excedería la vigencia fiscal 2025, dadas las dificultades que se han suscitado en la legalización del contrato.

De conformidad a lo anterior, esta interventoría acepta la modificación al plazo del contrato, manteniendo el valor por el cual fue suscrito y el nuevo presupuesto "MODIFICATORIO 1", del cual anexamos a la presente comunicación.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante Legal
ING INGENIERIA SAS

Anexo: Formulario No. 1 - Modificatorio No. 1

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1

INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCADEROS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RIO SINU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CT-4226 EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL - Ruteo en el municipio de Montería"

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA SECTORIAL	PARTICIPACION (EN %)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(3)*(4) = (1)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria Naval	$8.421.315,00		4,25	$35.789.589,00
1	Profesional Ing/Naval Electrónico	$8.421.315,00		4,25	$35.789.589,00
1	Profesional Ingeniero ambiental	$5.000.000,00		4,18	$17.600.800,00
PERSONAL TECNICO					
					$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Conductor	$ 1.000.941,68		4,61	$ 7.309.760,38
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 61.890.070,36
				FACTOR MULTIPLICADOR (*)	2,81
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		$ 780.951.988,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIDADES	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)=(8)*(9)*(10) = (B)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Contenedor o Campero de mas de 3000 c.c. (Incluye: peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofertado deberá corresponder a modelos 2023 a 2025	Mes	$8.400.000,00	4,61	$38.724.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye: alquiler y servicios públicos)	Según corresponda por mes	$ 5.000.000,00	3,57	$ 36.112.800,00
1	Equipos de medición digitales y electrónicos	Según corresponda por mes	$ 2.160.000,00	3,40	$ 7.344.000,00
OTROS COSTOS					
1	Pruebas de señalización y Pintura	Según corresponda por mes	$ 3.000.000,00	3,57	$ 10.704.300,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 100.389.660,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (A) = (A)				$ 780.951.988,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 100.389.660,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 881.341.648,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)				$
	(C) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 881.341.648,00
	(E) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				$ 24.396.654,00
	Adjudicación PRESUPUESTO 2%				$ 5.091.600,00
	Adjudicación PRODUCTORA 1%				$ 3.048.810,00
	Adjudicación CATEGORIA UNICA 2%				$ 6.097.620,00
	Adjudicación AREA METROPOLITANA 3%				$ 9.097.620,00
	Adjudicación TASA DE CONTROL 1%				$ 3.048.810,00
	SUBTOTAL (G = F) = G				$ 928.373.952,00
	(G) IVA = 19% * (G) = (H)				$ 37.937.631,00
	SUBTOTAL (I) (G + H)				$ 967.301.771,00
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO (I) = (G) + (H)				$ 967.301.771,00

Nota:

(*) La multiplicidad (que incluye prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, dotación, etc.) depende del régimen laboral aplicable a cada profesional.

(**) Los valores de los equipos, viáticos y combustibles deben ser coherentes con el Anexo Técnico y con los precios del mercado.

(***) La utilidad no podrá superar el límite establecido por la entidad contratante.

(****) Los valores de los Viáticos se deben ajustar a la tabla de viáticos vigente para el personal de la entidad contratante.

(*****) Para el caso de vehículos de los cuales se requiera el alquiler, el valor mensual debe incluir todos los costos asociados a su operación, mantenimiento, seguros, impuestos y combustible, así como el valor del alquiler propiamente dicho.

(******) El pago de los viáticos se realizará únicamente por los días efectivamente trabajados y previa autorización del supervisor del contrato.

Firma:

CARLOS MARIO MEJIA CARDONA

REPRESENTANTE LEGAL

CR. ING. INGENIERIA S.A.S.

Revisó: Luis Mendoza Ortega - Contratista SIM

Aprobó: Isabel Sofía Morales Ávila - Gerente de Proyectos

1051

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025

19/5/25, 4:15 p.m. Gmail - C.E SIM-800-2025

Gmail

Interventoriaembarcaciones <interventoriaembarcaciones@gmail.com>

C.E SIM-800-2025

Secretaría de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 13 de mayo de 2025, 14:07
Para: "interventoriaembarcaciones@gmail.com" <interventoriaembarcaciones@gmail.com>

Señores
ING INGENIERIA SAS
Atn.: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante legal
interventoriaembarcaciones@gmail.com
L.C.

Referencia: Contrato N.º CMA-SIM-005-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RIO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Modificación al plazo de ejecución del contrato.

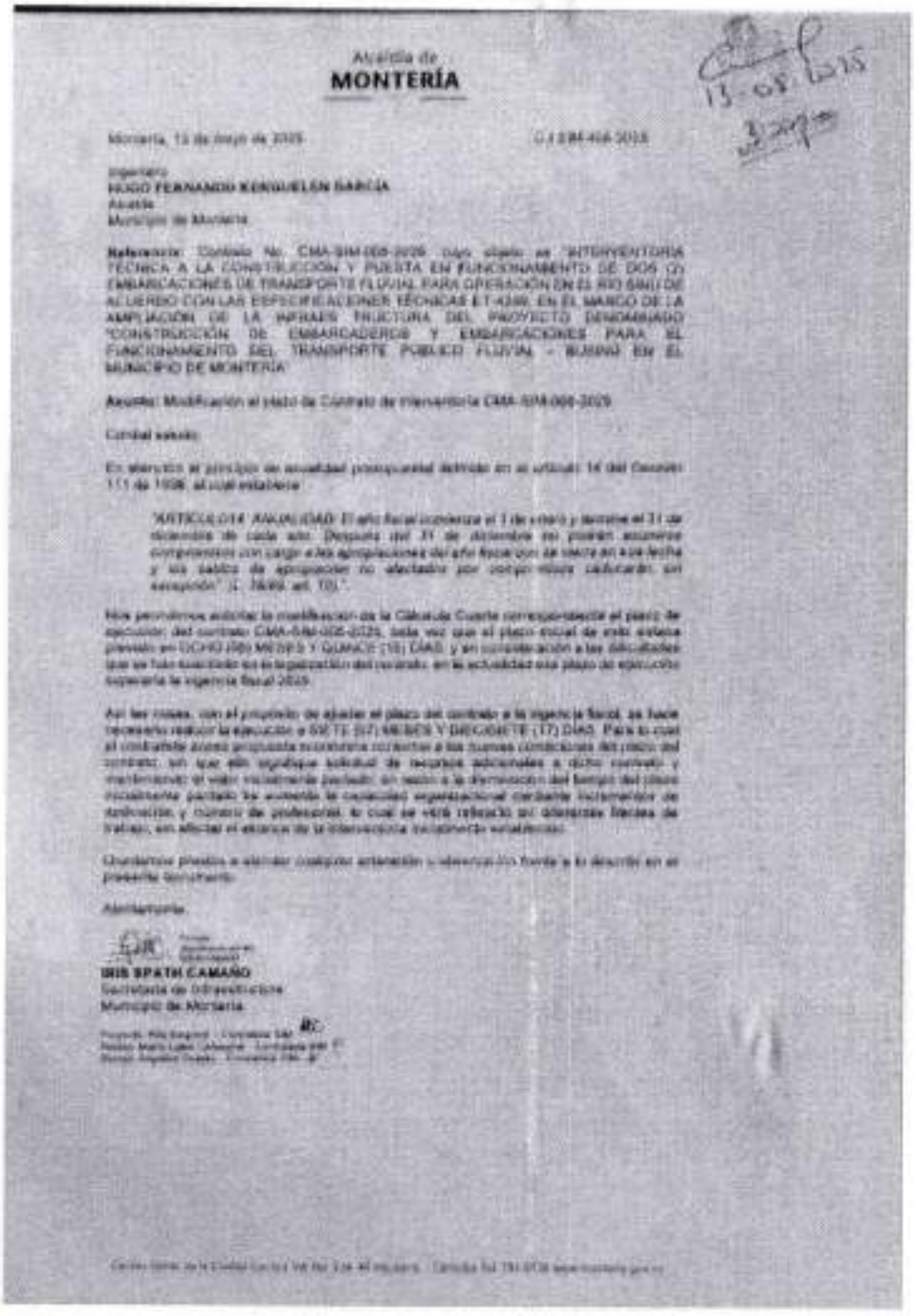
Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 5A Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 5A Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.E SIM-800-2025 MODIFICACION PLAZO CMA-SIM-005-2025 (1) (1).pdf
248K

https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=f83e2b3468&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1832033481787545779&simpl=msg-f:1832033481787545779 1/1

QUINTA: Que en fecha 13 de mayo de 2025 se recibió en el despacho del Alcalde, la solicitud de modificación de la cláusula - plazo de ejecución de conformidad con lo previsto en el oficio No. C.I SIM 3408-2025, anexo a continuación:



Alcaldía de
MONTERÍA

13-08-2025

Montería, 13 de mayo de 2025 C.I.SIM-468-2025

Ingeniero
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería

Referencia: Contrato No. CMA-SIM-005-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RIO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4288, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSRIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Asunto: Modificación al plazo de Contrato de interventoría CMA-SIM-005-2025

Cordial saludo

En atención al principio de anualidad presupuestal definido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el cual establece:

> *"ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" (L. 38/89, art. 10).".*

Nos permitimos solicitar la modificación de la Cláusula Cuarta correspondiente al plazo de ejecución del contrato CMA-SIM-005-2025, toda vez que el plazo inicial de este estaba previsto en OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, y en consideración a las dificultades que se han suscitado en la legalización del contrato, en la actualidad ese plazo de ejecución supera la vigencia fiscal 2025.

Así las cosas, con el propósito de ajustar el plazo del contrato a la vigencia fiscal, se hace necesario reducir la ejecución a SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS. Para lo cual el contratista aceptó propuesta económica correctiva a las nuevas condiciones del plazo del contrato, sin que ello signifique solicitud de recursos adicionales a dicho contrato y mantenimiento el valor inicialmente pactado, en razón a la disminución del tiempo del plazo inicialmente pactado se aumenta la capacidad organizacional mediante incremento de dotación, y número de profesionales, lo cual se verá reflejado en diferentes frentes de trabajo, sin afectar el alcance de la interventoría inicialmente establecido.

Quedamos prestos a aclarar cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMARGO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Rita Salgado - Contratista SIM
Revisó: María Lobo Labarcés - Contratista SIM
Revisó: Angélica Pulido - Contratista SIM

Centro Cívico de la Ciudad Carrera 6 No. 3 A-94 Montería - Córdoba Tel. 791 0728 www.monteria.gov.co

SEXTA: Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual actualmente es de OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2025, se hace necesario ajustar dicho plazo a esta vigencia con el propósito de respetar el principio de anualidad presupuestal.

SEPTIMA: Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, sobre el principio de anualidad establece lo siguiente:

ARTICULO 14. ANUALIDAD. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).*

OCTAVA: Que, en aras de ajustar el plazo de ejecución del contrato de la referencia a la vigencia fiscal 2025 se modificará la cláusula cuarta con el propósito de establecer un

plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS y en consecuencia modificar la cláusula segunda – Valor, a fin de establecer un nuevo presupuesto de ejecución de la interventoria con el ajuste del plazo y las dedicaciones del personal.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CLÁUSULA CUARTA - PLAZO, del Contrato de interventoria No. CMA-SIM-005-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y la sociedad **ING INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT. 890.405.995-1, representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** identificado con cédula de ciudadanía 73.106.127 DE CARTAGENA, el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", las cuales quedarán del siguiente tenor:

"(...)
***CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($387.201.777,00).*

QUE EL VALOR DEL CONTRATO ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25001054 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:



Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
MONTERÍA

Total CDP en letras: TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RIO SINU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL – BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Diana Reyes Banquez
Profesional Especializado

Alcaldía de **MONTERÍA**

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:*

1054

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1

INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RIO SINU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-4200.XX EL DISEÑO DE LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL - MUNICIPIO DE MONTERIA"

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (En %) (4)	VALOR PARCIAL ($) (2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria Naval	$ 6.421.315,00		4,25	$ 330.780.589,00
1	Profesional Ing Naval Electricista	$ 6.421.315,00		4,25	$ 330.780.589,00
1	Profesional Especialista metalurgico	$ 6.000.000,00		3,40	$ 247.080.000,00
PERSONAL TECNICO					
					$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Contador	$ 1.908.972,46		4,07	$ 7.329.457,34
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (2) = (A)		$ 915.890.635,34
			FACTOR MULTIPLICADOR (C)		2,03
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)*(C) = (A)		$ 1.860.403.040,00

CANT. (6)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (8)	ESTIMACION (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
MATERIOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta 4 Campos de mas de 2000 c.c. (incluye peajes y Combustible) O modelo del vehiculo director debera corresponder a modelos 2015 a 2020	Mes	$ 8.000.000,00	6,67	$ 640.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye: alquiler y servicios publicos)	Segun corresponda por mes	$ 5.040.000,00	2,57	$ 38.763.600,00
1	Equipos de mediciones digitales y electronica	Segun corresponda por mes	$ 2.100.000,00	3,40	$ 7.344.000,00
OTROS COSTOS					
1	Pruebas de soldaduras y Pinturas	Segun corresponda por mes	$ 2.540.000,00	7,57	$ 19.584.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				$ 705.369.600,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (12) = (A)				$ 1.860.403.040,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				$ 705.369.600,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 2.565.772.640,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)				$ -
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 2.565.772.640,00
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				$ 256.577.264,00
	Impuesto PRO UNIVERSIDAD 2%				$ 51.315.452,80
	Impuesto PRO CULTURA 1%				$ 25.657.726,40
	Impuesto JUSTICIA Y FAMILIAS 2%				$ 51.315.452,80
	Impuesto ADULTO MAYOR 1%				$ 25.657.726,40
	Impuesto TASA DEPORTE 1%				$ 25.657.726,40
	SUBTOTAL 1: (E + F) = G				$ 2.822.350.176,80
	(3) IVA = 19% * (E) = (H)				$ 487.421.376,16
	SUBTOTAL 2: (E + H)				$ 3.309.771.552,96
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) = (3)				$ 3.309.771.552,96

NOTAS:

1. Los valores de polizas, mantenimiento, transporte, viaticos, gastos de representación, gastos de oficina, gastos de papeleria, gastos de viaje, gastos de personal, gastos de alojamiento, gastos de alimentación, gastos de transporte, gastos de comunicación, gastos de seguridad, gastos de limpieza, gastos de mantenimiento, gastos de reparación, gastos de instalación, gastos de desinstalación, gastos de traslado, gastos de almacenamiento, gastos de distribución, gastos de comercialización, gastos de publicidad, gastos de promoción, gastos de ventas, gastos de marketing, gastos de relaciones públicas, gastos de responsabilidad social empresarial, gastos de donaciones, gastos de patrocinios, gastos de eventos, gastos de capacitación, gastos de formación, gastos de investigación, gastos de desarrollo, gastos de innovación, gastos de tecnología, gastos de sistemas, gastos de software, gastos de hardware, gastos de telecomunicaciones, gastos de internet, gastos de energía, gastos de agua, gastos de gas, gastos de combustible, gastos de lubricantes, gastos de repuestos, gastos de herramientas, gastos de equipos, gastos de maquinaria, gastos de vehículos, gastos de transporte, gastos de viajes, gastos de hospedaje, gastos de alimentación

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-005-2025

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II el MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de interventoría No. CMA-SIM-005-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Proyectó técnicamente: Rita Esquivel – Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos
Revisó Jurídicamente: Katia Cabrales B- JDC
Aprobó: Iris Spath Carrillo – Secretaria de Infraestructura

1056

X

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.19060991

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7602517

Estado Publicados

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado 16 horas de tiempo transcurrido (14/05/2025 10:15:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación MODIFICATORIO No. 1

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MODIFICATORIO No. 1 CMA SIM-005-2025.pdf	MODIFICATORIO No. 1 CMA SIM-005-2025.pdf	(detalle)
C.E SIM-600-2025MODIFICACION PLAZO CMA-SIM-005-2025.pdf	C.E SIM-600-2025MODIFICACION PLAZO CMA-SIM-005-2025.pdf	(detalle)
20250513_OFICIO INGI-50263-008-25.pdf	20250513_OFICIO INGI-50263-008-25.pdf	(detalle)
OFICIO ALCALDE.jpg	OFICIO ALCALDE.jpg	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Acta de inicio contrato de interventoría

1057

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CMA-SIM-005-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	ING INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($387.201.777,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
FECHA FINAL	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026
FECHA DE ADJUDICACIÓN	22 DE ABRIL DE 2025
No. CDP	25001054 DE 17 DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Montería a los CATORCE (14) días del mes mayo del año 2025 los suscritos a saber: el contratista **ING INGENIERÍA S.A.S.**, representado por CARLOS ALBERTO BELLO AVENA identificado con cédula de ciudadanía 73.106.127 DE CARTAGENA, la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **ORLANDO VERGARA** proceden a la verificación de los requisitos

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

mínimos para el Inicio del contrato, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones:

1.Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, salario, porcentaje dedicación e IBC de afiliación. Si (**X**) No___

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Cargo y/o oficio	Salario Propuesta	Dedicación %	Salario afiliación	Salud	Pensión	ARL
1.	ORLANDO CASTAÑEDA VANEGAS	73.076.121	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$8.421.315	50%	$4.210.657,5	FOSYGA	PORVENIR	SURA
2.	ALEJANDRO VELASCO SOLANO	73.086.671	INGENIERO NAVAL ELECTRONICO	$8.421.315	50%	$4.210.657,5	CREMIL	RESOLUCION DE RETIRO ARMADA	SURA
3.	JOSE LUIS VEGA LIZCANO	13.956.157	INGENIERO METALURGCIO	$5.000.000	40%	$2.000.000,0	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	SURA
4.	DANILO LEMUS MARTINEZ	73.151.732	CONDUCTOR	$1.594.320	50%	$ 1.423.500	SANITAS	COLPENSIONES	SURA

Soporte: Se anexan certificados de afiliación y hojas de vida aprobadas, los cuales CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico del proceso.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio exigido en el anexo técnico del proceso, para el cual el contratista certifica la disponibilidad de maquinaria y equipos que se relacionan a continuación. Si (X) No___ No Aplica___

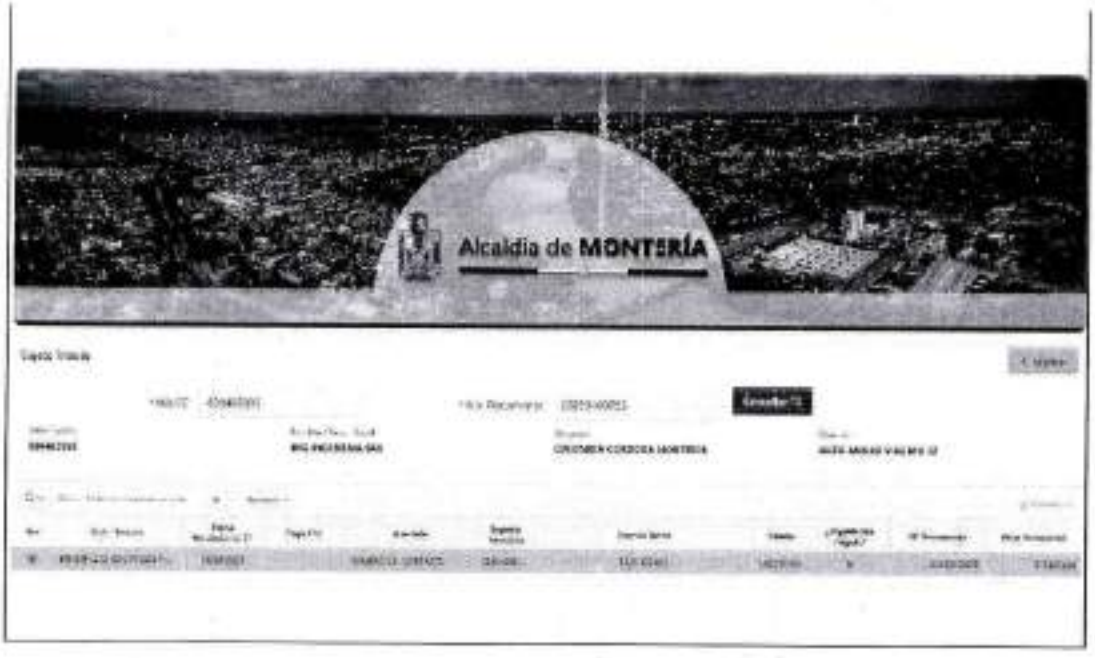
No.	Maquinaria/Equipo	Cantidad	Arriendo/Propia
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 cc (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	1	Propio
2	Equipos de m ediciones digitales y electrónica	1	Propio

3.Póliza del contrato y recibo de pago — Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101254234 de 29/04/2025

4.Aprobación de Póliza del contrato — Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 05/07/2025

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

5. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024



6.Plan de interventoría	Si **(X)**	No___	No Aplica___
7.Plan de calidad	Si **(X)**	No___	No Aplica___
8.Plan de ambiental	Si___	No___	No Aplica **(X)**
9.Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Si **(X)**	No___	No Aplica___
10.Cronograma de actividades	Si **(X)**	No___	No Aplica___
	Se anexa		
11.Demás requisitos a que haya lugar y que puedan exigirse en el pliego de condiciones.	Si___	No___	No Aplica **(X)**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista y del supervisor del contrato los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista de interventoría/consultoria: Calle 114ª #53-94 B. La Alhambra, Bogotá – Colombia.

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de celular	Correo electrónico
CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	REPRESENTANTE LEGAL ING INGENIERIA SAS	3138870316	interventoriaembarcaciones@gmail.com
IRIS SPATH CAMAÑO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3136331665	s.infraestructura@monteria.gov.co
ORLANDO VERGARA	CONTRATISTA SIM	3135341609	infra.overgara@gmail.com

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

ING INGENIERIA SAS
R.L. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Contratista Interventor

ORLANDO VERGARA
Apoyo a la supervisión

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Rita Esquivel – Contratista SIM
Revisó: Andres Berrio - Contratista SIM
Luis Mendoza Ortega - Contratista SIM

ANEXO 2.
SEGUIMIENTO A PÓLIZAS

ANEXO 2.1
PÓLIZAS Y APROBACIONES CONTRATO DE OBRA

Pólizas a firma del contrato de Obra
Aprobación a firma del contrato de obra
Pólizas a firma del acta de inicio
Aprobación a firma del acta de inicio

PÓLIZAS Y APROBACIONES CONTRATO DE OBRA

Pólizas a firma del contrato de Obra
Aprobación a firma del contrato de obra

1061

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA: 802067918
CERTIFICADO: RE12418
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO: 0900273307

SUCURSAL: CARTAGENA | USUARIO: DPATINO | TIP CERTIFICADO: Nueva producción | FECHA EXPEDICION: DD 16 MM 01 AAAA 2025

TOMADOR:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	15	01	2025
HASTA	31	12	2025

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		711,750,000.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	1,716,723.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	326,177.00
TOTAL		2,042,900.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	1,716,723.00	10	5,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	142,350,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	142,350,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	142,350,000.00	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	142,350,000.00	0.00		
Resp Civil Patronal / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	15-01-2025	31-12-2025	0.00	711,750,000.00	0.00	10	5,500,000.00

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO). ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.2.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A. AGENTES COMUN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 30/12/2024-1308-POL-SU-OD-04-06-RCGR-0006 Nota Técnica: 30/12/2024-1308-NT-P-08-NT-RC-ESMQLPCHOH

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-18-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12418
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900273307

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 16 MM 01 AAAA 2025

TOMADOR:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025			711,750,000.00
HASTA	31 12 2025			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	1,716,723.00
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	326,177.00
						TOTAL		2,042,900.00

TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD-SIM-034-2025, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICOFLUVIAL -BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4

ASEGURADOS: ORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4. Y/O MUNICIPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE
$100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA
PÓLIZA.
AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA
OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.
- RC PATRONAL EN EXCESO DE LAS COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL) OTORGDA POR LA ARL
-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA, SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PRIMA O, SI PUBRE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA PRIMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 1068 DE 2015, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE PAGA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LV.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DEL: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTOREDICIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 36/12/2024-1308-P06-SU-00-04-06-RCGR-0001 Nota Técnica: 30/12/2024-1308-NT-P-04-NT RC EPRSUPCOM01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-30-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 800.026.376-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12418
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900273307

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Nueva producción

FECHA EXPEDICION: DD 16 MM 01 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 15 MM 01 AAAA 2025	HASTA DD 31 MM 12 AAAA 2025	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	1,716,723.00
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	326,177.00
						TOTAL		2,042,900.00

DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO.
EXCLUSIONES ADICIONALES
-DAÑOS A LAS EMBARCACIONES Y/O PLANCHONES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, OBRA, SERVICIO O ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO.
-DAÑOS A PLATAFORMAS MARINAS POR CUALQUIER CAUSA.
-DAÑOS A PUERTOS Y/O INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.
-RC CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER TIPO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARA OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. ***LA PRIMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. NOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A. REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION. RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN HE CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ADQUIRIR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES PRENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 30/13/1824-1308 PRS-SII-CO-04-05-RCGE-0001 Nota Técnica: 30/12/2020-1308-87-F-06-87-RC-EPHOLPCHH

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

SU-FO-18-01

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

1064

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 800.026.376-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA	801044273
CERTIFICADO	GU155577
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900273955

SUCURSAL: CARTAGENA | USUARIO: DPATINO | TIP CERTIFICADO: Nueva producción | FECHA EXPEDICION: DD 20 MM 01 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@colecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026			6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	14,141,037.00
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00
						IVA	PESOS	2,689,248.00
						TOTAL		16,843,185.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	15-01-2025	30-04-2026	0.00	900,000,000.00	3,050,415.00		
Pago anticipado	15-01-2025	30-04-2026	0.00	4,500,000,000.00	10,456,815.00		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31-12-2025	31-12-2026	0.00	900,000,000.00	634,787.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CD-SIM-034-2025 CON ACLARATORIO No. 1, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS ALCANCES Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO; ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUSTENTADOS INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES LEA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2013-1308-P-05-SU-CO-05-08-0185-0002 Código Nota Técnica: 10/09/2023-1308-NT-P-05-NT-Cu-0102CAN0920

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de Impresión: Mon, 20 Jan 2025 14:50:24

Banco de Occidente
Corporación Financiera

RECIBO DE CAJA

1065

RECIBO DE CAJA	I2500125982

FECHA	SUCURSAL
2025.01.24 16:30:03	02 CARTAGENA

RECIBIDO DE: CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES O

IDENTIFICACION: 806008733

LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS

VALOR $: 18.886.085

POR CONCEPTO DE:

PolCorl: 801044273-GU155577;802067918-RE12418;

Forma de Pago	Nro. SAP	Moneda	Plaza	Nro. Doc	Banco	Valor
Consignación - Recaudo	7409006100	PESOS			BCO BOGO	18.886.085

DFGARCIA
ELABORADO

RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

1066

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patiño Pavajo 28-01-2025 15:28

Id de la garantía CO1.WRT.16221981

Referencia de la garantía POLIZA RCE_CUMPLIMIENTO 801044273- 802067918

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Devolución del pago anticipado
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora CONFIANZA

Póliza 801044273- 802067918

Tomador COTECMAR

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	4.500.000.000 COP	30/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	900.000.000 COP	30/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	900.000.000 COP	31/12/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

PÓLIZAS Y APROBACIONES CONTRATO DE OBRA

Pólizas a firma del acta de inicio
Aprobación a firma del acta de inicio

1067

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página 1/ 3

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	15	01	2025
HASTA	31	12	2025

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	15-01-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Resp Civil Patronal / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00			
Resp Civil Patronal / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehiculos Propy Y No Propy / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehiculos Propy Y No Propy / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

OBJETO DE MODIFICACION:

EXCLUSIÓN DE TRANSICIONES PANDÉMICAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERSE MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O. SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA PRIMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS RIESGOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. EL ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL PRESENTE PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12468

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SEMPO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1068

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página 1/ 1

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.334-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00
HASTA	31 12 2025			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DEL SEGURO
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD-SIM-034-2025, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICOFLUVIAL -BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ASEGURADOS: ORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4. Y/O MUNICIPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE
$100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO BAJO VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL DEBEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO; ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE ENTERAMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.3.1.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A -REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C EL ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL RESPECTIVO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

María Juana Ramírez Rodríguez
CC 33.446.696

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTOREZADA

SAP-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

1069

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Página 1 / 3

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

Decreto 1082 de 2015

SUCURSAL: CARTAGENA **USUARIO:** DPATINO **TIP CERTIFICADO:** Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	**C.C. O NIT:**	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	**CIUDAD:**	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	**TELÉFONO:**	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	**C.C. O NIT:**	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	**CIUDAD:**	CARTAGENA **TEL.** 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.
AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA
OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.
- RC PATRONAL EN EXCESO DE LAS COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (SE EXCLUYE ENFERMENDAD PROFESIONAL) OTORGDA POR LA ARL
-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA, SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO.
EXCLUSIONES ADICIONALES
-DAÑOS A LAS EMBARCACIONES Y/O PLANCHONES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, OBRA, SERVICIO O ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO.
-DAÑOS A PLATAFORMAS MARINAS POR CUALQUIER CAUSA.
-DAÑOS A PUERTOS Y/O INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.
-RC CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER TIPO.

La presente póliza no se extiende a cubrir cirgún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSICIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARA OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERSE MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA PRESENTE POLIZA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO. LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, ME NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12418

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1090

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA: 802067918
CERTIFICADO: RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO:

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	15	01	2025
HASTA	31	12	2025

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	15-01-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Resp Civil Patronal / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

OBJETO DE MODIFICACION:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERSE MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. ENTIENDO ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO). ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A. REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCIÓN. RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, SIN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SIAFO-10-81

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.376-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 15 MM 01 AAAA 2025	HASTA DD 31 MM 12 AAAA 2025	ANTERIOR 711,750,000.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DEL SEGURO
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD-SIM-034-2025, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICOFLUVIAL -BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ASEGURADOS: ORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4. Y/O MUNICIPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE
$100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-RÉGIMEN COMÚN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCURRA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES INDICADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

María Cristina Herrera Rodríguez
CC 52.444.586
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SIPO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00
HASTA	31 12 2025			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA
AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA
OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.
- RC PATRONAL EN EXCESO DE LAS COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL) OTORGDA POR LA ARL
-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA, SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO.
EXCLUSIONES ADICIONALES
-DAÑOS A LAS EMBARCACIONES Y/O PLANCHONES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, OBRA, SERVICIO O ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO.
-DAÑOS A PLATAFORMAS MARINAS POR CUALQUIER CAUSA.
-DAÑOS A PUERTOS Y/O INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.
-RC CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER TIPO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS RIESGOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A. REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO; LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICOS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE PRIMERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. (INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12418

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Mario Isaac Herrera Rodriguez
CC 72.157.031

SO-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	15-01-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Resp Civil Patronal / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

OBJETO DE MODIFICACION:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, LAS CARÁTULAS INVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. IMPRIMÍ ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL DÍA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LV.A.-RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN. RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE DESCONOZCA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL PRESENTE PÓRTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

GU-FO-19-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

1074

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Página 1 / 1

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

Decreto 1082 de 2015

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DEL SEGURO
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD-SIM-034-2025, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICOFLUVIAL -BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ASEGURADOS: ORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4. Y/O MUNICPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE
$100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERA EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EMITE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA EN LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA PRIMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PROVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO; III. VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL DÓLAR Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-RÉGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-18-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 15 MM 01 AAAA 2025	HASTA DD 31 MM 12 AAAA 2025	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
		711,750,000.00	0.00	711,750,000.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA
AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA
OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.
- RC PATRONAL EN EXCESO DE LAS COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL) OTORGDA POR LA ARL
-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA, SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO.
EXCLUSIONES ADICIONALES
-DAÑOS A LAS EMBARCACIONES Y/O PLANCHONES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, OBRA, SERVICIO O ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO.
-DAÑOS A PLATAFORMAS MARINAS POR CUALQUIER CAUSA.
-DAÑOS A PUERTOS Y/O INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.
-RC CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER TIPO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBÍ EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WWW WWW.CONFIANZA.COM.CO). ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.3.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUSTANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.3.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL TAX Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A -REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR DERIVADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) SOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE REGIR BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-16-06

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1076

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Hoja 1 / 3

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-5

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Daño Emergente / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00		10	5,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	15-01-2025	31-12-2025	142,350,000.00	142,350,000.00			
Resp Civil Patronal / vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	12-02-2025	31-12-2025	711,750,000.00	711,750,000.00		10	5,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

OBJETO DE MODIFICACION:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROPORCIONARÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON DILUCIDADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA PRIMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS RIESGOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES? S I X, REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO: LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12429

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SIVFO-10-81

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-5

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA **USUARIO:** DPATINO **TIP CERTIFICADO:** Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT: 806008873	3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO: 6056439491	
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT: 806008873	3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD: CARTAGENA	TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 800000000	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	15	01	2025
HASTA	31	12	2025

VALOR ASEGURADO EN: PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DEL SEGURO
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD-SIM-034-2025, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICOFLUVIAL -BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ASEGURADOS: ORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4. Y/O MUNICIPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICPIO DE MONTERIA NIT. 800096734-1

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE
$100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO BAJO O EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA PRIMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUBROGANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES D.V.A. RÉGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, AN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE AN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICOS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL PERSONAL PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12418

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-16-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.026.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802067918
CERTIFICADO RE12429
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6056439491
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2025	711,750,000.00	0.00	711,750,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA
AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA
OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.
- RC PATRONAL EN EXCESO DE LAS COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL) OTORGDA POR LA ARL
DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO.
EXCLUSIONES ADICIONALES
-DAÑOS A LAS EMBARCACIONES Y/O PLANCHONES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, OBRA, SERVICIO O ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO.
-DAÑOS A PLATAFORMAS MARINAS POR CUALQUIER CAUSA
-DAÑOS A PUERTOS Y/O INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.
-RC CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER TIPO

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSURADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LEY A- REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION. RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN SU CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA SU ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802067918 Y CERTIFICADO RE12418

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-18-08

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

1079

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0000000000

Nit: 806008873 **DV:** 3

Tomador: CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARIT Y FL

Póliza: 802067918 **Certificado:** RE12429 **SUCURSAL:** CARTAGENA

Valor Póliza:$ 0

FECHA DE DD MM AAAA

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

Canales de Pago:

- PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.

Copidrogas
Red Cerca
EDEQ
Full recarga

(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos rotos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0000000000

Nit: 806008873 **DV:** 3

Tomador: CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARIT Y FL

Póliza: 802067918 **Certificado:** RE12429 **SUCURSAL:** CARTAGENA

Valor Póliza:$ 0

FECHA DE DD MM AAAA

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

Canales de Pago:

- PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.

Copidrogas
Red Cerca
EDEQ
Full recarga

(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos rotos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

1080

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.334-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026	6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	12-02-2025	30-04-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			
Pago anticipado	12-02-2025	30-04-2026	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31-12-2025	31-12-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DE LA GARANTIA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CD-SIM-034-2025 CON ACLARATORIO No. 1, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DIGO/MO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA RESMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-RÉGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO; LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, ME NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

1081

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1/3

PÓLIZA 801044273

CERTIFICADO GU155588

REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026	6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES PORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A. REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, PUEDA REPORTAR MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 15 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SH-FO-01-03

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439493
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026	6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	12-02-2025	30-04-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			
Pago anticipado	12-02-2025	30-04-2026	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31-12-2025	31-12-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CO-SIM-034-2025 CON ACLARATORIO No. 1, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209. EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 899.999.162-4.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CIRCULARES ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS PASOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL DÍA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA AUTORRETENEDORES-RENTA AUTORRETENEDORES-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 2

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026	6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUBSTANCIOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE EMPA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL DIA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LEA REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCIÓN. RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 39 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES PRENOMBRADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC 34.410.099

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

1084

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 2

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026	6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	12-02-2025	30-04-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			
Pago anticipado	12-02-2025	30-04-2026	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31-12-2025	31-12-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025.
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CD-SIM-034-2025 CON ACLARATORIO No. 1, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT. 809.999.162-4

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y SIN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INDISPENSABLEMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.3.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 803044273 Y CERTIFICADO GU155577

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-03-02

1085

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 2/ 3

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MANGUAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 15 MM 01 AAAA 2025	HASTA DD 31 MM 12 AAAA 2026		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CARÁTULAS EMITIDAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA PRIMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 IBID. MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS DEMÁS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AUTORRETENEDORES COMO AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION FIRMA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO; QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Su-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

1086

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	ZN IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD:	MONTERIA TEL. 6047919296

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15 01 2025	HASTA 31 12 2026	6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	12-02-2025	30-04-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			
Pago anticipado	12-02-2025	30-04-2026	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31-12-2025	31-12-2026	900,000,000.00	900,000,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025
LOS DEMAS TERMINOS SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CD-SIM-034-2025 CON ACLARATORIO No. 1, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RIO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR / GARANTIZADO: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR NIT 899.999.162-4.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES E REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO 15 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE MI PUEDEN CONSULTADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SI-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANC DE COLOMBIA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 830.053.376-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801044273
CERTIFICADO GU155588
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: DPATINO TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 21 MM 02 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL	C.C. O NIT:	806008873 3
DIRECCIÓN:	2N IND MAMONAL KM 9	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:	notificacionesjudiciales@cotecmar.com	TELÉFONO:	6056439491
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. O NIT:	800096734 1
DIRECCIÓN:	CL 27 3 17	CIUDAD: MONTERIA	TEL. 6047919296

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 15 MM 01 AAAA 2025	HASTA DD 31 MM 12 AAAA 2026	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		6,300,000,000.00	0.00	6,300,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
50.00	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A					PRIMA NETA	PESOS	
50.00	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. Cualquier alteración a su contenido acarreara las sanciones estipuladas en la ley. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, Que conocí de manera anticipada el clausulado y me fueron explicados suficientemente los efectos y alcance de las condiciones generales, de la cobertura, de las exclusiones y de las garantías de la misma, también me informaron que puedo consultar todos los condicionados de manera previa y permanentemente en la página web www. confianza.com.co, y recibir explicaciones de los mismos con mi intermediario de seguros así como en cualquiera de los canales de atención que se encuentran en la página web www.confianza.com.co. ***VER NOTA*** En los casos en que el valor asegurado sea expresado en moneda extranjera, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.31.2.1.1 del decreto 2555 de 2010, los pagos de la prima sólo se podrán realizar mediante transferencia electrónica o cheque, sujetándose íntegramente a las disposiciones vigentes en materia cambiaria, según lo señalado por el artículo 2.31.2.1.4 del mismo ordenamiento, el valor de la prima neta se hara efectivo a la tasa representativa del mercado en el día de su pago, el valor del iva y los gastos se liquidarán a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedicion. somos grandes contribuyentes-i.v.a. regimen comun-agentes de retención, responsables de industria y comercio en bogota, d.c si esta póliza se constituye mediante un intermediario, la prima de esta póliza incluye el valor de la comisión que corresponde al intermediario de seguros. el intermediario de seguros puede recibir remuneración adicional del asegurador basado en esta póliza. dicha remuneracion es conforme con las leyes y regulaciones aplicables. la presentacion de esta poliza ante el asegurado, en mi calidad de tomador implica mi aceptacion y autorizacion para que en el evento en que incumpla las obligaciones que emanan del presente contrato de seguro, mi nombre y las circunstancias y caracteristicas de mi incumplimiento, sean reportadas a las centrales de datos existentes en el país. la presente garantia no expirara por falta de pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expida con fundamento en ella o por revocacion unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801044273 Y CERTIFICADO GU155577

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-08-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

1088

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0000000000

Nit: 806008873 **DV:** 3

Tomador: CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARIT Y FL

Póliza: 801044273 **Certificado:** GU155588 **SUCURSAL:** CARTAGENA

Valor Póliza:$ 0

FECHA DE DD MM AAAA

Canales de Pago:

- PSE en nuestra página web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.
Copidrogas
Red Cenca
EDEQ
Full recarga

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0000000000

Nit: 806008873 **DV:** 3

Tomador: CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARIT Y FL

Póliza: 801044273 **Certificado:** GU155588 **SUCURSAL:** CARTAGENA

Valor Póliza:$ 0

FECHA DE DD MM AAAA

Canales de Pago:

- PSE en nuestra página web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.
Copidrogas
Red Cenca
EDEQ
Full recarga

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

1089

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 24-03-2025 16:31

Id de la garantía CO1.WRT.16589986

Referencia de la garantía POLIZA RCE_CUMPLIMIENTO 801044273- 802067918

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Devolución del pago anticipado
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora CONFIANZA

Póliza 801044273- 802067918

Tomador COTECMAR

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	4.500.000.000 COP	30/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	900.000.000 COP	30/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	900.000.000 COP	31/12/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

ANEXO 2.2
PÓLIZAS Y APROBACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Pólizas a firma del contrato de Interventoria
Aprobación a firma del contrato de Interventoria
Pólizas a firma del modificatorio del contrato de interventoria
Aprobación a firma del modificatoriodel contrato de Interventoria

PÓLIZAS Y APROBACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Pólizas a firma del contrato de Interventoría
Aprobación a firma del contrato de Interventoría

Póliza Ajuste vigencias Suscripcion de contrato

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ECOPETROL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101254234	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	05	2025	29	04	2025	00:00	16	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS		NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3138670345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-5
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO 7924142
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-025A REDIS 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-SIN-005-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RIO SINU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL - RUNEU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/04/2025	16/07/2026	$38,720,178.00	$38,720,178.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2025	16/01/2027	$38,720,178.00	$38,720,178.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/04/2025	16/01/2029	$38,720,178.00	$38,720,178.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN SIGUE

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,942.00	$ ******5,000.00	$ ******11,199.00	$ **********70,141.00	$ ******116,160,534.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61367	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 ND 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ECOPETROL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101254234	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	05	2025	29	04	2025	00:00	16	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7926142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180933 - BOGOTA, D.C.

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101254234, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de MAYO de 2025

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 53299871

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	06/05/2025	61287	GLADYS CASALLAS MARTINEZ

Tomador:	ING INGENIERIA SAS	**NIT/CC** 890405995
Suma de:	SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.******	
Pagador:	LINA CORREA	**NIT/CC** 1019011455
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #568046677	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101254234-1-1	$50.942,27	$8.000,00	$11.199,03	$0,00	$70.141,30

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$70.141,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,30

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$70.141,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17202381	**Total:**	**$70.141,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

Póliza Suscripcion de contrato

1096

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ECOPETROL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101254234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	04	2025	29	04	2025	00:00	13	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS		NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO 7824142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-025A MEDIO 30-06-2005, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CNO-SIN-005-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RIO SINU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-4209, EN DESARROLLO DE LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTEFLUVIAL FLUVIAL - SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/04/2025	13/01/2026	$38,720,178.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2025	13/01/2027	$38,720,178.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/04/2025	13/01/2029	$38,720,178.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****522,308.00	$ ******20,000.00	$ *****103,039.00	$ **********845,347.00	$ ******116,160,534.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61281	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-80/74 - TELEFONO: 2180303 - BOGOTA, D.C.

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 80, PISO 3 TELEFONO: 601-2180617, 601-6216330 DL7061257A 1

1097

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101254234, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de ABRIL de 2025

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

1098

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 52946418

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/04/2025	61287	GLADYS CASALLAS MARTINEZ

Tomador:	ING INGENIERIA SAS	**NIT/CC** 890405995
Suma de:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	ING	**NIT/CC** 890405995
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #972347020	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101254234-0-1	$522.308,68	$20.000,00	$103.038,65	$0,00	$645.347,33

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$645.347,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,33

Forma de pago		
TARJETA DE CREDITO	**Ahorro:**	$0,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$645.347,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17192656	**Total:**	**$645.347,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

1099

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 52946418

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/04/2025	61287	GLADYS CASALLAS MARTINEZ

Tomador:	ING INGENIERIA SAS	**NIT/CC** 890405995
Suma de:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*****	
Pagador:	ING	**NIT/CC** 890405995
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #972347020	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101254234-0-1	$522.308,68	$20.000,00	$103.038,65	$0,00	$645.347,33

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$645.347,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,33

Forma de pago		
TARJETA DE CREDITO	**Ahorro:**	$0,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$645.347,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17192856	**Total:**	**$645.347,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Pulgar Perez 07-05-2025 16:17

Id de la garantía CO1.WRT.17044964

Referencia de la garantía Poliza Cumplimiento No. 11-44-101254234-1.pdf Ajuste vigencias suscp. clo

Estado Aprobada

Justificación
- (x) Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- (x) Cumplimiento - Pago de salarios
- (x) Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 11-44-101254234

Tomador ING INGENIERIA SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	38.720.178 COP	16/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	38.720.178 COP	16/01/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	38.720.178 COP	16/01/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento

PÓLIZAS Y APROBACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Pólizas a firma del modificatorio del contrato de interventoria
Aprobación a firma del modificatorio del contrato de Interventoría

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ECOPETROL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101254234	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	05	2025	14	05	2025	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.395-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO: 7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-026A MEDIO 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CNR-SIN-005-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACION EN EL RIO SINU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-4209, EN ELMARCO DE LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTEFLUVIAL FLUVIAL - RUBIRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/05/2025	31/07/2026	$38,720,178.00	$38,720,178.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/05/2025	31/12/2026	$38,720,178.00	$38,720,178.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/05/2025	31/12/2028	$38,720,178.00	$38,720,178.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DISMINUYE LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN:

MODIFICATORIO No. 1 DE FECHA 14-05-2025.

QUEDANDO SU VIGENCIA DE SIETE (7) MESES Y DIECISIETE DIAS (17)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

SE DEJA CONOCIMIENTO QUE LA PRESENTE POLIZA OPERA BAJO LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015. TANTO PARA LA EMISION ORIGINAL Y SUS ANEXOS POSTERIORES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(14,941.00)	$ **********0.00	$ *****(2,838.00)	$ **********(17,780.00)	$ *******118,160,534.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ECOPETROL

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101254234	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	05	2025	14	05	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7824142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-69/74 - TELEFONO: 2189903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101254234, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de MAYO de 2025

11-44-101254234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobada por Daniel Escallón Pabón | Fecha 10-09-2025 08:46

Id de la garantía CO1.WRT.12154224

Referencia de la garantía Póliza Cumplimiento No. 11-44-101254234-4 Modificatorio 1

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 15-44-101254234

Tomador ING INGENIERIA SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	38.720.178 COP	31/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	38.720.178 COP	31/12/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	38.720.178 COP	31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento

ANEXO 3.
RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL

ANEXO 3.1
PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA
Certificado seguridad social COTECMAR
Cédula de ciudadanía revisor fiscal
Tarjeta profesional revisor fiscal

1105

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR
NIT 806.008.873-3

C E R T I F I C A QUE:

1. He revisado los registros contables de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL. COTECMAR** al 31 de diciembre de 2024, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

3. Actualmente me encuentro en proceso de efectuar mi examen sobre los Estados Financieros de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL. COTECMAR** al 31 de diciembre de 2024, por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.

4. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, y tomando como base registros contables y la información consignada en las planillas integradas de autoliquidación de aportes, **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR**, realizo los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses comprendidos desde el día 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, a las Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones, ARL - Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

La presente certificación se expide en Barranquilla a los catorce (14) días de enero de 2025, por solicitud de la **ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Rafael Enrique Hernandez Ruiz

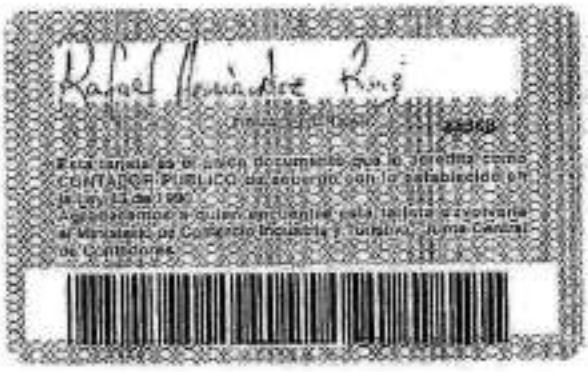
Firmado digitalmente por Rafael Enrique Hernandez Ruiz
DN: cn=Rafael Enrique Hernandez Ruiz, o=CO, ou=BDO Audit S.A., ou=Audit & Assurance, email=rhernandez@bdo.com.co

RAFAEL ENRIQUE HERNÁNDEZ RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 160188-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99286-05-0517-25

BDO en Colombia S.A.S. BIC, BDO Outsourcing S.A.S. BIC, BDO Audit S.A.S. BIC y BDO Shared Services Center S.A.S. BIC son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
160288-T
RESOLUCION
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
MAURICIO ESPAÑOL LEON


Rafael Hernández Ruiz
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

1107



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.129.582.607

HERNANDEZ RUIZ
APELLIDOS

RAFAEL ENRIQUE
NOMBRES

Rafael Hernandez Ruiz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1987
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-NOV-2005 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0300104-Z2143702-M-1129582607-20051209 07133 063416 02 204047085

ANEXO 3.
RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL

ANEXO 3.2
PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
Planillas de seguridad social del personal de intervenetoria

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ING.INGENIERIA SAS identificado(a) con NI 890405995 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ORLANDO CASTAÑEDA VANEGAS identificado(a) con CC 73076121

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	trl	vip				
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																		$2,644,242	12.0%	$330,600
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																		$2,644,242	16%	$423,100
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	17	X																		$2,644,242		$0
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	17	X																		$2,644,242		$0
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	17	X																		$0	0%	$0
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	17	X																		$0	0%	$0
9487499061	1557904691	Y	2025-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																		$2,644,242	6.96%	$184,100

Este certificado se expide el dia 2025-06-17 a las 10:46.

1108

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ING.INGENIERIA SAS identificado(a) con NI 890405995 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ALEJANDRO IGNACIO VELASCO SOLANO identificado(a) con CC 73086671

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	esp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	sln				
94874990B1	1557904991	Y	2025-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	17	X																		$2,644,242	6.96%	$184,100

Este certificado se expide el dia 2025-06-17 a las 10:47.

1109

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ING.INGENIERIA SAS identificado(a) con NI 890405995 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOSE LUIS VEGA LIZCANO identificado(a) con CC 13956157

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	sac	avp	vct	irl	vip			
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	17	X																	$1,255,977	12.5%	$157,000
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	17	X																	$1,255,977	16%	$201,000
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	17	X																	$1,255,977		$0
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	17	X																	$1,255,977		$0
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	17	X																	$0	0%	$0
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-05	17	X																	$0	0%	$0
9487499061	1557904991	Y	2025-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	17	X																	$1,255,977	6.96%	$87,500

Este certificado se expide el dia 2025-06-17 a las 10:49.

1110

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ING.INGENIERIA SAS identificado(a) con NI 890405995 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DANILO LEMUS MARTINEZ identificado(a) con CC 73151732

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	sac	avp	vct	tri	vip			
94874983	1557869162	E	2025-06-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																	$806,650	4%	$32,300
94874983	1557869162	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																	$806,650	16%	$129,100
94874983	1557869162	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	17	X																	$806,650		$0
94874983	1557869162	E	2025-06-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	17	X																	$806,650		$0
94874983	1557869162	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	17	X																	$0	0%	$0
94874983	1557869162	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-06	17	X																	$0	0%	$0
94874983	1557869162	E	2025-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																	$806,650	6.96%	$56,200
94874983	1557869162	E	2025-06-16	CCF	CCF09	COMFAMILIAR CARTAGENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	17	X																	$806,650	4%	$32,300

Este certificado se expide el dia 2025-06-17 a las 10:45.

444

ANEXO 4
EQUIPO CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
Soportes del equipo ofrecido

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030577292

PLACA: NMW225	MARCA: FORD	LINEA: RANGER	MODELO: 2024
CILINDRADA CC: 2.993	COLOR: PLATA METALICO		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD KG/PSJ: 5
NÚMERO DE MOTOR: BF2X RJ351007	REG: N	VIN: 8AFBR01K4RJ351007	
NÚMERO DE SERIE: ******	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 8AFBR01K4RJ351007	REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FCT INGENIERIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 800221755

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 237

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482023000686489

VE: I

FECHA IMPORT.: 24/10/2023

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA: 29/11/2023

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/11/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO



LT03007053331

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

1113

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2024 12 03	2024 11 30	2025 11 29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
3322081600	NMW225	CAMPEROS Y	TRANSPORTE PERSONAL	2993	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
0	FORD	
	LÍNEA VEHÍCULO: RANGER	

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON
BF2XRJ351007	8AFBR01K4RJ351007	8AFBR01K4RJ351007	0.051

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FUMECO SAS	null	NIT	8002217552	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDICIÓN	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1305	26	53019	3322081600	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT
	$795.300,00	$413.500,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$1.210.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expida se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Tan en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente conlleva multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga la factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.axacolpatria.co/transferido.com/PasarelaAxaColpatriaPaseli/portadaSoat.aspx

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 3 1 8 0 -8, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reciba a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, para en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información. Los cuales puede conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y mercadeo, teniendo la autorización por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

ANEXO 5.
INFORME DE LOS PROFESIONALES

ANEXO 5.1
INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA

Informe de obras No. 1
Informe de obras No. 2
Informe de obras No. 3
Informe de obras No. 4

INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA

Informe de obras No. 1

COTECMAR | 25 años

INFORME MENSUAL
DESARROLLO DEL CONTRATO N° CD-SIM-034-2024
FEBRERO 2025

CONTRATO No.	CD-SIM-034-2024
FECHA FIRMA CONTRATO:	15 de Enero de 2025
CLIENTE:	Municipio de Monteria
VALOR DEL CONTRATO:	COP $ 9.000.000.000
FECHA FIN:	31 de Diciembre de 2025
OBJETO:	Construcción y puesta en funcionamiento de dos embarcaciones de transporte fluvial para la operación en el rio Sinú de acuerdo con las especificaciones técnicas ET-4209 en el marco de la ampliación de la infraestructura del proyecto denominado "Construcción de embarcaderos y embarcaciones, para el funcionamiento del transporte público fluvial – Businu en el municipio de Monteria".
NOMBRE DEL PROYECTO:	Embarcadero de Transporte Fluvial
SIGLAS DEL PROYECTO:	BUSINU
NÚMERO DEL CASCO:	250-251
MISIÓN GENERAL:	La embarcación Fluvial Rio Sinú – BUSINU, busca optimizar el transporte acuático en respuesta a las necesidades de atención de transporte de pasajeros del rio Sinú en la ciudad de Monteria, el cual potencializara el desarrollo urbano en torno al rio, permitiendo consolidar las zonas de comercio y la densificación urbana en el área de influencia del proyecto prestando servicio de transporte publico diurno a lo largo del rio.
REPRESENTANTE DEL CLIENTE / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Hugo Kerguelen
GERENTE DEL PROYECTO COTECMAR:	Ing. Andri del Rosario Flórez Parra



Render BUSINU

1. AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la curva "S" y cronograma contractual del proyecto, en donde se evidencia el avance actual de ejecución a corte de 28 de febrero de 2025:

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	DIF	SPI (PE/PP)
BUSINU	27/02/2025	WK 10-25	2,41%	2,41%	0,00%	1,00

Tabla 1. Avance del proyecto.
Avance 2.41 %



Tabla 2. Cronograma maestro del proyecto.

Las actividades ejecutadas durante el mes de Febrero se resumen a continuación:

2. EJECUCIÓN

2.1. INGENIERIA

- Construcción de maqueta
- Metodología para control de pesos
- Entrega de listado de materiales Grupo 100
- Definición de equipos principales

3. COMUNICACIONES

- La Gerencia presento factura CON 2219 de pago para el primer hito.
- La Gerencia se compromete a entregar a final de cada mes el Informe Mensual del proyecto.
- La Gerencia dará su contacto al área de ventas porque cada 25%, un funcionario se reúne con ustedes para hacer una encuesta de satisfacción al cliente.
- Se espera recibir retroalimentación de la reunión sostenida con la Alcaldía de Montería con relación a (Imagen, eslogan que deben llevar las embarcaciones, proyecto de señalización del rio, proyección de embarcaciones a futuro, estudio de velocidad donde se registra que es de 12 nudos, planos eléctricos).

1117

COTECMAR | 25 años

4. FACTURACIÓN

VIGENCIA	HITOS		MONTO
2025	**HITO 1:** Pago anticipado a la firma del contrato, una vez suscrita el acta de inicio previa presentación de la factura.	$	4.500.000.000,00
	HITO 2: Al inicio de la construcción de 02 cascos	$	2.250.000.000,00
	HITO 3: Al fin de la construcción de 02 cascos	$	1.350.000.000,00
	HITO 4: A las pruebas SAT y entrega en Cartagena de 02 embarcaciones e inicio de logística para transporte en montería	$	720.000.000,00
	HITO 5: A la recepción de 02 embarcaciones en Montería y acta de recibo final	$	180.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$	9.000.000.000,00

Cordialmente,

Ingeniero **Andri del Rosario Flórez Parra**
Gerente de Proyectos de COTECMAR

COTECMAR | 25 años

REGISTRO FOTOGRAFICO



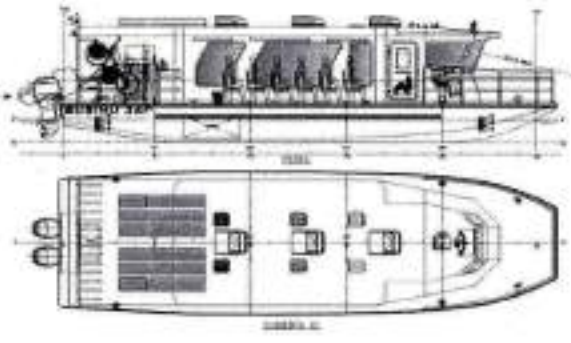
Características
GENERALES

Eslora **15,60 m**	Puntal **1,30 m**	Desplazamiento a plena carga **31,50 t**
Manga máxima **4,50 m**	Calado de diseño **0,75 m**	Capacidad **02 tripulantes + 38 pasajeros**

COTECMAR | 25 años

EMBARCACIÓN FLUVIAL RIO SINÚ - BUSINÚ
G200





1119

COTECMAR | 25 años

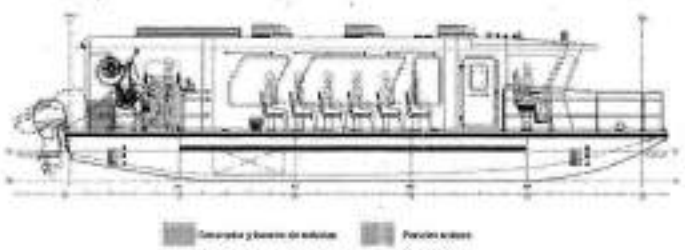
EMBARCACIÓN FLUVIAL RIO SINÚ - BUSINÚ G300

PLANTA ELÉCTRICA

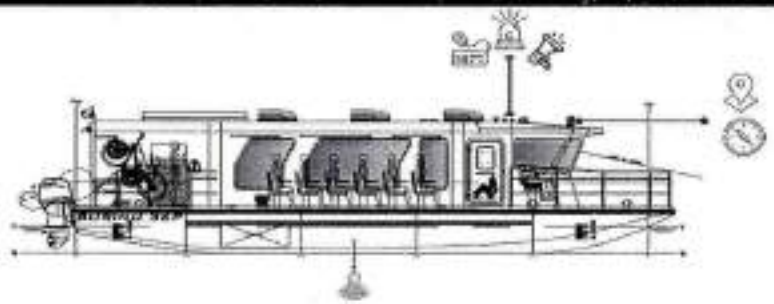
- 1 x Generador a gasolina de 7,5 kW, 120V, 60Hz, bifilar para aire acondicionado, cargadores de baterías, fuentes AC/DC, y otros consumidores menores
- 1 x Toma a tierra 120 VAC, 60Hz, monofásica bifilar con una capacidad máxima 50A.
- 4 x Baterías para arranque de los motores fuera de borda, arranque del generador y para alimentación de consumidores 12VDC.
- Paneles solares para generación de energía alternativa y recarga de sistema de baterías.

SISTEMA DE DISTRIBUCION

- **12 VDC:** Alimentación principal de la embarcación para equipos de propulsión, navegación, comunicaciones, control, monitoreo, iluminación y equipos esenciales.
- **120 VAC 60 Hz, monofásico bifilar:** Alimentación de generación y alimentación de tierra para aire acondicionado, cargadores de baterías, fuentes AC/DC, y otros consumidores menores que requieran alimentación de 120V.



EMBARCACIÓN FLUVIAL RIO SINÚ - BUSINÚ G400



CONTROL, NAVEGACIÓN Y COMUNICACIONES

Equipos de ayuda a la navegación

- Compás Magnético
- GPS
- Luces de señal y navegación
- Elementos de navegación

Sistemas de alarma y monitoreo

- Sistema de detección de incendios
- Pito eléctrico con capacidad de bajas pedidas

Comunicaciones internas y externas

- Radio VHF – FM
- Amunidad general

Normativa

- Resolución del Ministerio de transporte No. 3000065 de 1999

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR
Dirección: Zona Industrial Mamonal km 9, Cartagena de Indias, D. T y C.
Conmutador: +57 (605) 643 9491
Línea transparencia: 018005184812 - transparencia@cotecmar.com
www.cotecmar.com

INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA

Informe de obras No. 2

COTECMAR | 25 años

INFORME MENSUAL
DESARROLLO DEL CONTRATO N° CD-SIM-034-2024
MARZO 2025

CONTRATO No.	CD-SIM-034-2024
FECHA FIRMA CONTRATO:	15 de Enero de 2025
CLIENTE:	Municipio de Monteria
VALOR DEL CONTRATO:	COP $ 9.000.000.000
FECHA FIN:	31 de Diciembre de 2025
OBJETO:	Construcción y puesta en funcionamiento de dos embarcaciones de transporte fluvial para la operación en el rio Sinú de acuerdo con las especificaciones técnicas ET-4209 en el marco de la ampliación de la infraestructura del proyecto denominado "Construcción de embarcaderos y embarcaciones, para el funcionamiento del transporte público fluvial – Businu en el municipio de Monteria".
NOMBRE DEL PROYECTO:	Embarcadero de Transporte Fluvial
SIGLAS DEL PROYECTO:	BUSINU
NÚMERO DEL CASCO:	250-251
MISIÓN GENERAL:	La embarcación Fluvial Rio Sinú – BUSINU, busca optimizar el transporte acuático en respuesta a las necesidades de atención de transporte de pasajeros del rio Sinú en la ciudad de Monteria, el cual potencializara el desarrollo urbano en torno al rio, permitiendo consolidar las zonas de comercio y la densificación urbana en el área de influencia del proyecto prestando servicio de transporte publico diurno a lo largo del rio.
REPRESENTANTE DEL CLIENTE / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Hugo Kerguelen
GERENTE DEL PROYECTO COTECMAR:	Ing. Andri del Rosario Flórez Parra



Render BUSINU

1. AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la curva "S" y cronograma contractual del proyecto, en donde se evidencia el avance actual de ejecución a corte de 31 de Marzo de 2025:

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	D/F	SPI (PE/PP)
BUSINU	27/03/2025	WK 14-25	3,74%	3,74%	0,00%	1,00

Tabla 1. Avance del proyecto.
Avance 3.74%

COTECMAR

CRONOGRAMA MAESTRO: EMBARCACIÓN FLUVIAL RÍO SINÚ - BUSINÚ

PROYECTO	PROCESO	DURACIÓN	INICIO	FIN

Tabla 2. Cronograma maestro del proyecto.

Las actividades ejecutadas durante el mes de Marzo se resumen a continuación:

2. EJECUCIÓN

2.1. INGENIERIA

- Realizo cambio en el grupo 200 de la potencia de motores
- Entrega de listado de materiales Grupo 200 (Sistema de propulsión) y Grupo 500 (Sistema de gobierno).
- Socialización de cronograma interno debido a la contingencia.

3. COMUNICACIONES

- La Gerencia notifica que se va a realizar el cambio en la potencia de los motores a 200 HP y marca suzuki.
- La Gerencia recibió visita en el astillero del señor Orlando Enrique Vergara Garcia (Supervisor), el cual se le explico avances del proyecto y lo relacionado al diseño monocasco y no tipo catamarán.
- La Gerencia envia Respuesta con Oficio 037-GECON-25 a solicitud enviada por Alcaldía C.E.SIM 428-2025 que solicitaba solicitud diligenciamiento de la información del cuadro de empleos.

COTECMAR | 25 años

4. FACTURACIÓN

VIGENCIA	HITOS	MONTO	PAGADO
2025	**HITO 1:** Pago anticipado a la firma del contrato, una vez suscrita el acta de inicio previa presentación de la factura.	$ 4.500.000.000	SI
	HITO 2: Al inicio de la construcción de 02 cascos	$ 2.250.000.000	
	HITO 3: Al fin de la construcción de 02 cascos	$ 1.350.000.000	
	HITO 4: A las pruebas SAT y entrega en Cartagena de 02 embarcaciones e inicio de logística para transporte en montería	$ 720.000.000	
	HITO 5: A la recepción de 02 embarcaciones en Montería y acta de recibo final	$ 180.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 9.000.000.000,00	

Cordialmente,

Ingeniero **Andri del Rosario Flórez Parra**
Gerente de Proyectos de COTECMAR

INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA

Informe de obras No. 3

1124

COTECMAR | 25 años

INFORME MENSUAL
DESARROLLO DEL CONTRATO N° CD-SIM-034-2024
ABRIL 2025

CONTRATO No.	CD-SIM-034-2024
FECHA FIRMA CONTRATO:	15 de Enero de 2025
CLIENTE:	Municipio de Monteria
VALOR DEL CONTRATO:	COP $ 9.000.000.000
FECHA FIN:	31 de Diciembre de 2025
OBJETO:	Construcción y puesta en funcionamiento de dos embarcaciones de transporte fluvial para la operación en el rio Sinú de acuerdo con las especificaciones técnicas ET-4209 en el marco de la ampliación de la infraestructura del proyecto denominado "Construcción de embarcaderos y embarcaciones, para el funcionamiento del transporte público fluvial – Businu en el municipio de Monteria".
NOMBRE DEL PROYECTO:	Embarcadero de Transporte Fluvial
SIGLAS DEL PROYECTO:	BUSINU
NÚMERO DEL CASCO:	250-251
MISIÓN GENERAL:	La embarcación Fluvial Rio Sinù – BUSINU, busca optimizar el transporte acuático en respuesta a las necesidades de atención de transporte de pasajeros del rio Sinú en la ciudad de Monteria, el cual potencializará el desarrollo urbano en torno al rio, permitiendo consolidar las zonas de comercio y la densificación urbana en el área de influencia del proyecto prestando servicio de transporte publico diurno a lo largo del rio.
REPRESENTANTE DEL CLIENTE / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Hugo Kerguelén
GERENTE DEL PROYECTO COTECMAR:	Ing. Carlos José Garrido Hernandez



Render BUSINU

1. AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la curva "S" y cronograma contractual del proyecto, en donde se evidencia el avance actual de ejecución a corte de 24 de abril de 2025:

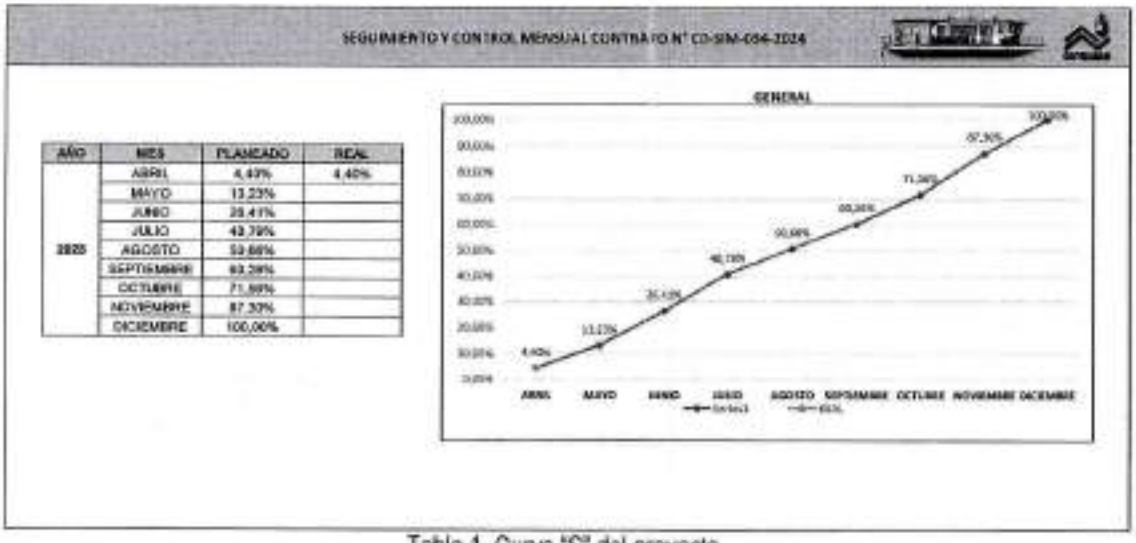


Tabla 1. Curva "S" del proyecto.

COTECMAR 25 años

CRONOGRAMA MAESTRO: EMBARCACIÓN FLUVIAL RÍO SINÚ - BUSINÚ



PROYECTO	PROCESO	DURACIÓN	INICIO	FIN	Código: F-GESPCH-008	Versión: 8.0	Fecha de aprobación
		unidad mes	mes	mes	2025		
					Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic		
HITOS CONTRACTUALES	FIRMA DE CONTRATO	0	0	0			
	HITO 1: PAGO ANTICIPADO A LA FIRMA DEL CONTRATO	0	1	1			
	HITO 2: INICIO DE CONSTRUCCIÓN 02 CASCOS	0	5	5			
	HITO 3: FIN DE CONSTRUCCIÓN DE 02 CASCOS	0	10	10			
	HITO 4: A LAS PRUEBAS SAT Y ENTREGA EN CASTAGNA DE 02 EMBARCACIONES	0	12	12			
	HITO 5: RECEPCIÓN DE 02 EMBARCACIONES EN PORTERÍA Y ACTA DE RECIBO FINAL	0	12	12			
DISEÑO E INGENIERIA	DISEÑO BASICO	4	1	4			
	INGENIERIA DE FABRICACIÓN	3	3	6			
	INGENIERIA DE TALLER	4	3	6			
MATERIALES Y EQUIPOS CRITICOS	DIVISION DE ACERO	5	1	6			
	DIVISION MOTORES PROPULSORES	4	1	5			
CONSTRUCCIÓN (02 UND)	CONSTRUCCIÓN CASCO	6	5	10			
	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS NAVALES	6	6	12			
	HABITABILIDAD Y MOBILIARIO	5	7	12			
PRUEBAS	PRUEBAS DE PUERTO Y MAR	1	12	12			

Tabla 2. Cronograma maestro del proyecto.

Las actividades ejecutadas durante el mes de abril se resumen a continuación:

2. EJECUCIÓN

2.1. INGENIERIA

- Definición del nuevo arreglo estructural del pozo de los motores.
- Elaboración diagrama unifilar.
- Elaboración mamparos no estructurales.
- Entrega de plano cielo raso.
- Elaboración plano sistema combustible.

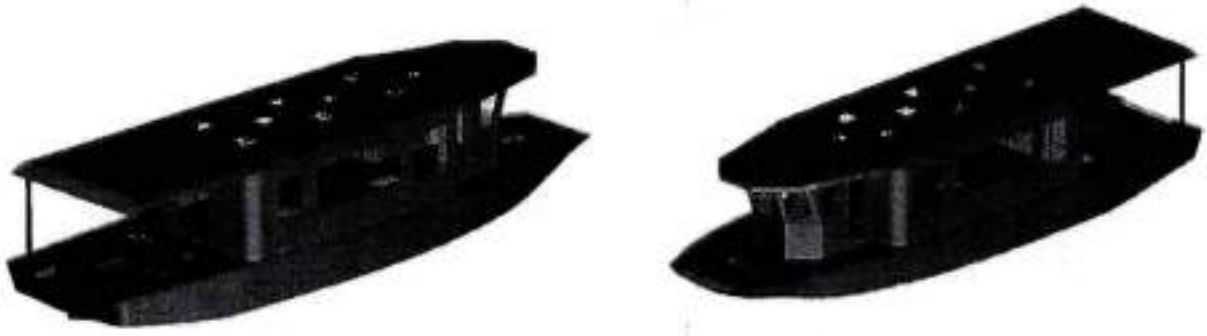


Imagen 1. Maqueta electrónica lado estribor/ babor

3. COMPRAS

- Recepción de láminas y perfilería para la construcción de casco.
- En proceso de cotización de motores.
- En proceso cotización de generador.

4. FACTURACIÓN

VIGENCIA	HITOS		MONTO	PAGADO
2025	**HITO 1:** Pago anticipado a la firma del contrato, una vez suscrita el acta de inicio previa presentación de la factura.	$	4.500.000.000	SI
	HITO 2: Al inicio de la construcción de 02 cascos	$	2.250.000.000	
	HITO 3: Al fin de la construcción de 02 cascos	$	1.350.000.000	
	HITO 4: A las pruebas SAT y entrega en Cartagena de 02 embarcaciones e inicio de logística para transporte en montería	$	720.000.000	
	HITO 5: A la recepción de 02 embarcaciones en Montería y acta de recibo final	$	180.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$	9.000.000.000,00	

COTECMAR 25 años

5. PRÓXIMO HITO

Hito	N° 02
Fecha Contractual	MAYO 2025
Alcance	INICIO CONSTRUCCIÓN 02 CASCOS.
Valor	$ 2.250.000.000,00

Cordialmente,

Ingeniero **Carlos José Garrido Hernández**
Gerente de Proyectos de COTECMAR

INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA

Informe de obras No. 4

1129

COTECMAR | 25 años

INFORME MENSUAL
DESARROLLO DEL CONTRATO N° CD-SIM-034-2024
MAYO 2025

CONTRATO No.	CD-SIM-034-2024
FECHA FIRMA CONTRATO:	15 de Enero de 2025
CLIENTE:	Municipio de Monteria
VALOR DEL CONTRATO:	COP $ 9.000.000.000
FECHA FIN:	31 de Diciembre de 2025
OBJETO:	Construcción y puesta en funcionamiento de dos embarcaciones de transporte fluvial para la operación en el rio Sinú de acuerdo con las especificaciones técnicas ET-4209 en el marco de la ampliación de la infraestructura del proyecto denominado "Construcción de embarcaderos y embarcaciones, para el funcionamiento del transporte público fluvial – Businu en el municipio de Monteria".
NOMBRE DEL PROYECTO:	Embarcadero de Transporte Fluvial
SIGLAS DEL PROYECTO:	BUSINU
NÚMERO DEL CASCO:	250-251
MISIÓN GENERAL:	La embarcación Fluvial Rio Sinú – BUSINU, busca optimizar el transporte acuático en respuesta a las necesidades de atención de transporte de pasajeros del rio Sinú en la ciudad de Monteria, el cual potencializará el desarrollo urbano en torno al rio, permitiendo consolidar las zonas de comercio y la densificación urbana en el área de influencia del proyecto prestando servicio de transporte publico diurno a lo largo del rio.
REPRESENTANTE DEL CLIENTE / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Hugo Kerguelén
GERENTE DEL PROYECTO COTECMAR:	Ing. Carlos José Garrido Hernandez



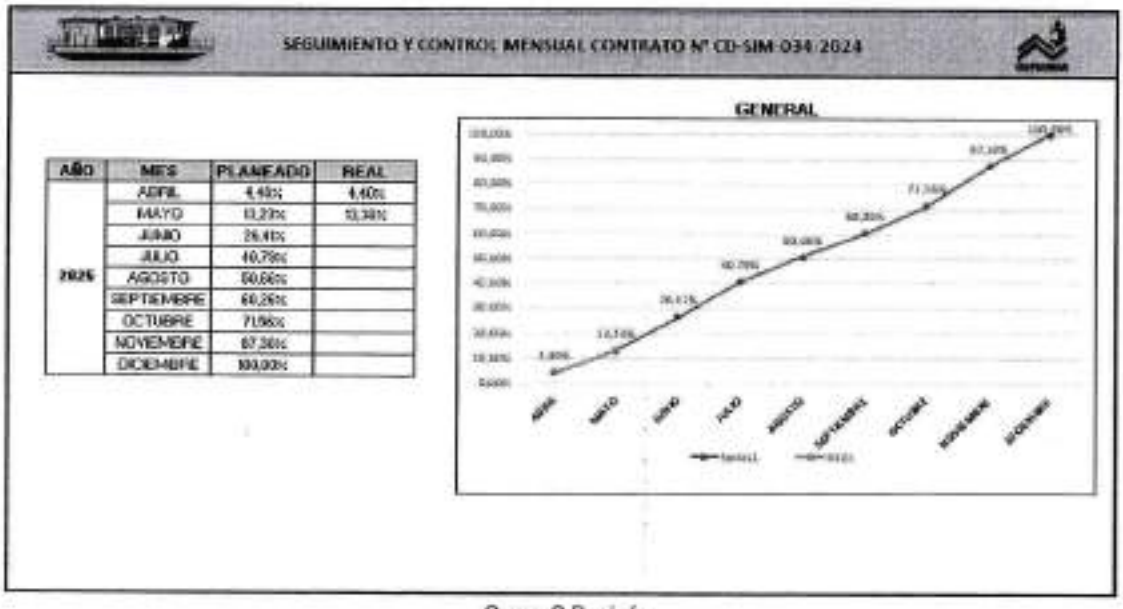
Render BUSINÚ

1. AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la curva "S" y cronograma contractual del proyecto, en donde se evidencia el avance actual de ejecución a corte de 31 de mayo de 2025:

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	DIF	SPI (PE/PP)
BUSINU	30/05/2025	WK 22-25	13,23%	13,30%	0,07%	1,01

Tabla 1. Avance del proyecto.
Avance 13.30%



Curva S Businú



Tabla 2. Cronograma maestro del proyecto.

Las actividades ejecutadas durante el mes de abril se resumen a continuación:

2. EJECUCIÓN

2.1. INGENIERIA

- Definición sistema de propulsión y auxiliares de la propulsión.
- Plano de ventanas Rev A.
- Plano protección de cubiertas.
- Radicación permiso de construcción "Licencia de Construcción".
- Definición plano de aislamiento térmico de la Embarcación.

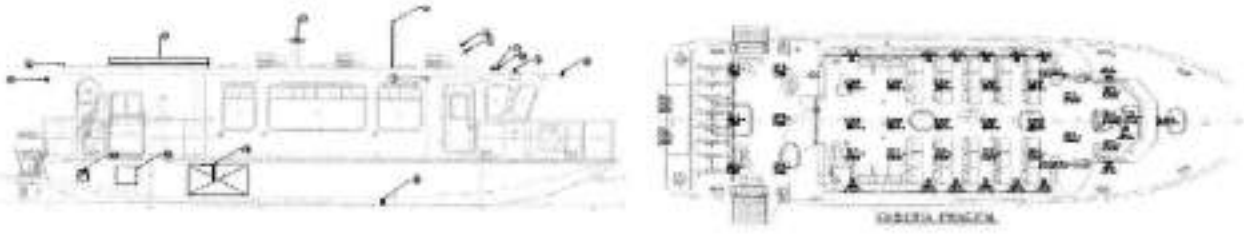


Imagen 1. Disposición de equipos y luminarias

3. COMPRAS

- Gestion de compra sistema de propulsión.
- Gestion de compra motor generador.
- Gestion de compra de aires acondicionados.
- Gestion de compra sistema de combustible.

4. CONSTRUCCIÓN

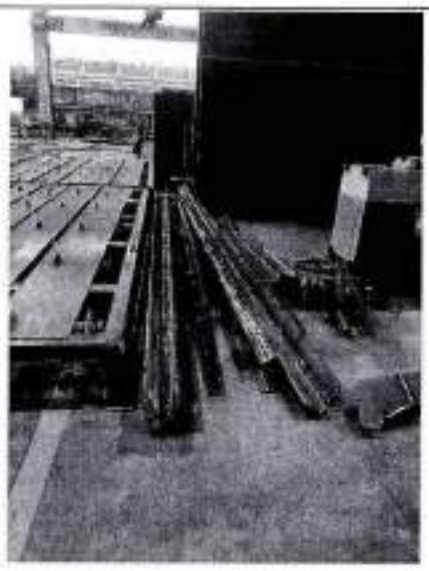
En general, se ejecutaron las siguientes actividades de producción durante el mes de mayo de 2025:

- Se ejecutó proceso de corte de láminas del bloque 1110 de ambas embarcaciones.
- Se ejecutó el proceso de corte de perfiles del bloque 1110 de ambas embarcaciones.
- En proceso armado de previas del bloque 1110 de ambas embarcaciones.
- Alistamiento de cunas para el inicio de construcción de los bloques 1110 en el mes de junio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CORTE DE LÁMINAS	
	
ARMADO DE PREVIAS	

COTECMAR 25 años





ALISTAMIENTO DE CUNA





5. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DETALLADO BUSHU

Id	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
1	BUSHU	mar 15/01/24	jue 12/03/26
2	HITOS CONTRACTUALES	mié 15/01/25	mié 31/12/25
3	INICIO DEL PROYECTO	mié 15/01/25	mié 15/01/25
4	FIRMA DE ACTA DE INICIO	vie 31/01/25	vie 31/01/25
5	HITO 1: PAGO ANTICIPADO A LA FIRMA DEL CONTRATO	mié 15/01/25	mié 15/01/25
6	HITO 2: INICIO DE CONSTRUCCIÓN 02 CASCOS	jue 15/05/25	jue 15/05/25
7	HITO 3: FIN DE CONSTRUCCIÓN DE 02 CASCOS	mié 15/10/25	mié 15/10/25
8	HITO 4: A LAS PRUEBAS SAT Y ENTREGA EN CARTAGENA DE 02 EMBARCACIONES	lun 15/12/25	lun 15/12/25
9	HITO 5: RECEPCIÓN DE 02 EMBARCACIONES EN MONTERIA Y ACTA DE RECIBO FINAL	mié 31/12/25	mié 31/12/25
10	PLAN DE COMPRAS	mar 13/02/24	jue 13/11/25
85	DISEÑO E INGENIERIA	mar 13/02/24	lun 15/12/25
391	CONSTRUCCIÓN	mié 15/01/25	sáb 28/06/25
392	CONSTRUCCIÓN BUSHU 1	lun 12/05/25	mié 31/12/25
397	100. ESTRUCTURA DEL CASCO	lun 12/05/25	vie 24/10/25
398	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES	lun 12/05/25	vie 24/10/25
399	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE L110	lun 12/05/25	lun 20/10/25
405	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE S130	mar 20/05/25	vie 24/10/25
411	UNIÓN DE BLOQUES	jue 10/07/25	vie 17/10/25
418	180. BASES Y SOPORTES	vie 25/07/25	mar 30/09/25
427	192. PRUEBAS DE TANQUES	sáb 9/08/25	mar 7/10/25
429	200. PLANTA PROPULSORA BUSHU	lun 1/09/25	vie 28/11/25
440	280. PLANTA PROPULSORA BUSHU	lun 1/09/25	vie 28/11/25
456	300-400. PLANTA ELÉCTRICA- MANDO Y EXPLORACIÓN	vie 10/09/25	vie 5/12/25

NOTA: 1) El "Cronograma Maestro", contenido en el Anexo B del contrato, establece las fechas contractuales oficiales. El presente "Cronograma Detallado" se entrega únicamente con fines informativos y no sustituye ni modifica los plazos definidos en el Cronograma Maestro.
2) Los hitos definidos en el contrato serán considerados como fechas contractuales de referencia para el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CRONOGRAMA DETALLADO BUSHU

Id	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
445	300-400. SIST. DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA- INST. CABLEADO	vie 10/09/25	mar 4/11/25
447	500-600. MONTAJE DE EQUIPOS BUSHU 1	mar 4/11/25	vie 5/12/25
451	500. SISTEMAS AUXILIARES	mar 1/07/25	jue 20/11/25
452	500. FABRICACIÓN SISTEMAS AUXILIARES	mar 1/07/25	mar 12/08/25
455	500. INSTALACIÓN SISTEMAS AUXILIARES	mar 15/07/25	sáb 25/10/25
474	500. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS AUXILIARES	jue 17/07/25	jue 20/11/25
480	600. HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO GENERAL	vie 1/08/25	mié 12/12/25
481	MARCAS DEL CASCO	vie 8/08/25	mié 22/10/25
487	620. COMPARTIMENTACIÓN DEL CASCO	mar 5/08/25	jue 11/12/25
495	625. VENTANAS	jue 14/08/25	sáb 18/10/25
497	630. PROTECCIÓN DEL CASCO Y ACCESORIOS	mié 6/08/25	lun 15/12/25
517	640. INSTALACIÓN DE SILLAS	lun 24/11/25	lun 15/12/25
520	800. PRUEBAS Y TRANSPORTE	lun 1/12/25	mié 31/12/25
521	860. PRUEBAS Y TRANSPORTE	lun 1/12/25	mié 31/12/25
526	CONSTRUCCIÓN BUSHU 2	mié 15/01/25	mar 30/12/25
526	100. ESTRUCTURA DEL CASCO	jue 8/05/25	lun 27/10/25
527	ALISTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	jue 8/05/25	jue 15/05/25
530	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES	lun 12/05/25	lun 27/10/25
531	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE S110	lun 12/05/25	lun 20/10/25
537	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE S130	jue 22/05/25	lun 27/10/25
542	UNIÓN DE BLOQUES	vie 11/07/25	mié 27/08/25
545	180. BASES Y SOPORTES	mié 23/08/25	mié 10/09/25
561	192. PRUEBAS DE TANQUES	sáb 16/08/25	jue 16/10/25
571	200. PLANTA PROPULSORA BUSHU	lun 28/07/25	vie 28/11/25
572	200. PLANTA PROPULSORA BUSHU	lun 28/07/25	vie 28/11/25

NOTA: 1) El "Cronograma Maestro", contenido en el Anexo B del contrato, establece las fechas contractuales oficiales. El presente "Cronograma Detallado" se entrega únicamente con fines informativos y no sustituye ni modifica los plazos definidos en el Cronograma Maestro.
2) Los hitos definidos en el contrato serán considerados como fechas contractuales de referencia para el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

COTECMAR | 25 años

CRONOGRAMA DETALLADO BUSINU

Id	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
379	300-400. PLANTA ELÉCTRICA- MANDO Y EXPLORACIÓN	jue 14/08/25	lun 22/12/25
380	330-400. SIST. DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA- INST. CABLEADO	jue 14/08/25	vie 17/10/25
382	330-430. MONTAJE DE EQUIPOS BUSINU 1	vie 26/09/25	mié 26/11/25
386	500. SISTEMAS AUXILIARES	mar 8/07/25	vie 28/11/25
387	500. FABRICACIÓN SISTEMAS AUXILIARES	mar 8/07/25	vie 15/08/25
464	500. INSTALACIÓN SISTEMAS AUXILIARES	mar 22/07/25	vie 31/10/25
608	500. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS AUXILIARES	jue 24/07/25	vie 28/11/25
615	600. HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO GENERAL	lun 11/08/25	mié 24/12/25
616	610. MARCAS DEL CASCO	lun 11/08/25	jue 30/10/25
627	620. COMPARTIMENTACIÓN DEL CASCO	mar 12/08/25	vie 12/12/25
643	625. VENTANAS	jue 21/08/25	sáb 25/10/25
652	630. PROTECCIÓN DEL CASCO Y ACCESORIOS	mié 13/08/25	vie 19/12/25
655	640. INSTALACIÓN DE SILLAS	jue 28/08/25	mié 24/12/25
655	800. PRUEBAS Y TRANSPORTE	mié 15/01/25	mar 30/12/25
656	850. PRUEBAS Y TRANSPORTE	mié 15/01/25	mar 30/12/25

NOTA: 1) El "Cronograma Maestro", contenido en el Anexo H del contrato, establece las fechas contractuales oficiales. El presente "Cronograma Detallado" se entrega únicamente con fines informativos y no sustituye ni modifica las plazas definidas en el Cronograma Maestro.
2) Los hitos definidos en el contrato serán considerados como fechas contractuales de referencia para el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. FACTURACIÓN

VIGENCIA	HITOS	MONTO	PAGADO
2025	**HITO 1:** Pago anticipado a la firma del contrato, una vez suscrita el acta de inicio previa presentación de la factura.	$ 4.500.000.000	SI
	HITO 2: Al inicio de la construcción de 02 cascos	$ 2.250.000.000	
	HITO 3: Al fin de la construcción de 02 cascos	$ 1.350.000.000	
	HITO 4: A las pruebas SAT y entrega en Cartagena de 02 embarcaciones e inicio de logística para transporte en montería	$ 720.000.000	
	HITO 5: A la recepción de 02 embarcaciones en Montería y acta de recibo final	$ 180.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 9.000.000.000,00	

COTECMAR | 25 años

7. PRÓXIMO HITO

Hito	N° 02
Fecha Contractual	MAYO 2025
Alcance	INICIO CONSTRUCCIÓN 02 CASCOS.
Valor	$ 2.250.000.000,00

Cordialmente,

Ingeniero **Carlos José Garrido Hernández**
Gerente de Proyectos de COTECMAR

ANEXO 6

INFORMES SEMANALES

ANEXO 6.1

INFORMES SEMANALES REMITIDOS POR COTECMAR

1138

Gmail

Interventoriaembarcaciones <interventoriaembarcaciones@gmail.com>

[BUSINÚ]- Informe semanal semana 20.

Carlos Jose Garrido Hernandez <cgarrido@cotecmar.com> 16 de mayo de 2025, 11:27
Para: Secretaría de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>, "infra.raesquivel@gmail.com" <infra.raesquivel@gmail.com>, "infra.overgara@gmail.com" <infra.overgara@gmail.com>, "interventoriaembarcaciones@gmail.com" <interventoriaembarcaciones@gmail.com>
Cc: CF Mauricio Madrid Moncada <mmadrid@cotecmar.com>, Alberto Jose Aguas Meza <aaguas@cotecmar.com>

Buenos días Capitán Vergara

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito enviar información referente al desarrollo de actividades de construcción del proyecto BUSINÚ objeto del contrato CD-SIM-034-2024

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	DIF	SPI (PE/PP)
BUSINU	15/05/2025	WK 20-25	8,51%	8,72%	0,21%	1,02

ACTIVIDADES DE LA SEMANA:

- Entrega de los programas de corte de láminas del bloque 1110 (Casco).
- Inicio corte de láminas 1110 (Casco)
- Inicio corte de perfiles.
- Seguimiento en el proceso de pintura de láminas de 3/8 y 1/4.
- Alistamiento de cuna B6 y B7.
- Gestión del plan de servicios del proyecto: Proceso de Ensamble de Bloques y Topografía.

ACTIVIDADES PRÓXIMA SEMANA:

- Continuación proceso de corte de láminas.
- Continuación proceso corte de perfiles.
- Continuación proceso armado de previas.
- Alistamiento de cuna B6 y B7 para ensamble del bloque 1110.
- Proceso de pintura de láminas.
- Gestión de adquisiciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

-

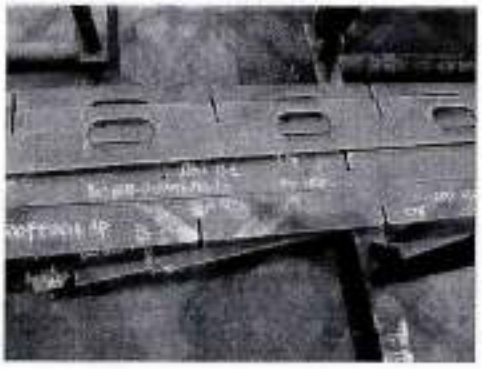
Procaso de pintura de laminas

-

1139




Proceso de corte de lamina (PREVIAS)





Cordialmente.

Carlos José Garrido Hernandez
Gerente de proyectos | *Project Manager*
Zona Industrial Mamonal Km 9, Cartagena, Colombia.
cgarrido@cotecmar.com | movil (+57) 3122295036 | tel (+57 5) 653 5035 |
Línea de Transparencia: 018005184812 | transparencia@cotecmar.com
COTECMAR
www.cotecmar.com

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

1140

Gmail

interventoriaembarcaciones <interventoriaembarcaciones@gmail.com>

[BUSINU] - Informe semanal semana 21 -25

1 mensaje

Carlos Jose Garrido Hernandez <cgarrido@cotecmar.com> 26 de mayo de 2025, 7:31
Para: "infra.raesquivel@gmail.com" <infra.raesquivel@gmail.com>, "interventoriaembarcaciones@gmail.com" <interventoriaembarcaciones@gmail.com>, "infra.overgara@gmail.com" <infra.overgara@gmail.com>
Cc: CF Mauricio Madrid Moncada <mmadrid@cotecmar.com>, Alberto Jose Aguas Meza <aaguas@cotecmar.com>

Señor

Supervisor de Proyectos / Interventoría

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito relacionar los indicadores de desempeño del proyecto BUSINU, Contrato CD-SIM-034-2024, correspondiente a la semana en tránsito.

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	DIF	SPI (PE/PP)
BUSINU	22/05/2025	WK 21-25	11,32%	11,71%	0,39%	1,03

ACTIVIDADES DE LA SEMANA:

- Entrega de los programas de corte de láminas del bloque 1110.
- Inicio corte de perfiles.
- Inicio de armado de previas.
- Seguimiento en el proceso de pintura de láminas de 3/8 y 1/4.
- Alistamiento de cuna B6 y B7.
- Gestión de las Adquisiciones: Cotización de puertas estancas, Mamparos, escotillas, portalón y sillas de la Embarcación.
- Entrega de plano Welding list y details

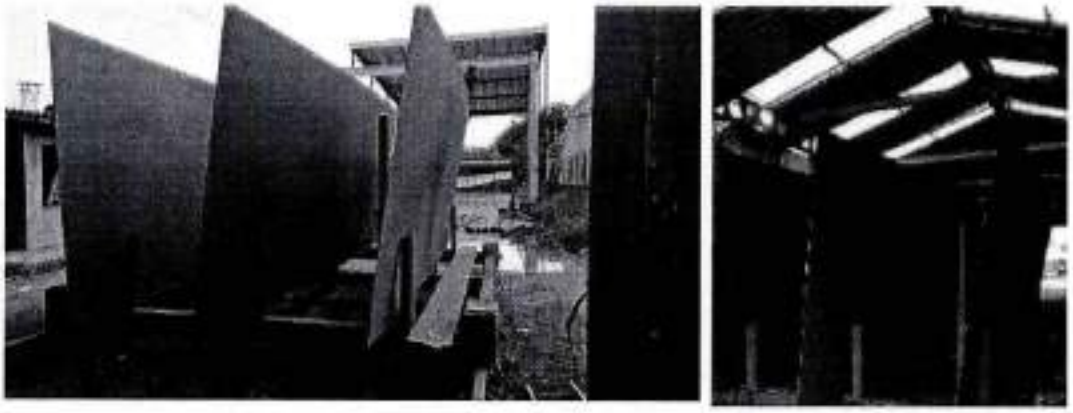
ACTIVIDADES PRÓXIMA SEMANA:

- Corte de láminas.
- Corte de perfiles.
- Alistamiento de cuna B6 y B7 para ensamble del bloque 1110.
- Proceso de pintura de láminas.
- Gestión de adquisiciones.

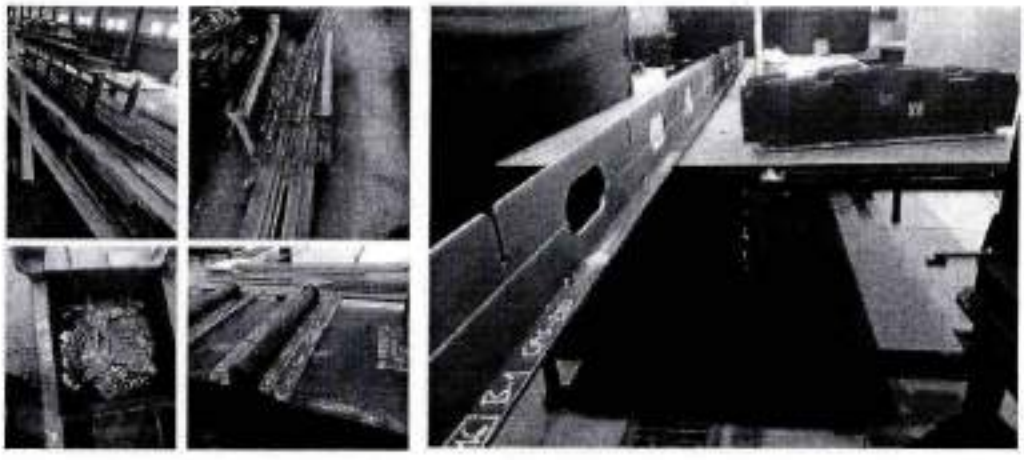
REGISTRO FOTOGRÁFICO:

- **Proceso de pintura de laminas**

1141



- Procesos constructivos



Cordialmente.

Carlos José Garrido Hernandez
Gerente de proyectos | *Project Manager*
Zona Industrial Mamonal km 9, Cartagena, Colombia.
cgarrido@cotecmar.com | movil (+57) 3122295036 | tel (+57 5) 653 5035 |
Línea de Transparencia 018000965036 | transparencia@cotecmar.com
COTECMAR
www.cotecmar.com

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error,

por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

SEGUIMIENTO SEMANAL BUSINU WK 21 SUPERVISIÓN.pdf
2068K

Gmail **interventoriaembarcaciones <interventoriaembarcaciones@gmail.com>**

Informe semanal - PROYECTO - BUSINU

1 mensaje

Carlos Jose Garrido Hernandez <cgarrido@cotecmar.com> 6 de junio de 2025, 16:16
Para: "infra.overgara@gmail.com" <infra.overgara@gmail.com>, "interventoriaembarcaciones@gmail.com" <interventoriaembarcaciones@gmail.com>, "infra.raesquivel@gmail.com" <infra.raesquivel@gmail.com>
Cc: CF Mauricio Madrid Moncada <mmadrid@cotecmar.com>, Alberto Jose Aguas Meza <aaguas@cotecmar.com>

Buenas tardes Estimados.

Me permito enviar informe Semanal y Mensual Adjunto del mes de mayo /2025(Adjunto) referente al proyecto BUSINU.

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	DIF	SPI (PE/PP)
BUSINU	5/06/2025	WK 23-25	15,74%	15,80%	0,06%	1,00

ACTIVIDADES DE LA SEMANA:

- Entrega de planos de ensamble del bloque 1110.
- Avance armado de previas 74% casco 1.
- Inicio soldadura de previas.
- Corte de perfiles se encuentra en 100% los 2 cascos.
- Pintura de láminas 3/16.
- Finaliza Alistamiento de cuna B6 y B7 se encuentra en un 90%.
- Gestión de las Adquisiciones: Cotización de puertas estancas, cielo falso, manholes, rampa y sillas de la Embarcación.

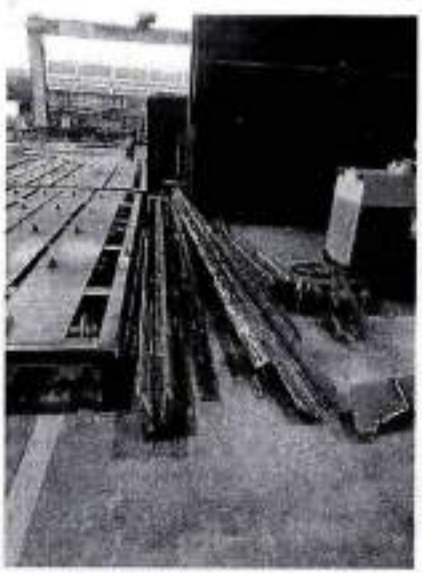
ACTIVIDADES PRÓXIMA SEMANA:

- Armado de previas.
- Ensamble de bloques
- Gestión de adquisiciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

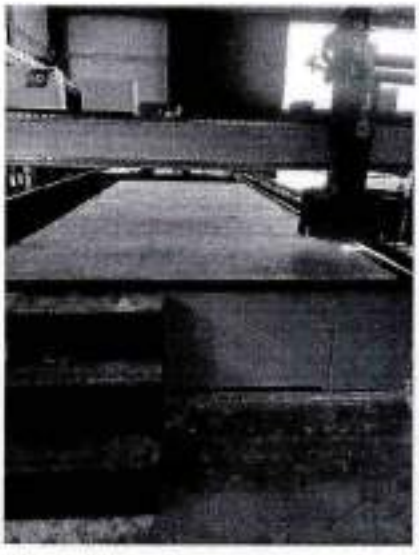
- **Armado de previas bloque1110**

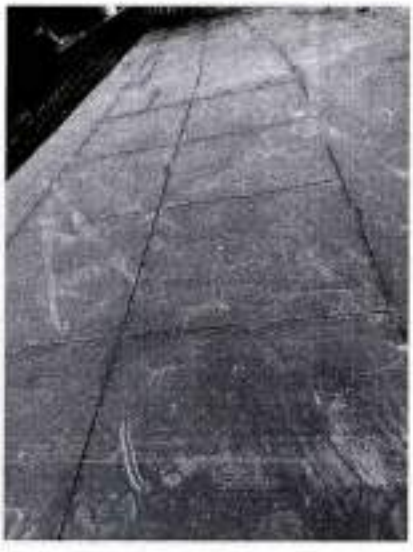
1144





- Finaliza Corte de láminas del bloque 1110 de ambos cascos

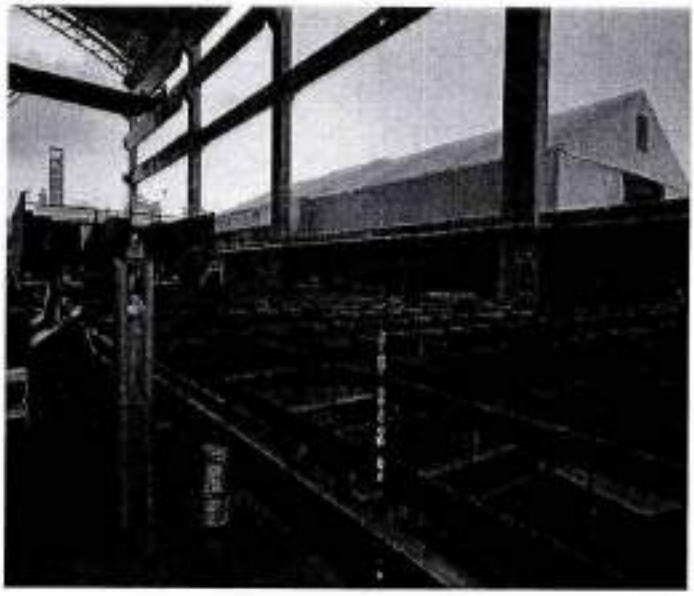




- Finaliza Alistamiento de cuna B6-B7

1145





Cordialmente,

COTECMAR

Carlos José Garrido Hernandez
Gerente de proyectos | *Project Manager*
Zona Industrial Mamonal Km 9, Cartagena, Colombia.
cgarrido@cotecmar.com | Movil (+57) 3122295036; Tel (+57 5) 653 5035 |

www.cotecmar.com

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

4. Informe Mensual Mayo Cto CD- SIM- 034-2024.pdf
1448K

Gmail interventoriaembarcaciones <interventoriaembarcaciones@gmail.com>

[BUSINU] - Informe semanal semana 22 -25

1 mensaje

Carlos Jose Garrido Hernandez <cgarrido@cotecmar.com> 13 de junio de 2025, 11:26
Para: Orlando Vergara <infra.overgara@gmail.com>, interventoriaembarcaciones <interventoriaembarcaciones@gmail.com>, Rita A Esquivel C <infra.raesquivel@gmail.com>
Cc: CF Mauricio Madrid Moncada <mmadrid@cotecmar.com>

Señor

Supervisor de Proyectos / Interventoria

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito relacionar los indicadores de desempeño del proyecto BUSINU, Contrato CD-SIM-034-2024, correspondiente a la semana en tránsito

	FECHA DE ESTADO	SEMANA	AVANCE PLANEADO (PP)	AVANCE REAL (PE)	DIF	SPI (PE/PP)
BUSINU	12/06/2025	WK 24-25	18,25%	18,32%	0,07%	1,00

ACTIVIDADES DE LA SEMANA:

- Avance armado de previas 100% casco 1.
- Avance armado de previas 55% casco 2.
- Inicio soldadura de previas.
- Inicio ensamble de bloque casco 1
- Pintura de laminas 3/16.
- Armado de tanque de combustible.

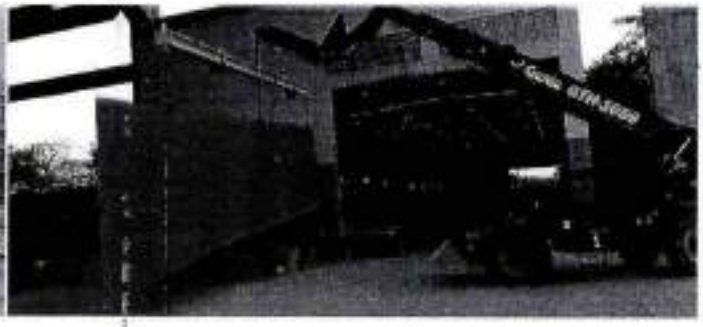
ACTIVIDADES PRÓXIMA SEMANA:

- Armado de previas.
- Pintura de laminas.
- Ensamble de bloques
- Gestión de adquisiciones.

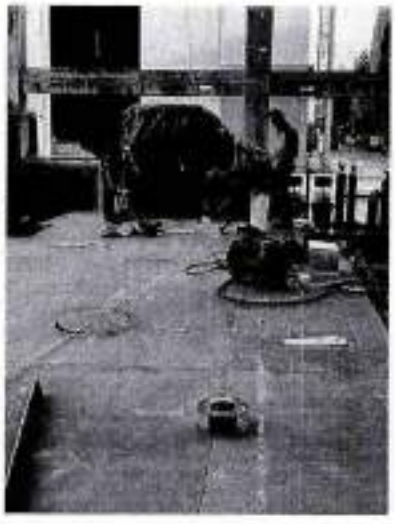
REGISTRO FOTOGRÁFICO:

- **PINTURA DE LAMINAS 3/16**

1

- INICIO DE ENSAMBLE Y LIBERACIÓN DE CUBIERTA

- ARMADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE




Cordialmente,

1148

COTECMAR

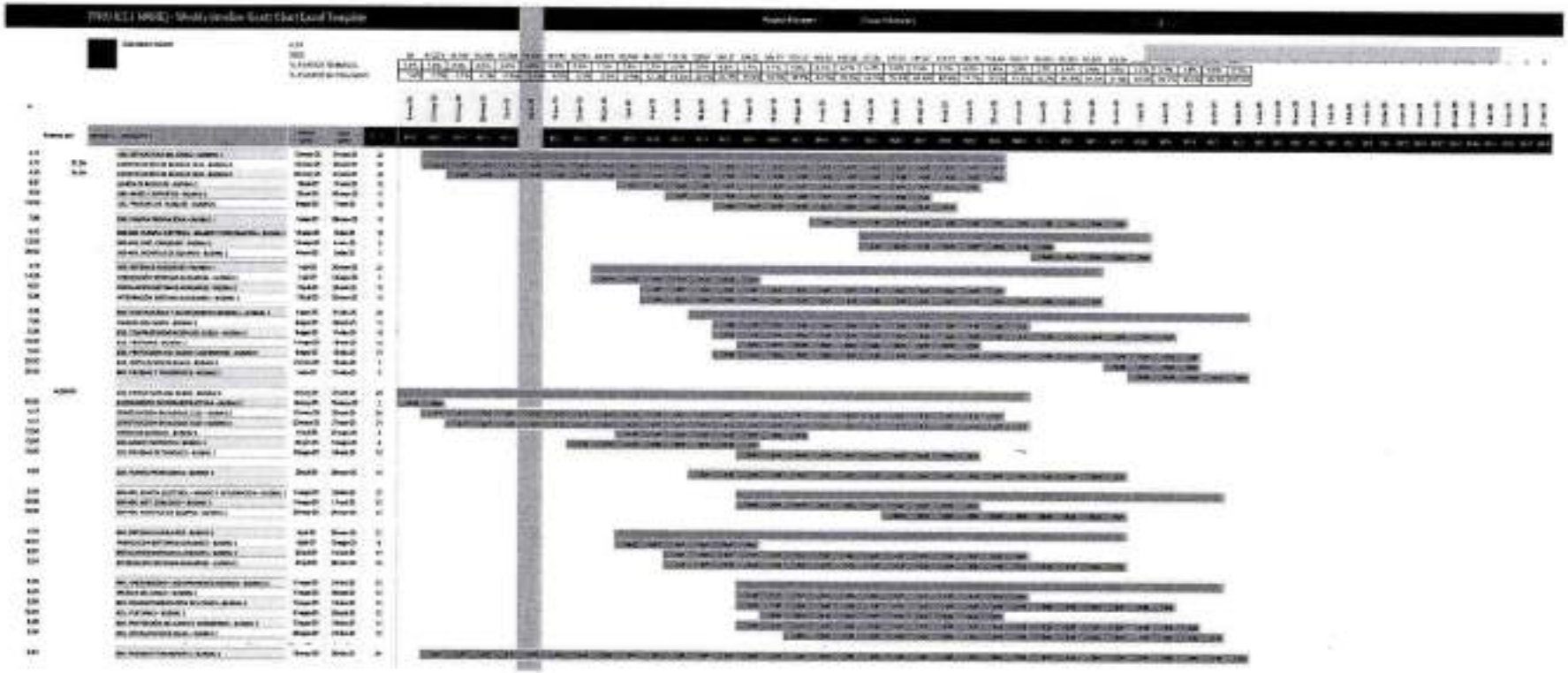
Carlos José Garrido Hernandez
Gerente de proyectos | *Project Manager*
Zona Industrial Mamonal km 5, Cartagena, Colombia.
cgarrido@cotecmar.com | Movil (+57) 3122295086| Tel (+57 5) 653 5035 |

www.cotecmar.com

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

ANEXO 6.2

SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA INTERVETORIA



ANEXO 7.

ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

1150

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

ACTA DE COMITÉ No. 1

CONTRATO No.	CD-SIM-034-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR–
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
VALOR	NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DE 2025
FECHA FINAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTORÍA:	ING INGENIERIA S.A.S
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-005-5025
TEMA PRINCIPAL A TRATAR:	AVANCE DE CONTRATO, PLAN DE TRABAJO, INDICACIONES PARA PRESENTACION DE ACTAS PARCIALES.

En la ciudad de Monteria a los veinte (20) dias del mes mayo del año 2025 los suscritos a saber: el contratista **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR–**, gestor de proyectos Carlos Garrido, el interventor **ING INGENIERIA S.A.S**, el profesional Alejandro Velasco y el director Orlando Castañeda, y el apoyo a la supervisión designado **RITA ESQUIVEL y ORLANDO VERGARA**, se llevó a cabo el presente comité virtual, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. REVISIÓN DE COMPROMISOS.
2. AVANCE DE OBRA SEMANAL.
3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006		01	23/01/2024

3.1. Intervención por parte del contratista de obra.
3.2. Intervención por parte del interventor.
3.3. Intervención por parte del Municipio.
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO
5. COMPROMISOS

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. REVISIÓN DE COMPROMISOS.

Al tratarse del primer comité, no se tienen compromisos previos registrados.

2. AVANCE DE OBRA SEMANAL.

De acuerdo al avance semanal de obra entregado por el Contratista Cotecmar el avance de obra es de 8.72% ejecutado y 8.51 programado.

Cabe resaltar que, la interventoría tuvo inicio el 14 de mayo y mediante oficio INGI-50263-009-25 solicito documentos para seguimiento del contrato entre ellos el cronograma de actividades.

3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves

a. Intervención por parte del Municipio.

La ingeniera Rita Esquivel da inicio al comité saludando a los asistentes y haciendo alusión al correo electrónico recibido el 19 de mayo, mediante el cual se solicitó una reunión con el objetivo de aclarar los requerimientos documentales para realizar el pago del acta parcial que contempla el cumplimiento del Hito N°2. En este sentido, se proyecta el check list utilizado por el municipio para todos los contratos, indicando que, dado que este contrato es de carácter atípico y se identifican los ítems que sí le serían aplicables.

Durante la sesión, se procede a validar los requerimientos correspondientes al acta parcial del proyecto. En este sentido, el contratista de obra, representado por el gerente de proyectos Carlos Garrido, plantea la necesidad de definir cuál sería la métrica a medir en el formato de preacta, teniendo en cuenta que el Hito 2 corresponde al inicio de la construcción. Expone que, a diferencia de una obra civil convencional que se mide en metros cuadrados o cúbicos, en este caso se debe establecer una métrica pertinente al tipo de construcción naval.

La ingeniera Rita Esquivel aclara que esta métrica debe ser acordada entre el contratista de obra y la interventoría, y sugiere que, al tratarse de construcción de embarcaciones, se debe contar con un listado de actividades específicas a ejecutar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

En relación con el avance del proyecto, el ingeniero Orlando Vergara informa que ya se han iniciado los cortes. No obstante, recuerda que en días pasados se remitió oficio solicitando los diferentes documentos propios del contrato como diseños constructivos y las memorias de cálculo, ya que estos documentos son fundamentales para el seguimiento correspondiente.

Si bien se trata de un contrato de suministro, se destaca que los diseños fueron ajustados por COTECMAR con base en los documentos proporcionados por el municipio, teniendo en cuenta las características hidrológicas particulares del río Sinú, el cual presenta limitaciones de profundidad en varias zonas debido a la acumulación de sedimentos.

b. Intervención por parte del interventor

El ingeniero Orlando Castañeda, junto con el ingeniero Alejandro Velasco, manifiestan que es indispensable contar con los planos de diseño para validar la estabilidad estructural de la construcción, así como también solicitaron los planes de calidad del proyecto. Se hace énfasis en que la interventoría contratada por el municipio tiene como función hacer seguimiento integral, incluyendo la verificación de los planos, los diseños, y los planes de calidad con los que se desarrollará la obra. Además, se destaca que, a pesar de dar el inicio con el corte de la primer lamina, se debe seguir el diseño técnico base.

La interventoría también señala que el astillero COTECMAR debe indicar el estado del permiso de construcción presentado ante la autoridad competente.

Finalmente, el ingeniero Orlando Castañeda manifiesta su preocupación sobre que el diseño de la embarcación se determine como una patente, y propone que este aspecto NO se considere como tal dentro del alcance del proyecto, con el fin de garantizar la transparencia técnica y contractual del mismo.

c. Intervención por parte del municipio.

La ingeniera Rita recuerda que en la minuta contractual se indica que los diseños son propiedad intelectual de Cotecmar, sin embargo, se hará la consulta con el área jurídica y se informará los comentarios.

4. Intervención por parte del contratista de obra.

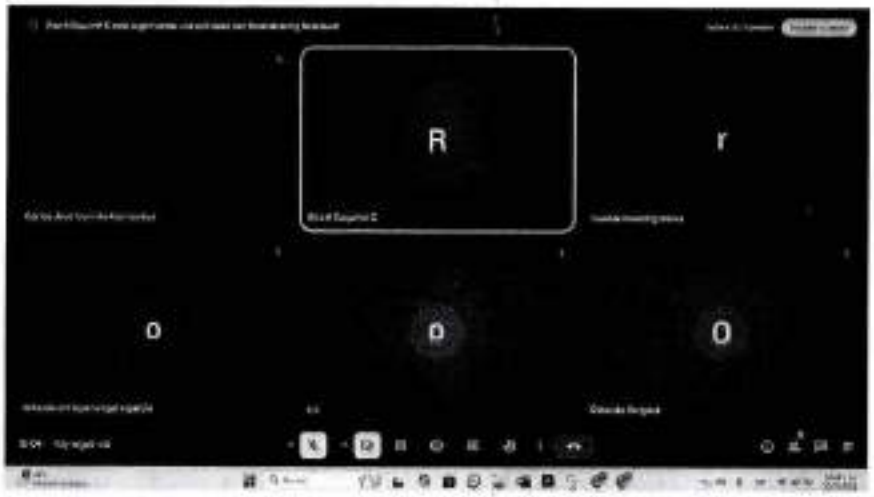
El ingeniero Carlos Garrido, en representación del contratista, informa que se entregarán los planos correspondientes a la fase de ingeniería de construcción, con los cuales se ejecuta la obra. Esto permite a la interventoría validar in situ las dimensiones, materiales, procesos y procedimientos. Sin embargo, aclara que dichos planos deben ser previamente revisados por la oficina de Diseño antes de su entrega oficial.
Con respecto al permiso de construcción, el contratista indica que el trámite se encuentra en curso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Así mismo, el contratista propone que, una vez surtido todos los temas de este comité, se realice un recorrido al sitio de obra de manera que se pueda visualizar las actividades ejecutadas a la fecha., teniendo en cuenta que de manera presencial en el comité se encuentra personal de obra e interventoría.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO





	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Revision de laminas	
	
	

6. COMPROMISOS

Descripción del compromiso	**Responsable**
Envio de formatos y documentos necesarios para el seguimiento y ejecución del contrato	Rita Esquivel – Secretaria de infraestructura
Entrega de los planos de diseño e ingeniería de construcción	Carlos Garrido - COTECMAR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Verificación de cartilla de estabilidad del proyecto y revisión de cálculos de diseño	Carlos Garrido - COTECMAR
Programar reunión para aclaración sobre el diseño y sus entregables	Carlos Garrido – COTECMAR e interventoría
Envío del cronograma detallado del proyecto	Carlos Garrido - COTECMAR
Propuesta de diligenciamiento de los formatos de seguimiento	Carlos Garrido - COTECMAR
Envío de formatos propuestos de bitácora	Interventoría
Presentación del plan de calidad y plan ambiental	Carlos Garrido - COTECMAR

Para constancia de la presente acta se adjunta actas de reunión firmada por los asistentes presenciales en formato de COTECMAR.

Elaboró: Alejandro Velasco – Interventoría

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

Asistencia comité 20/05/2025

1. Nombre y apellidos *

Rita Esquivel Carranza

2. Empresa o entidad *

Secretaria de infraestructura- Alcaldia de Monteria

3. Correo electrónico *

Infra.raesquivel@gmail.com

4. Teléfono o celular *

3205620605

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

1157

COTECMAR

ACTA DE REUNIÓN

Código: F-GEN-008	Versión: 0.0.2	Fecha de aprobación: 22-oct-2003

LUGAR: oficinas Gecon	FECHA: 20/05/25	HORA: 10:00 a.m
PROYECTO: Bosinc		ACTA No:

OBJETIVO

Reunión de seguimiento del Contrato CD-SIM-034-2025

ASISTENTES

CITADOS		ASISTE		FIRMA
NOMBRE	CARGO	SI	NO	
Alejandro Velasco	Interventor	X		
Carlos Vargas	Supervisor	X		
Adolfo Gonzalez	Gcon	✓		
Alberto Agues Meza	Estimador Profesional	✓		Alberto Agues
Daniela Tirado Agresott	Ing. Producción	✓		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
1.	Envio de formatos/documentos/actas para seguimiento y ejecución de los mismos.	Cliente/Rita
2.	La interventoria solicita planos de diseño (Solicitar) a Gedin los planos para la construcción y entregar a Interventoria. Para verificación	Gedin/Gecon
3.	Verificar cartilla de estabilidad del proyecto y calculos de diseño por parte de interventoria	Gedin/Gecon
4.	Programar reunión con Gedin/Interventoria en la semana 21-22 y aclarar puntos sobre el diseño. y sus entregables.	Gecon
5.	Envio del cronograma detallado del Proyecto	Gecon/Planeación

Pudos

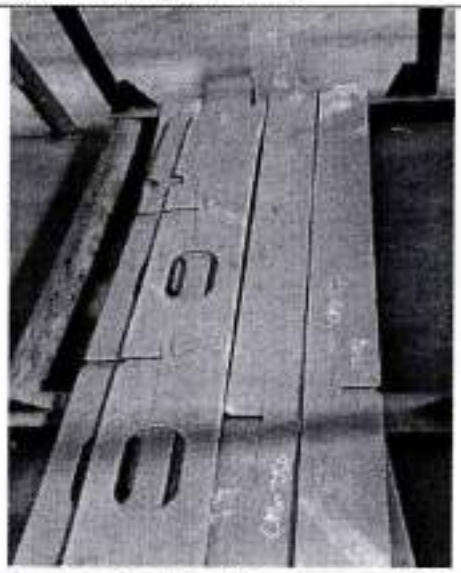
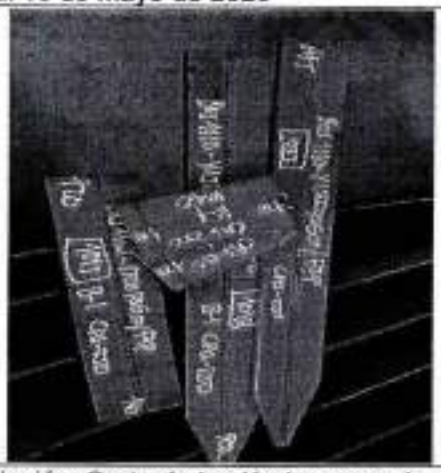
DESARROLLO DE LA REUNION		
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
6.	Realizar propuesta del diligenciamiento de los formatos.	Gecon / Gerso
7.	Enviar formatos (Propuesta) del modelo de bitacora	Interventoria / alejandro
8	Inf. Plan de Calidad, Ambiental	
9	Interventoria considera y propone que no se determine como "Patente" el diseño de la embarcacion.	Gecon.

ANEXO 8.
REGISTRO FOTOGRÁFICO

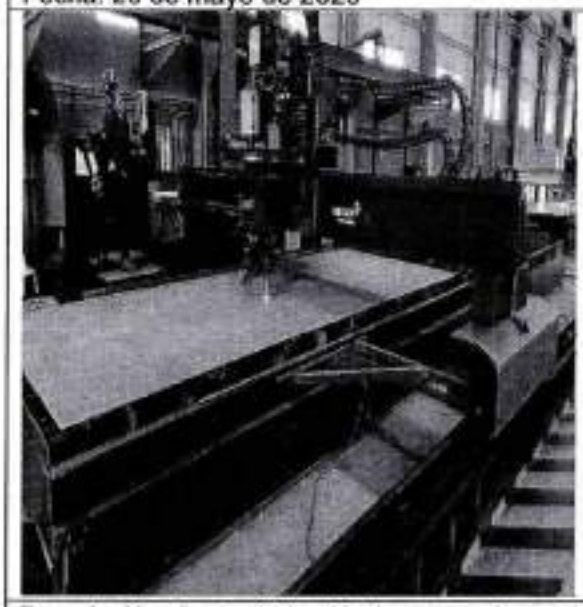
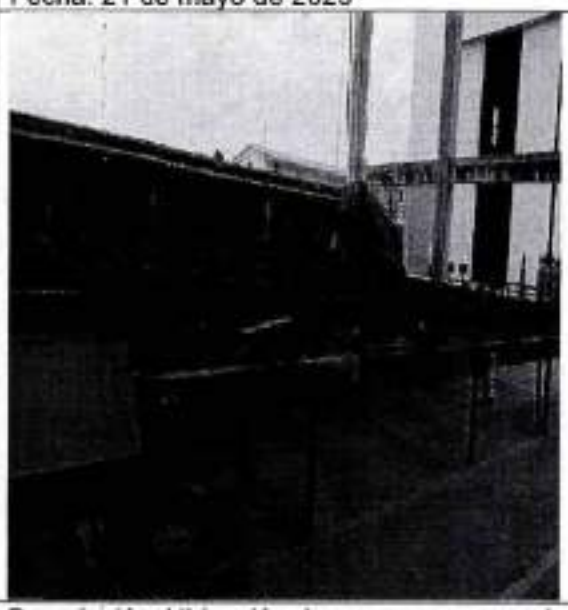
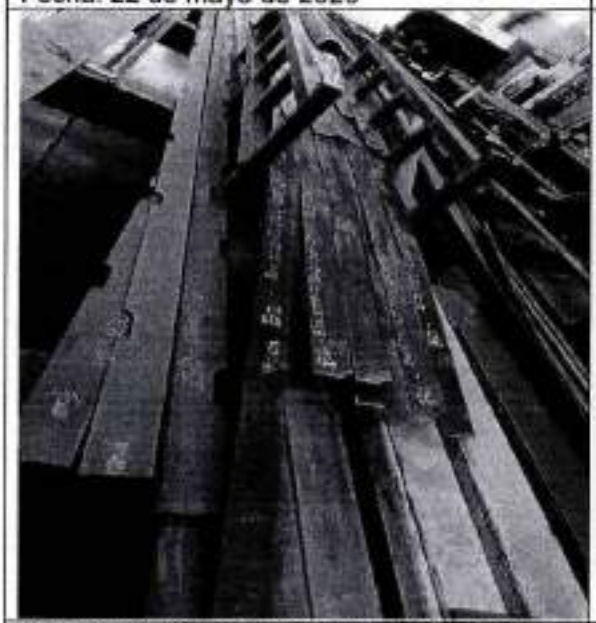
Registro fotográfico de actividades

INGINGENIERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1	POMA CARPINTERIA METALES MONTERIA

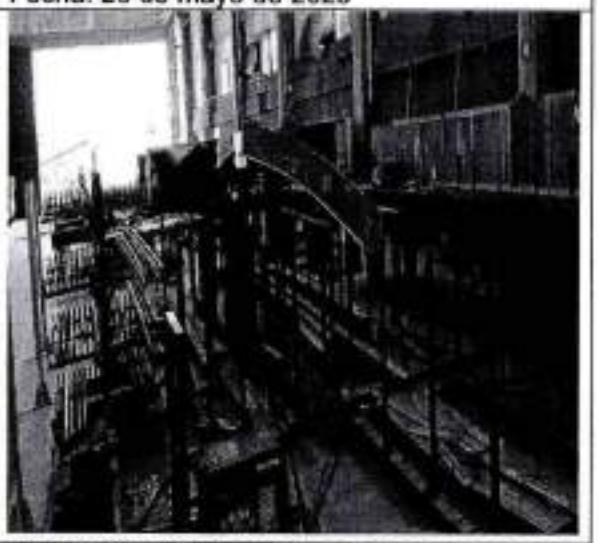
REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO DE ACTIVIDADES	
Fecha: 14 de mayo de 2025	Fecha: 15 de mayo de 2025
	
Descripción: Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.	Descripción: Identificación y marcación de piezas cortadas.
Fecha: 16 de mayo de 2025	Fecha: 19 de mayo de 2025
	
Descripción: Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Montería.	Descripción: Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Montería

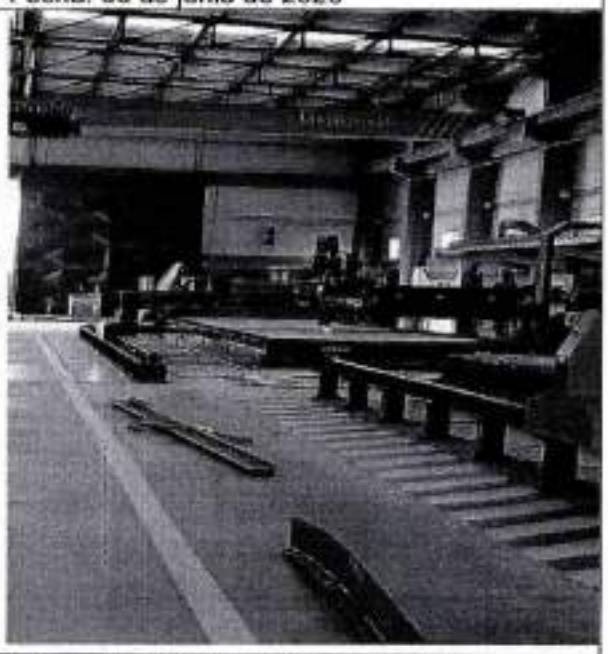
INGINGENIERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA **INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1**	PUMA CARPE MT TIVA NIPOSES MONTERÍA

Fecha: 20 de mayo de 2025	Fecha: 21 de mayo de 2025
	
Descripción: Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Monteria	Descripción: Ubicación de cunas para armado de los botes.
Fecha: 22 de mayo de 2025	Fecha: 23 de mayo de 2025
	
Descripción: Organización de láminas para previa y pre armado de botes.	Descripción: Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Monteria

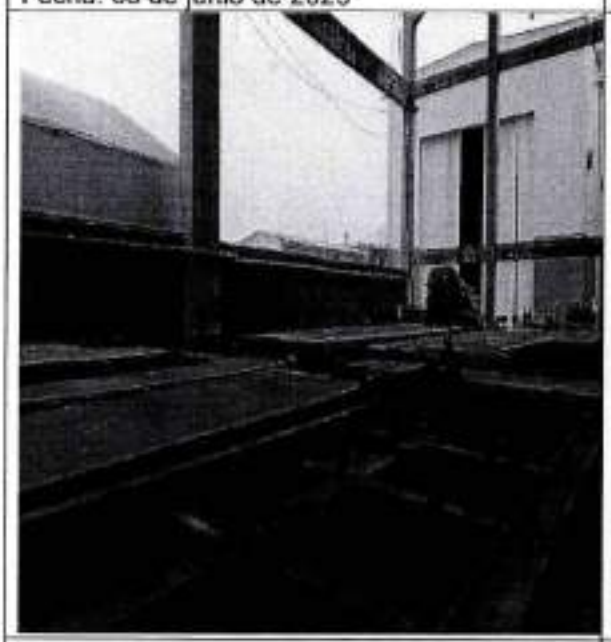
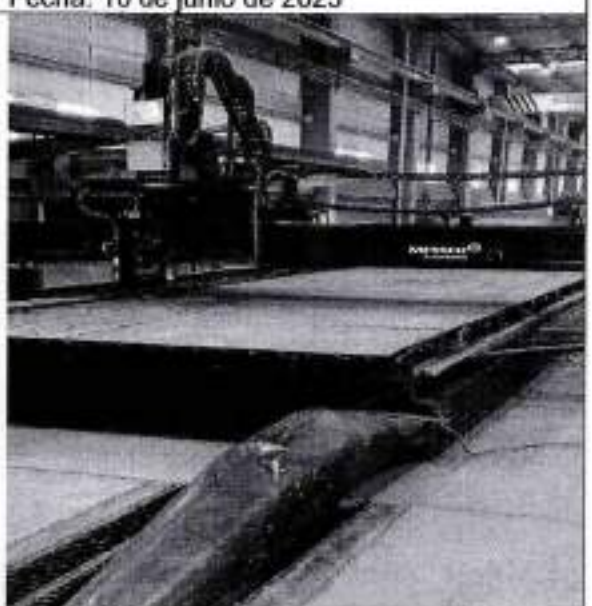
INGINGENIERIA	**INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** **INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1**	POMA CARPEMETTIA MEPOTES MONTERÍA

Fecha: 24 de mayo de 2025	Fecha: 26 de mayo de 2025
	
Descripción: Organización de láminas para previa y pre armado de botes.	Descripción: Previa y pre armado del casco de los dos (02) botes del proyecto BUSINÚ.
Fecha: 27 de mayo de 2025	Fecha: 30 de mayo de 2025
	
Descripción: Previa y pre armado del casco de los dos (02) botes del proyecto BUSINÚ.	Descripción: Corte de láminas de los 02 botes del proyecto BUSINÚ.

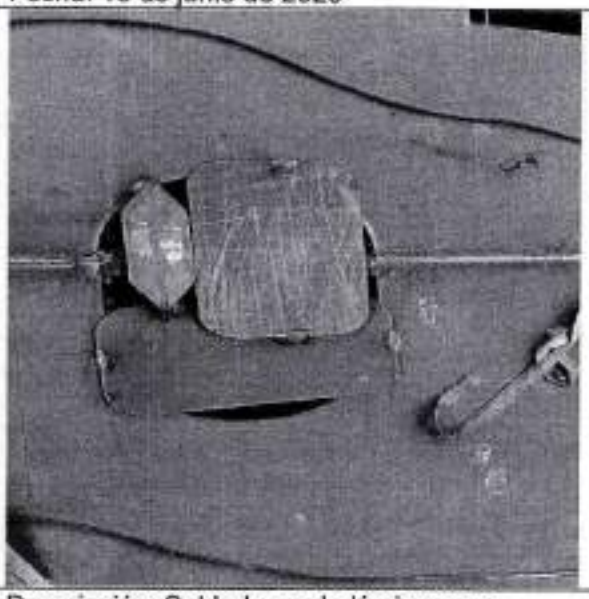
INGINGENIERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA **INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1**	PONA CARPE DIEM TUA INTPOTES MONTERÍA

Fecha: 31 de mayo de 2025	Fecha: 03 de junio de 2025
	
Descripción: Movilización de láminas cortadas a zona de cunas para iniciar armado de los botes.	Descripción: corte de láminas para la construcción de los 02 botes del proyecto BUSINÚ
Fecha: 04 de junio de 2025	Fecha: 05 de junio de 2025
	
Descripción: Nivelación de piezas soldadas.	Descripción: Pulida y detalles de piezas cortadas.

ingINGENIERÍA	**INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** **INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1**	POMA CARPENTRIA MONTERÍA

Fecha: 06 de junio de 2025	Fecha: 07 de junio de 2025
	
Descripción: Piezas en zona de Cunas para el armado de los 02 botes.	Descripción: Soldadura y unión de piezas cortadas.
Fecha: 09 de junio de 2025	Fecha: 10 de junio de 2025
	
Descripción: Soldadura y conformación de piezas.	Descripción: Corte de láminas con máquina de corte.

ingINGENIERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA **INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1**	POMA CARPENTRA NEPOTES MONTERÍA

Fecha: 11 de junio de 2025	Fecha: 12 de junio de 2025
	
Descripción: Pulida y detalles de piezas soldadas.	Descripción: Soldaduras de láminas que conforman las cubiertas.
Fecha: 13 de junio de 2025	Fecha: 13 de junio de 2025
	
Descripción: Identificación y marcación de piezas cortadas	Descripción: Soldaduras de láminas que conforman las cubiertas y vista de manholles.

ANEXO 9
BITÁCORA DE OBRA

Periodo 06/05/2025 – 14/06/2025

INFORME DIARIO Nro. 01
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
06 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Reunión técnica y pre operativa en Cotecmar para la construcción y puesta en funcionamiento de 2 embarcaciones de transporte fluvial de BUSINÚ en el municipio de Montería.**

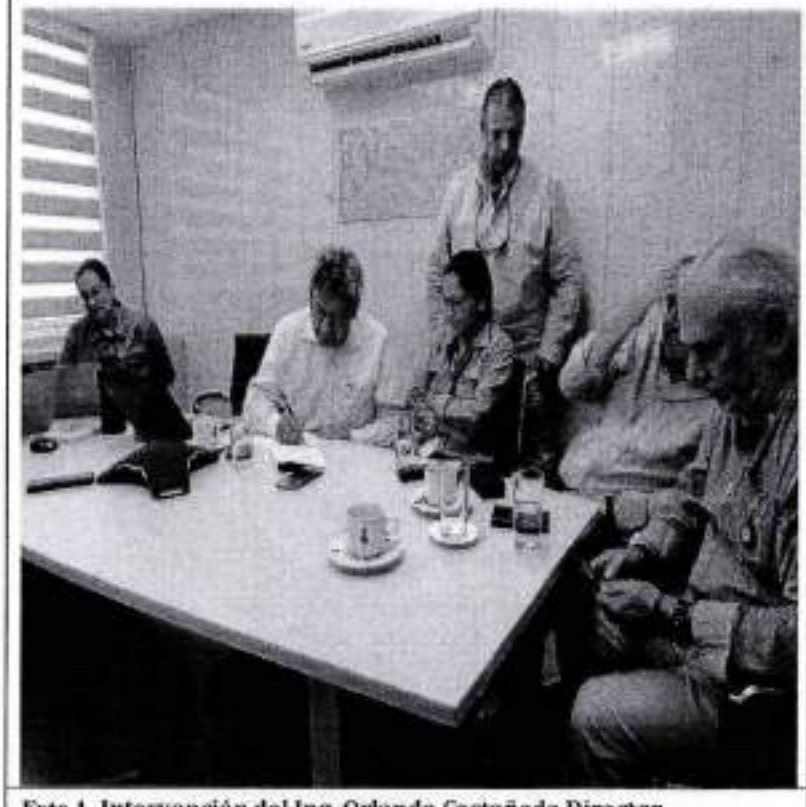


Foto 1. Intervención del Ing. Orlando Castañeda Director Interventoría,
Se anexa Acta de la Reunión.

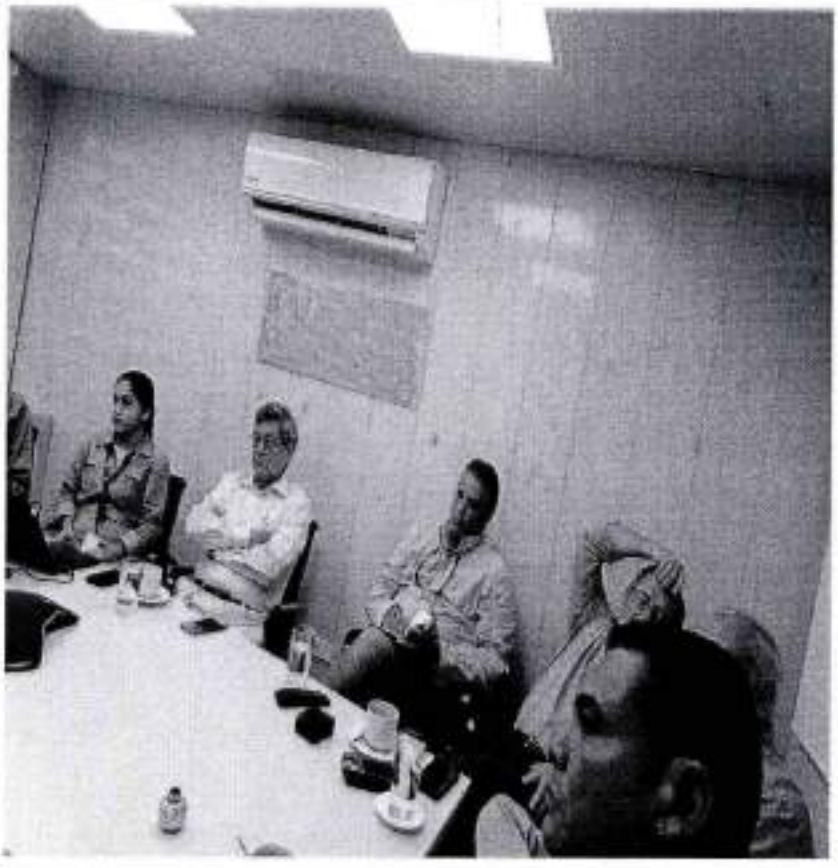


Foto 1.2. Intervención del Ing. Orlando Castañeda Director Interventoria,
Se anexa Acta de la Reunión.

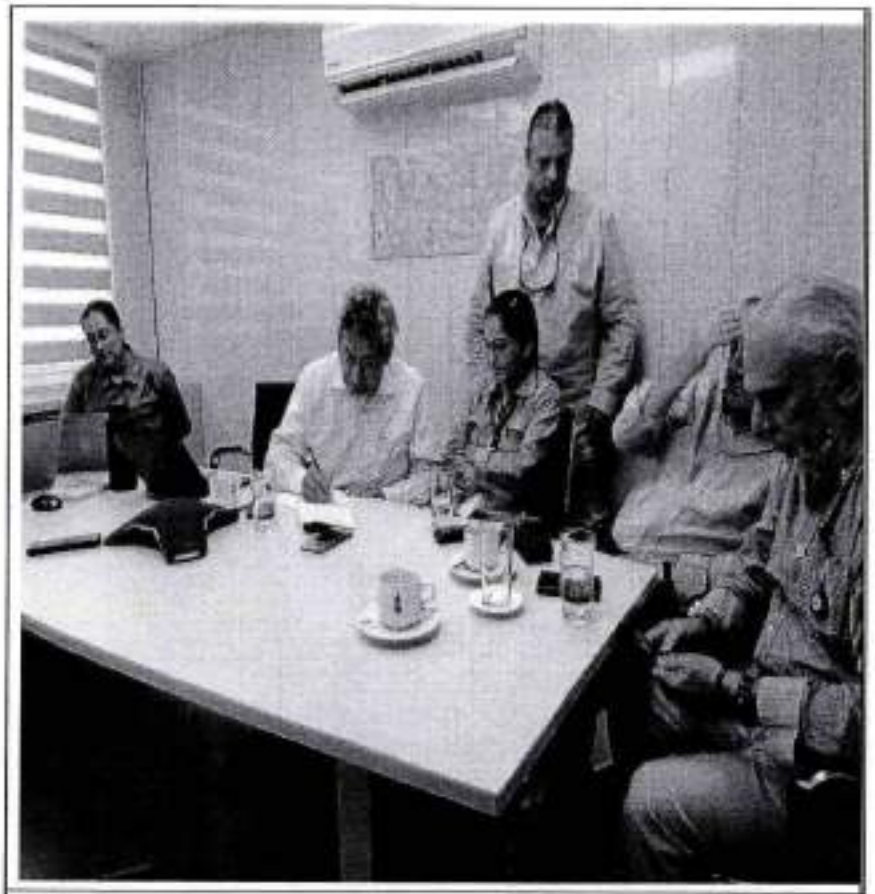


Foto 1.2. Intervención del Ing. Orlando Castañeda Director Interventoria,

Se anexa Acta de la Reunión.

Informe diario Nro. 01

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

(1)

06/05/25

COTECMAR

ACTA DE REUNION

Código: F-GEN-008	Versión: 002	Fecha de aprobación: 22-oct-2013
LUGAR: Sala 2 GECAN - Cotecmar	FECHA: 06/05/25	HORA: 10:11 am
PROYECTO: BUSINO		ACTA No.

OBJETIVO

Reunión Seguimiento Con la interventoria del proyecto BUSINO

ASISTENTES

CITADOS		ASISTE		FIRMA
NOMBRE	CARGO	SI	NO	
Orlando Vegria	Supervisor	✓		
Alejandro Velasco	Interventoria	✓		
Orlando Castañeda	Interventoria	✓		
Henry Blain	Interventoria	✓		
Danilo Lemus	Interventoria	✓		
Camilo Burtos	Interventoria	✓		
Reudy Hormechea	Ing. Producción Cotecmar	✓		
Alexandra Hurtado	Geofis Gecan	✓		
Carlos Garrido H	Cyro	✓		
Alberto Agues Mena	Estimador Profesional	✓		Alberto Agues

DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
1	Cotecmar Solicita que se Oficialice la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía de Montería Con el fin de establecer los canales de Comunicación.	Carlos Garrido
2	La interventoria solicita realizar una revisión de los planos preliminares.	
3	Cotecmar enviará planos Preliminares en una carpeta digital y se alistará una carpeta física.	Carlos Garrido
4	Revisar carta electronica del Rio Sinú	Carlos Garrido Alexandra Hurtado

Acta 06/05/25

DESARROLLO DE LA REUNION		
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
5	Interventoria enviará a cotecmar estudio tecnico que se realizó en el Rio SINU.	
6	Cotecmar enviará un correo de la interferencia de Embarcación con el techo del Embarcadero que se encuentra en Montería.	Carlos Garrido
7	Se revisará por parte del equipo de Cotecmar el calado Aéreo de la Embarcación.	Carlos Garrido Alexandra Hurtado
8	Revisar toma de licencia de construcción con el Ministerio de transporte	Carlos Garrido
9	Cotecmar enviará documentos del plan de Gerencia del proyecto	Carlos Garrido
10	Revisar estabilidad de la embarcación y hacerlo llegar a la Interventoria, tambien la Gabarra inundable.	Alexandra Hurtado
11	Interventoria solicita que por grupo Constructivo se avalen los trabajos ejecutados; Cotecmar propone que los Ingenieros de Producción de cada grupo Constructivo firme ese documento de avance de los trabajos.	
12	Semanalmente se enviará reporte de Avance del proyecto y Mensualmente se emitirá Informe Mensual.	Carlos Garrido
13	Interventoria solicita un espacio fisico para ubicar al Ingeniero residente del proyecto	
14	Cotecmar enviará a la Interventoria el plan de ensayos NO Destructivos.	Carlos Garrido
15	Interventoria Solicita verificar si es posible que los Motores propulsores sean Diesel.	Alexandra Hurtado Carlos Garrido
16	Cotecmar enviará a la interventoria la estrategia constructiva y plan de Calidad.	Carlos Garrido
17	Interventoria dice que Cotecmar debe tramitar la Licencia con el Ministerio de transporte para la construccion ~~Aeronaval~~ Embarcación.	

(3) Acta 06/05/25

DESARROLLO DE LA REUNION		
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES

Se interventoria plantea

SWBS 000 Generalidades

- Se debe suministrar toda la información del proceso de Diseño y contractual
- Tramitar ante autoridad fluvial los permisos para realizar la construcción fluvial
- Analizar operatividad interacción Barge-Muelle en relación con la "interferencia" que encontro CONTECMAR, con respecto al techo.
- Analizar, con la información del ciclo hidrologico anual, la operatividad de la Embarcación - Rio, particularmente en epoca de estiaje, la información del estudio hidraulico fue suministrada por el municipio
- Presentar cronograma de Estabilidad segun IS-Code OMI

SWBS 100 Casco

Es importante que la construccion de casco tenga verificación previa de Estabilidad IS-Code OMI, y verificacion "interaccion" del casco con el techo del muelle

SWBS 200 Propulsion

Evaluar y proponer a la Alcaldia, la posibilidad, dadas las ventajas, de cambiar la propulsion de T/B de Graduna x T/B Diesel

SWBS 400 Navegacion & Comunicaciones

La selección de los equipos a ser instalados, debe tener previa revision de aprobacion de las partes.

INFORME DIARIO Nro. 02
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
07 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.**
2. **Ceremonia de inicio en Cotecmar contando con la visita de integrantes de los interventores Ing. Ingeniera, Alcaldía de Montería y el personal de Cotecmar en sus instalaciones (área de cortes de láminas), Asistencia del Ing. Hugo Kerguelen Alcalde de Montería, Ing. Iris Spath Secretaria de Infraestructura, Ing. Rita Esquivel Supervisora Administrativa, Ing. Orlando Vergara Supervisor Tecnico.**

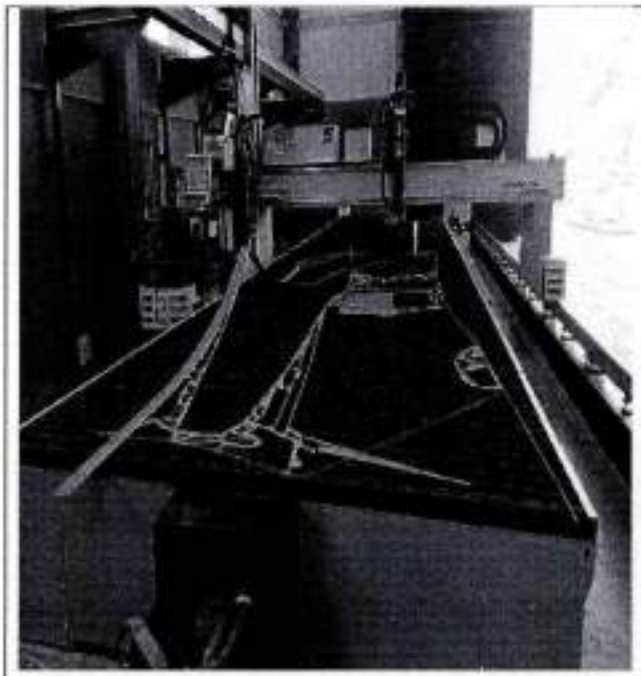


Foto 1. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.1. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.2. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.3. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.4. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

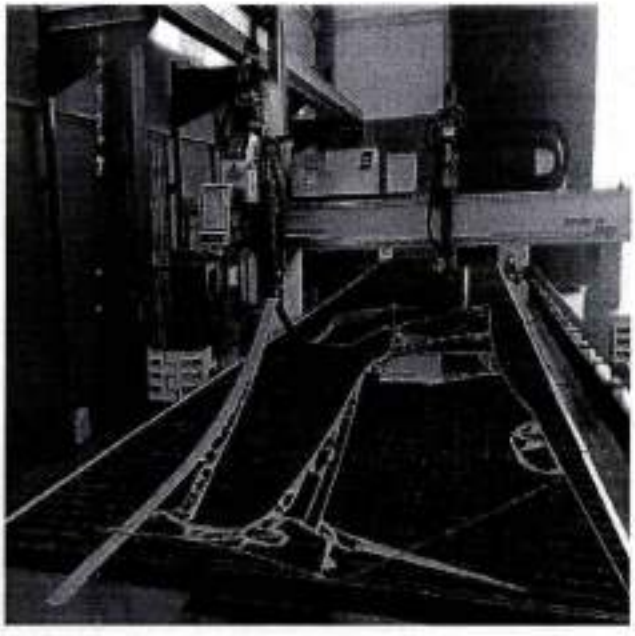


Foto 1.5. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 2. Ceremonia inicio del proyecto construcción de los 02 botes BUSINÚ.

Asistencia del Ing. Hugo Kerguelen Alcalde de Montería, Ing. Iris Spath Secretaria de Infraestructura, Ing. Rita Esquivel Supervisora Administrativa, Ing. Orlando Vergara Supervisor Tecnico.



Foto 2.1. Ceremonia inicio del proyecto construcción de los 02 botes BUSINÚ.

Asistencia del Ing. Hugo Kerguelen Alcalde de Montería, Ing. Iris Spath Secretaria de Infraestructura, Ing. Rita Esquivel Supervisora Administrativa, Ing. Orlando Vergara Supervisor Tecnico.



Foto 2.2. Ceremonia inicio del proyecto construcción de los 02 botes BUSINÚ.

Asistencia del Ing. Hugo Kerguelen Alcalde de Montería, Ing. Iris Spath Secretaria de Infraestructura, Ing. Rita Esquivel Supervisora Administrativa, Ing. Orlando Vergara Supervisor Tecnico.

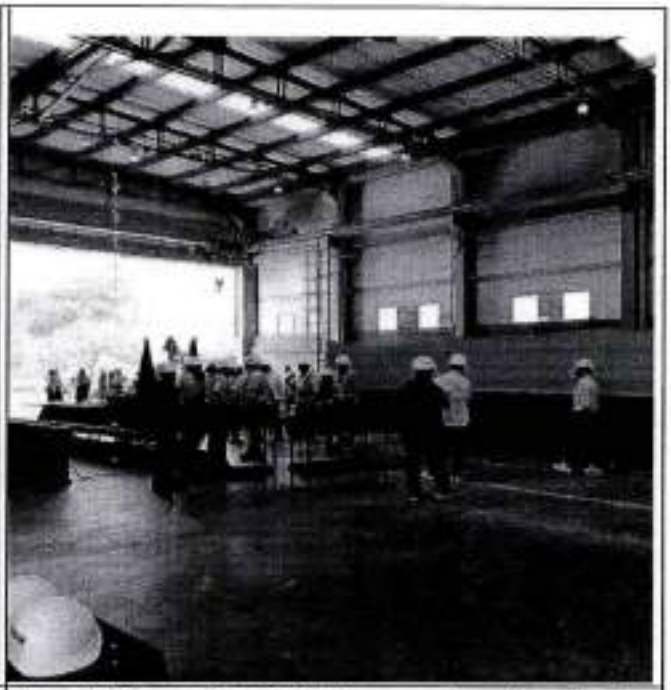


Foto 2.3. Ceremonia inicio del proyecto construcción de los 02 botes BUSINÚ.

Asistencia del Ing. Hugo Kerguelen Alcalde de Montería, Ing. Iris Spath Secretaria de Infraestructura, Ing. Rita Esquivel Supervisora Administrativa, Ing. Orlando Vergara Supervisor Tecnico.

Informe diario Nro. 02.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
ING. ORLANDO VERGARA SUPERVISOR TECNICO ALCALDIA	
ING. ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
REVISÓ: ING. ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO BUSINÚ COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 03
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
08 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.**

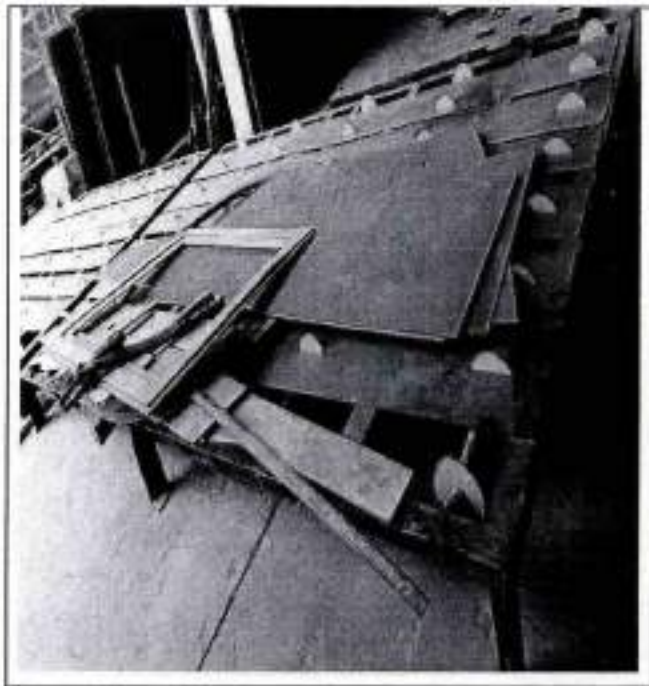


Foto 1. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

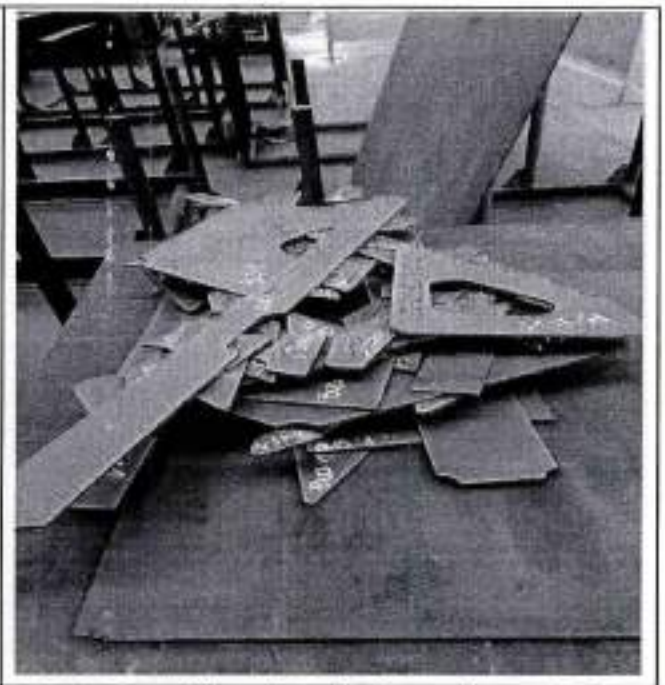


Foto 1.1. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.2. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.

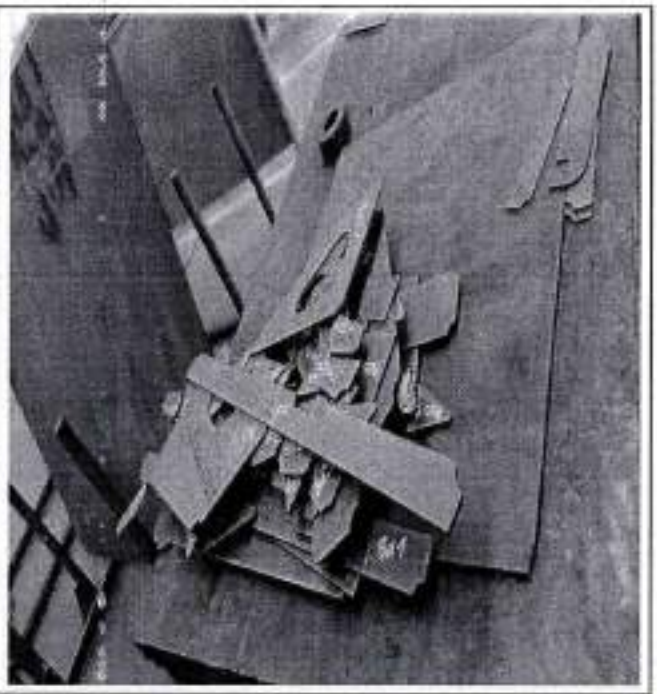


Foto 1.3. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.

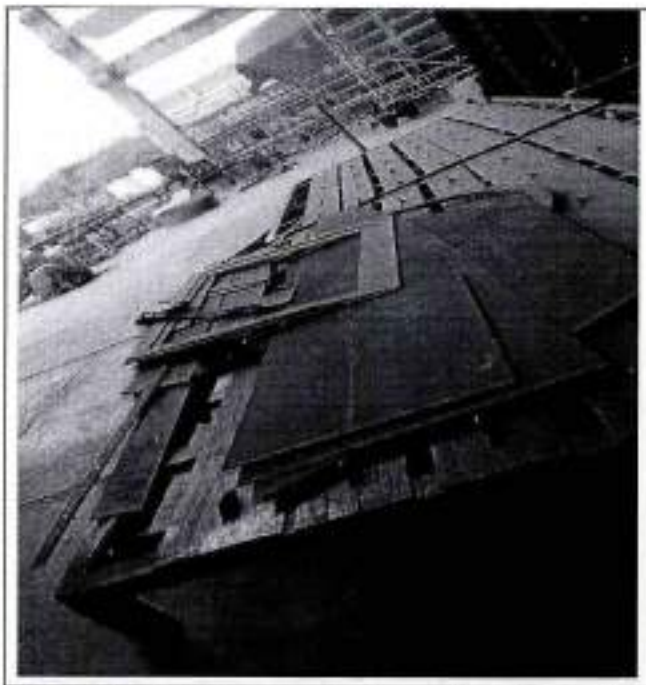


Foto 1.4. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

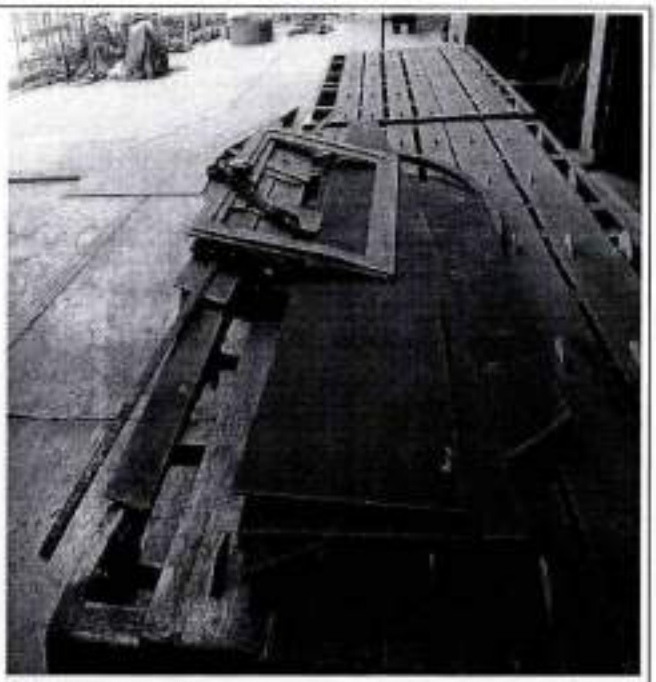


Foto 1.5. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

Informe diario Nro. 03.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 04
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
09 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Se continua con el corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.**

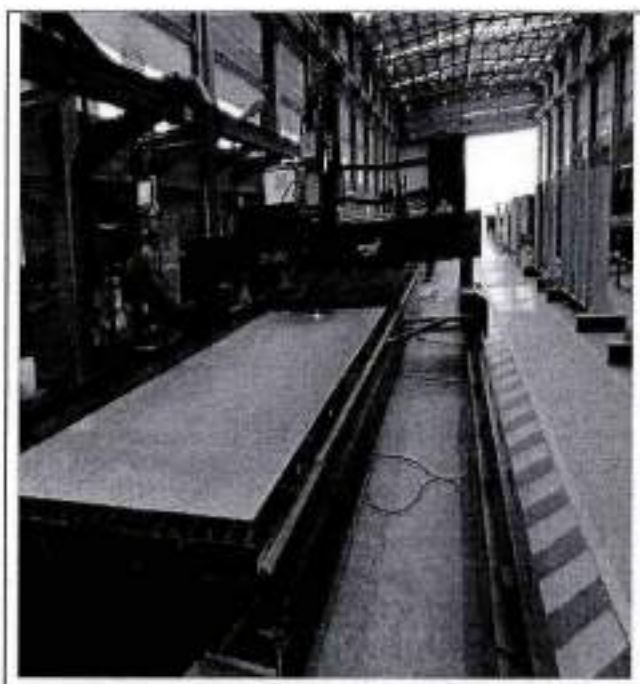


Foto 1. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

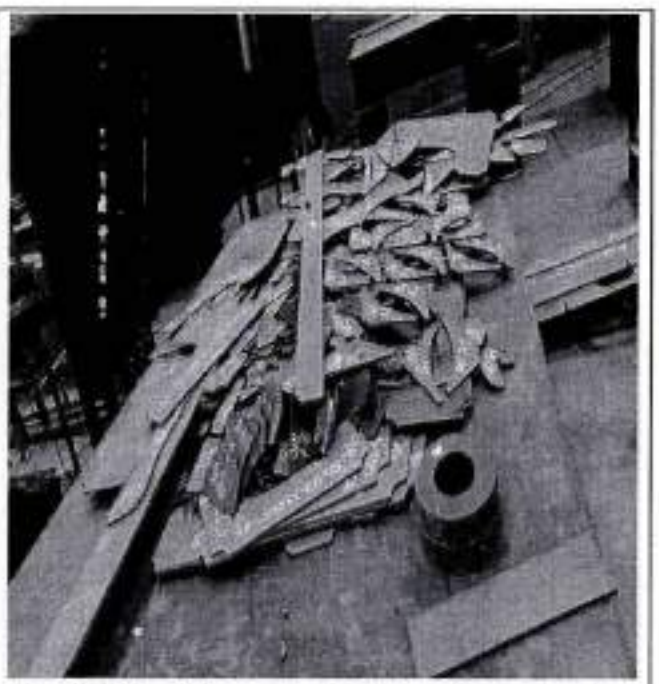


Foto 1.1. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.

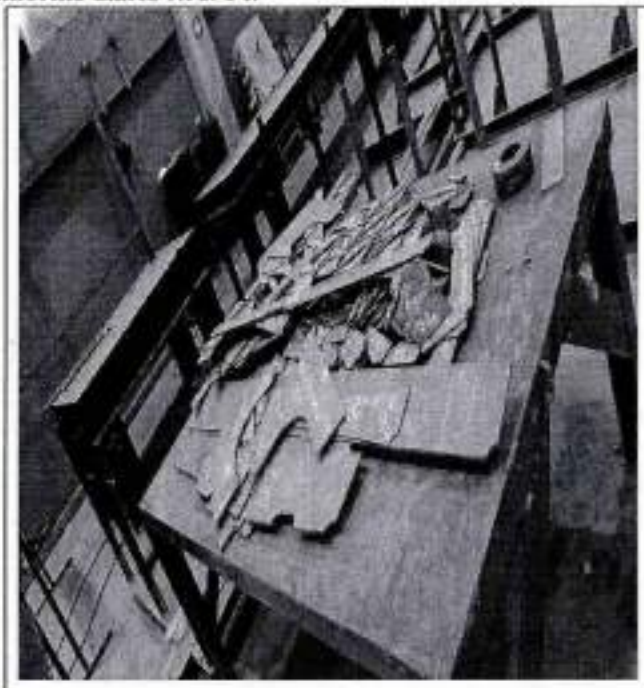


Foto 1.2. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.3. Corte de la primera lamina con la maquina de corte en Cotecmar.

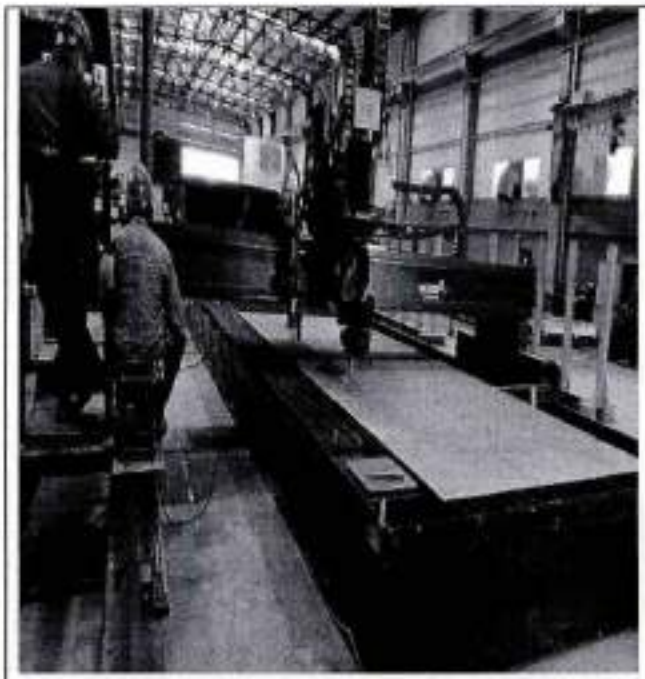


Foto 1.4. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

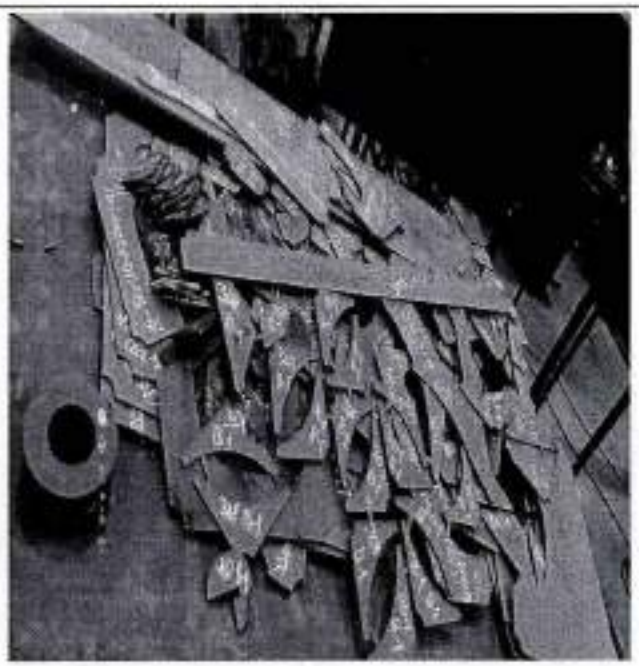


Foto 1.5. Corte de la primera lamina con la máquina de corte en Cotecmar.

Informe diario Nro. 04.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 05
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
12 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Se continua con el corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.**
2. **Laminas identificadas y marcadas para cortes.**

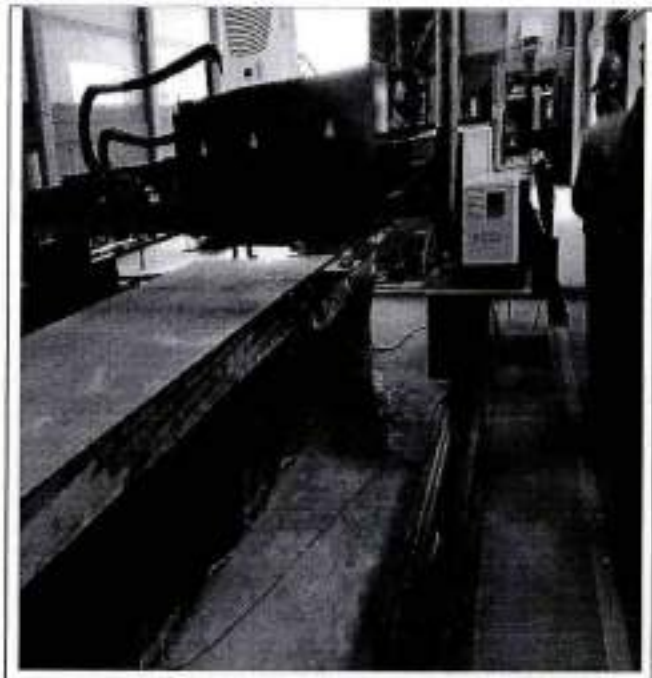


Foto 1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

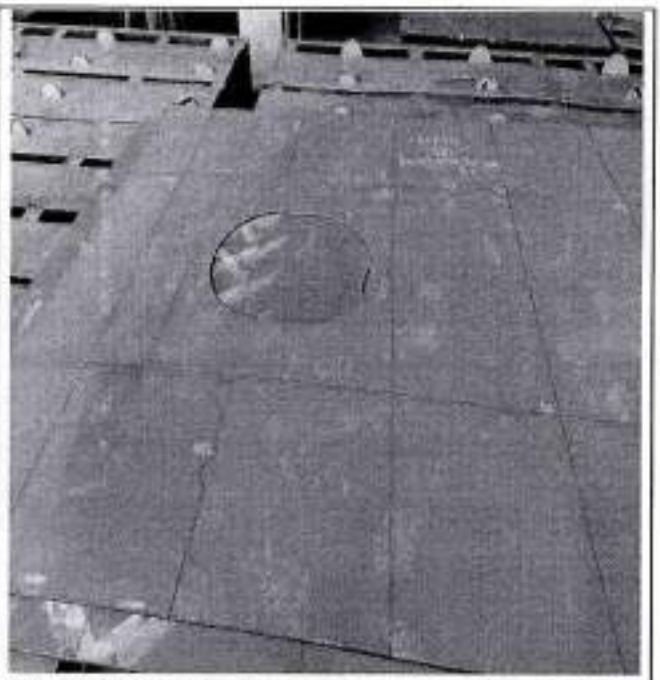


Foto 1.1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.2. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

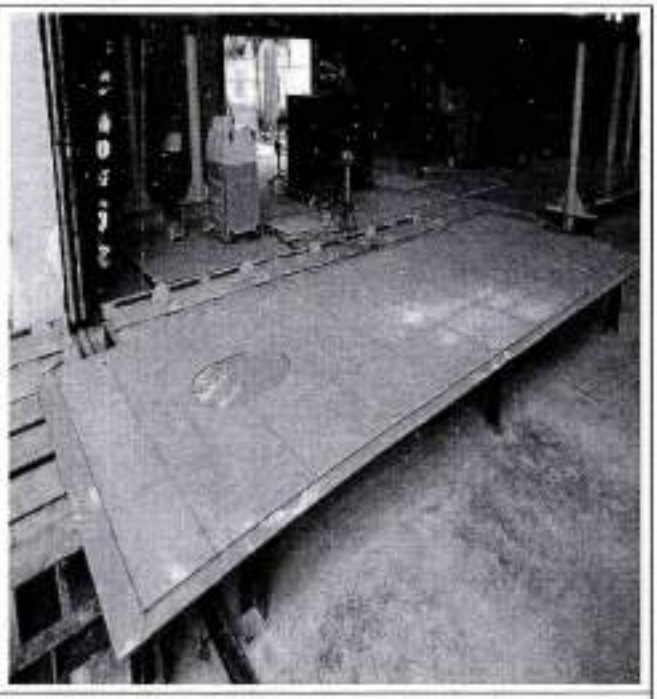


Foto 1.3. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

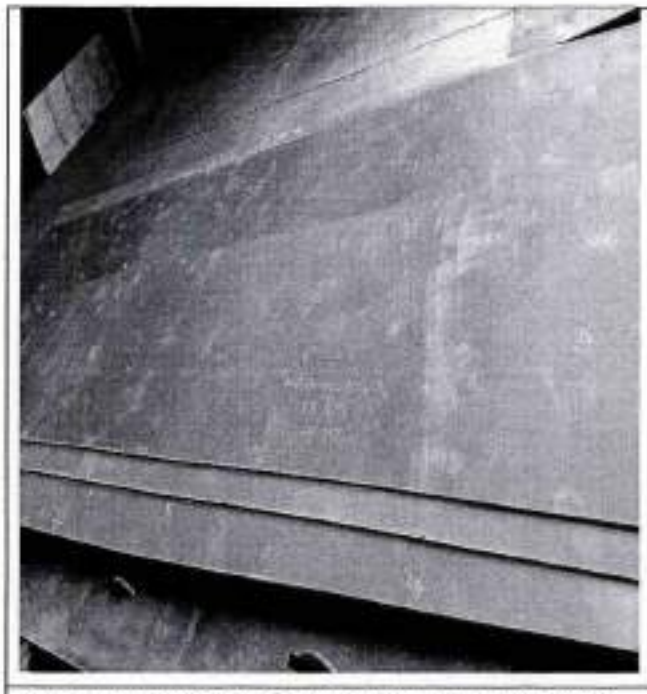


Foto 2. Laminas identificadas y marcadas para cortes.



Foto 2.1. Laminas identificadas y marcadas para cortes.

Informe diario Nro. 05.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 06
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
13 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Se continua con el corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.**



Foto 1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

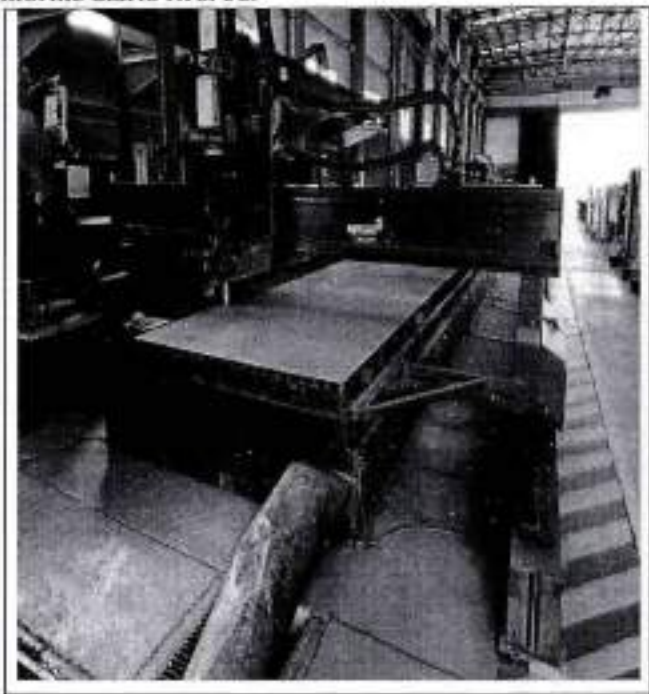


Foto 1.2. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.3. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.4. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

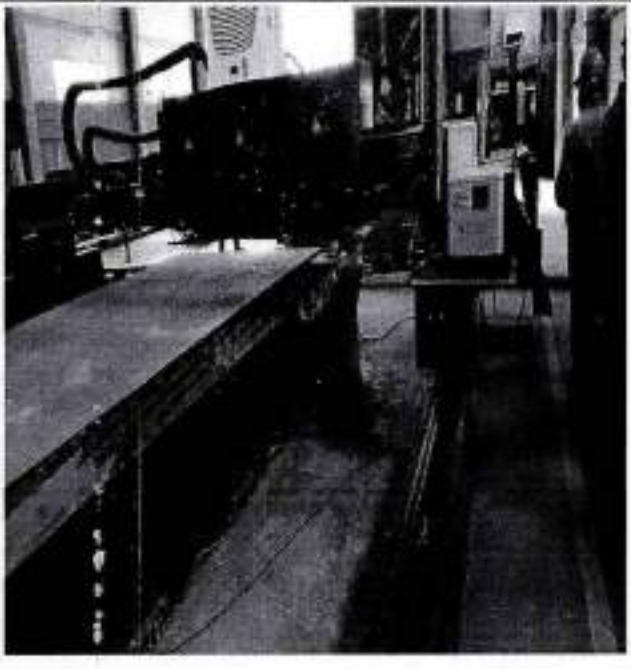


Foto 1.5. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

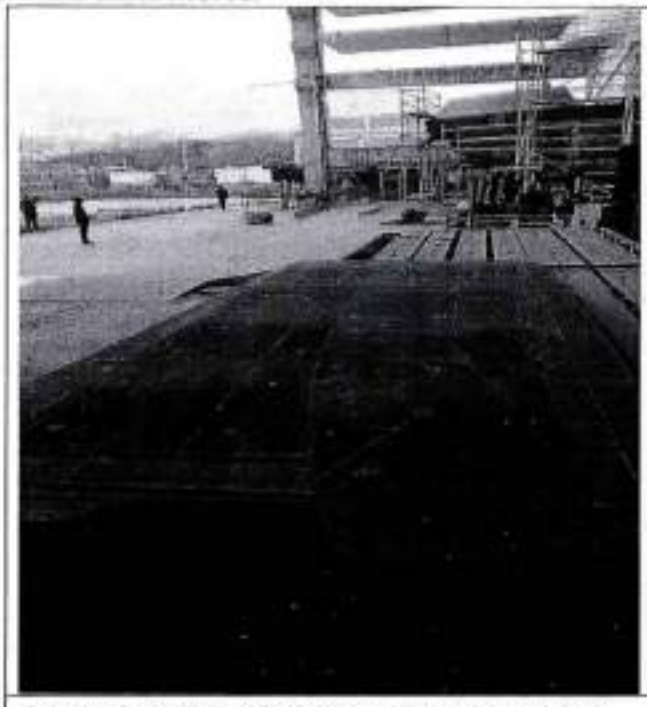


Foto 1.6. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

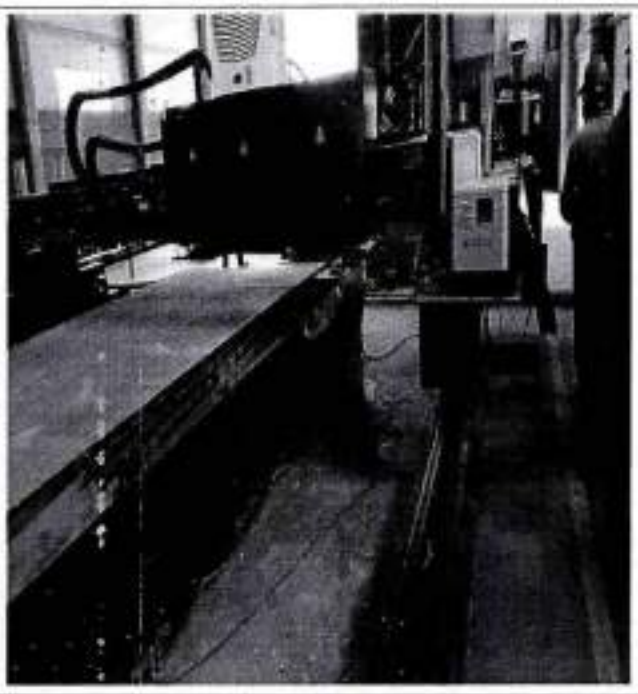


Foto 1.7. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

Informe diario Nro. 06.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 07
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
14 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Se continua con el corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.**

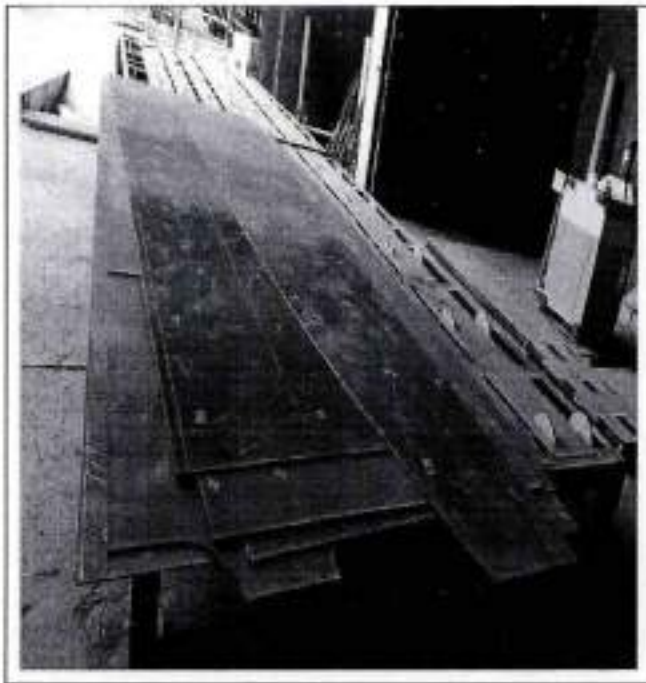


Foto 1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.

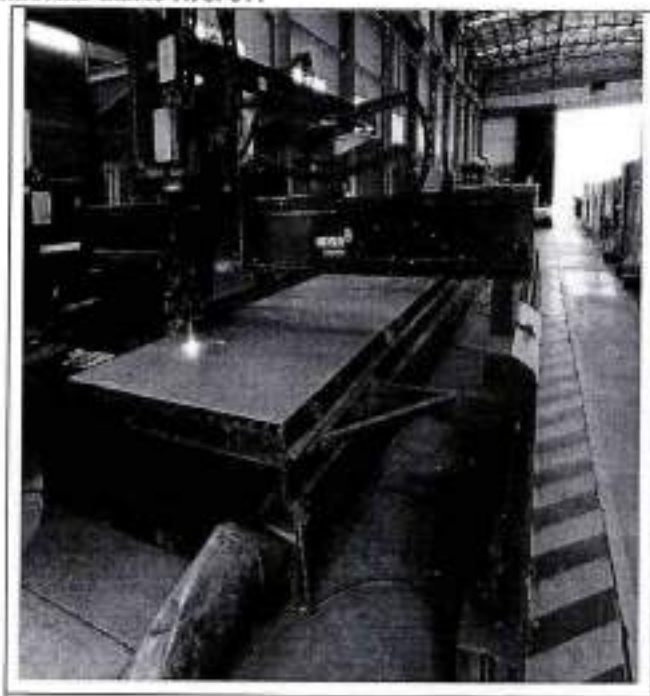


Foto 1.2. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.

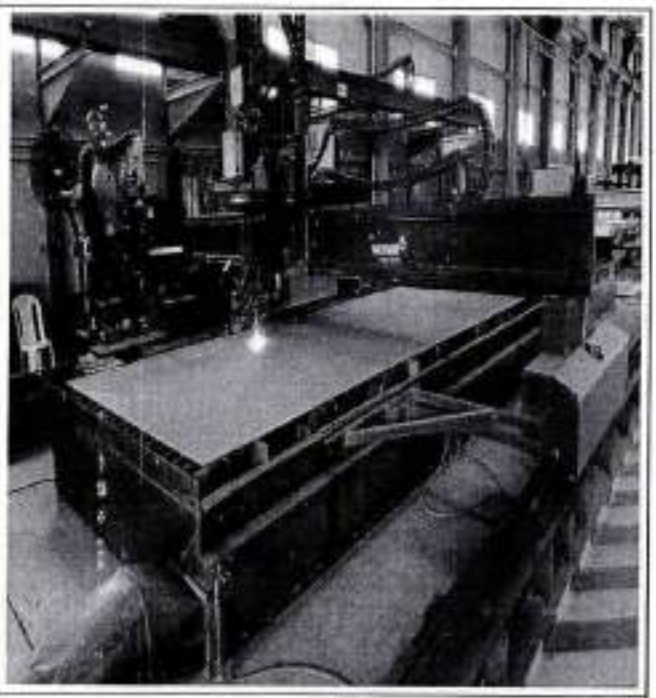


Foto 1.3. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.4. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.

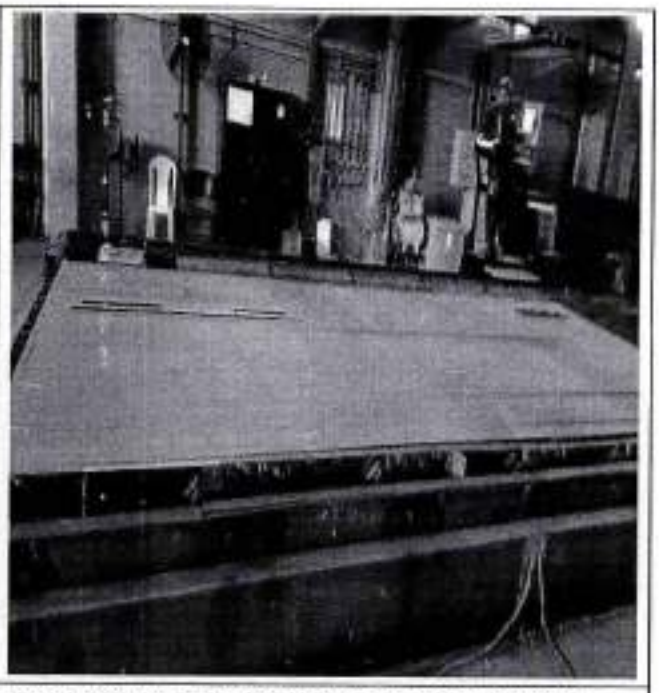


Foto 1.5. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.6. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.

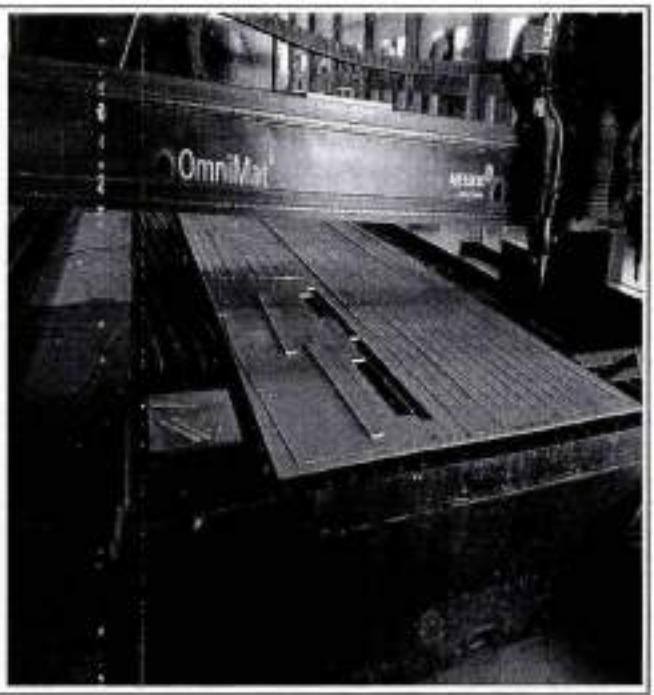


Foto 1.7. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la maquina de corte en Cotecmar.

Informe diario Nro. 07.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 08
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025.

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
15 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Se continua con el corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.**
2. **Identificación y marcación de piezas cortadas.**

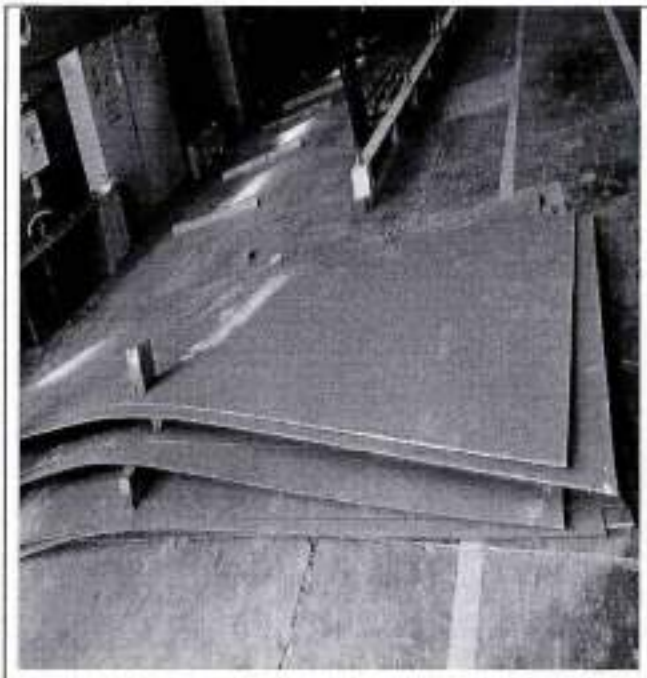


Foto 1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

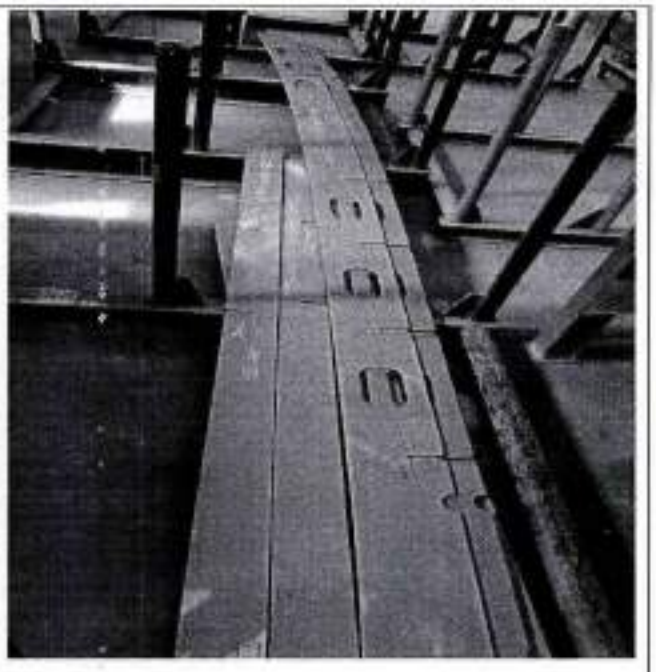


Foto 1.1. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.2. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.



Foto 1.3. Corte de las láminas para la construcción de los botes con la máquina de corte en Cotecmar.

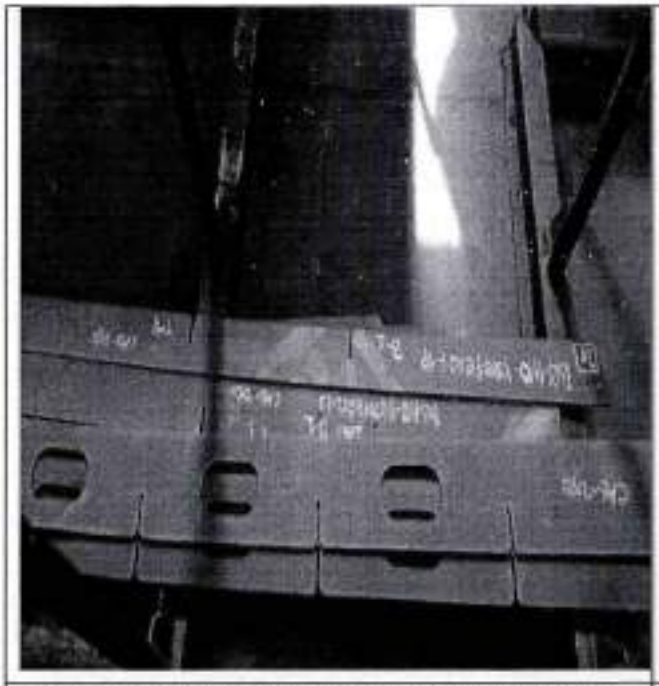


Foto 2. Identificación y marcación de piezas cortadas.

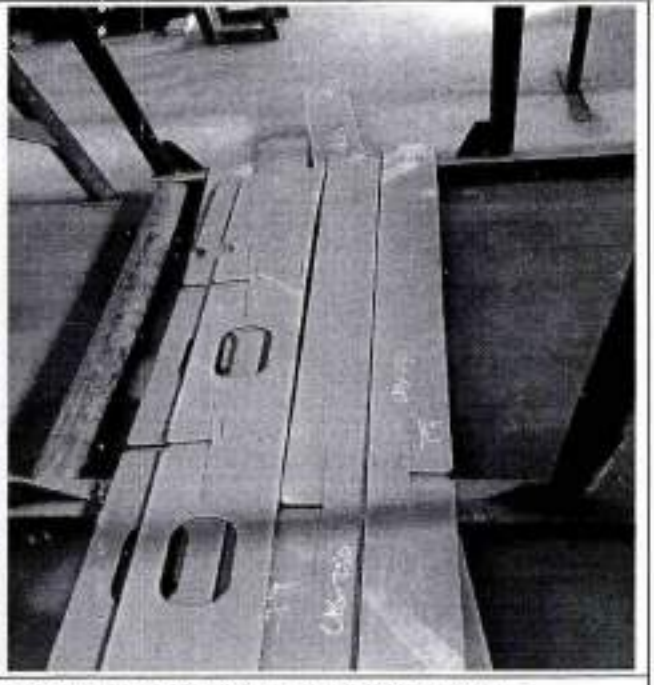


Foto 2.1. Identificación y marcación de piezas cortadas.

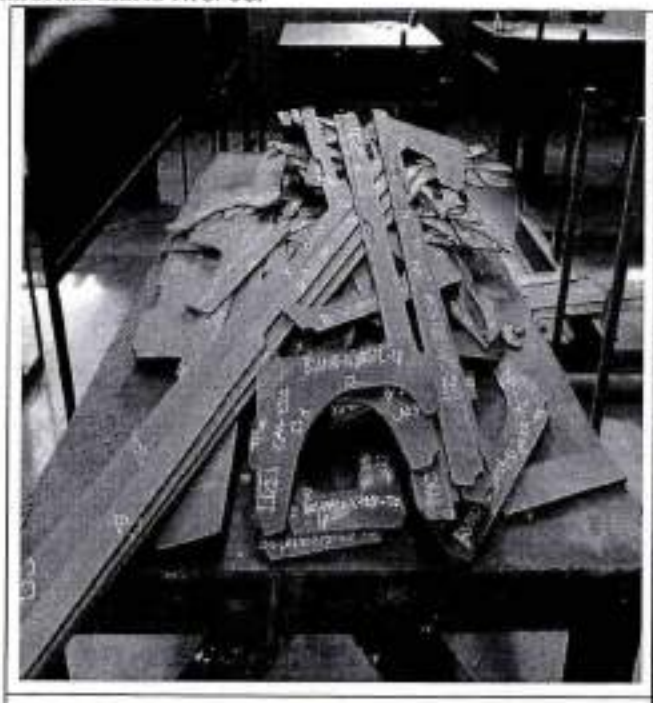


Foto 2.2. Identificación y marcación de piezas cortadas.

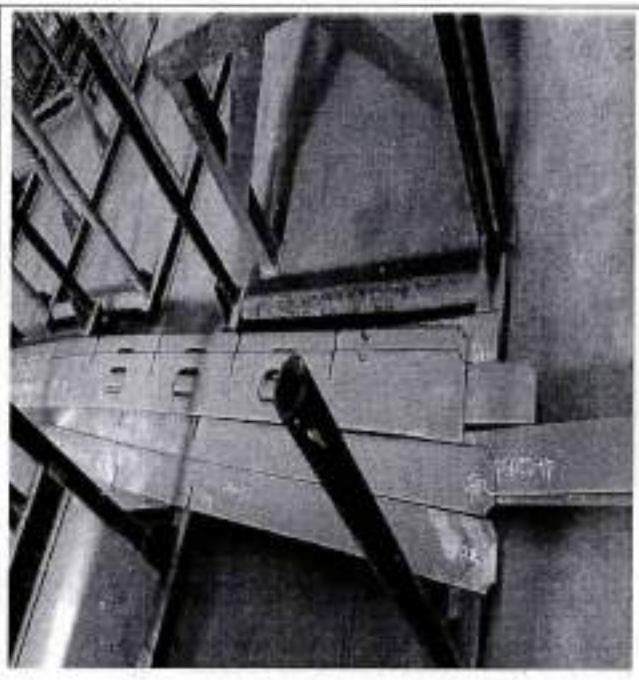


Foto 2.3. Identificación y marcación de piezas cortadas.

Informe diario Nro. 08.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldía
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	

INFORME DIARIO Nro. 09
AVANCE DEL PROYECTO
CONTRATO Nº CD-SIM-034-2025

RESUMEN DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	OBJETO DEL PROYECTO	PREPARADO POR:
16 de mayo de 2025.	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Se continua con el corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Monteria.**
2. **Identificación y marcación de piezas cortadas.**



Foto 1. Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Monteria.



Foto 1.1. Corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Monteria.

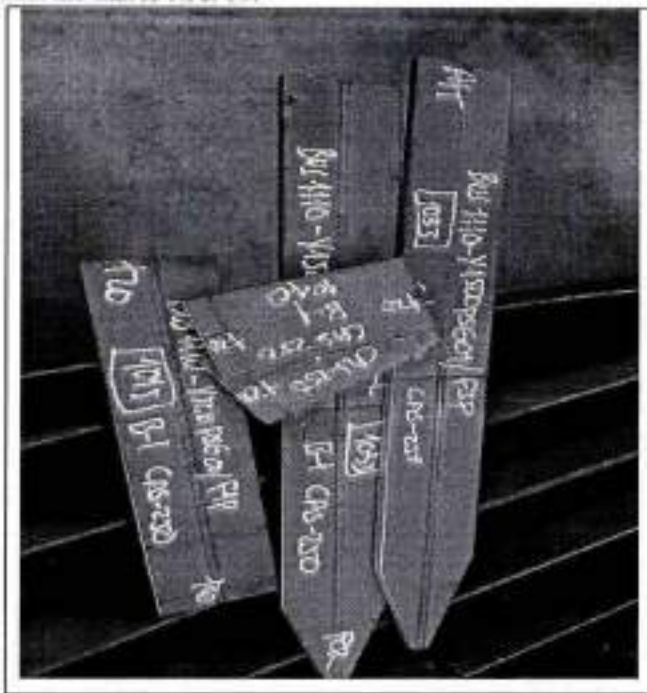


Foto 1.2. corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Montería.



Foto 1.3. corte de las láminas para la construcción de los dos (02) botes para BUSINÚ en el municipio de Montería.

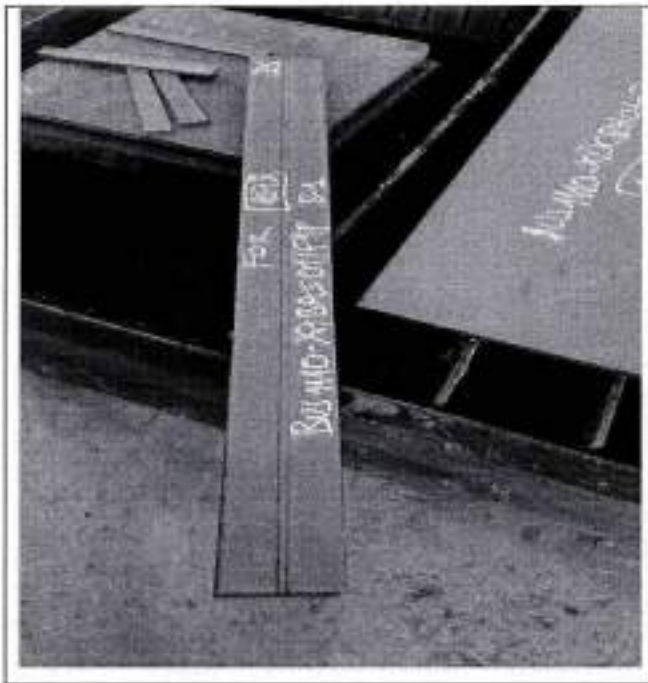


Foto 2. Identificación y marcación de piezas cortadas.

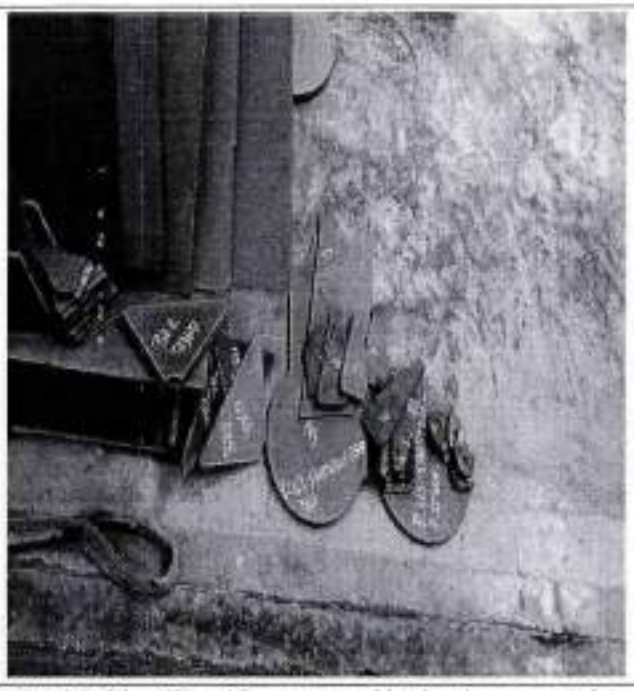


Foto 2.1. Identificación y marcación de piezas cortadas.



Foto 2.2. Identificación y marcación de piezas cortadas.

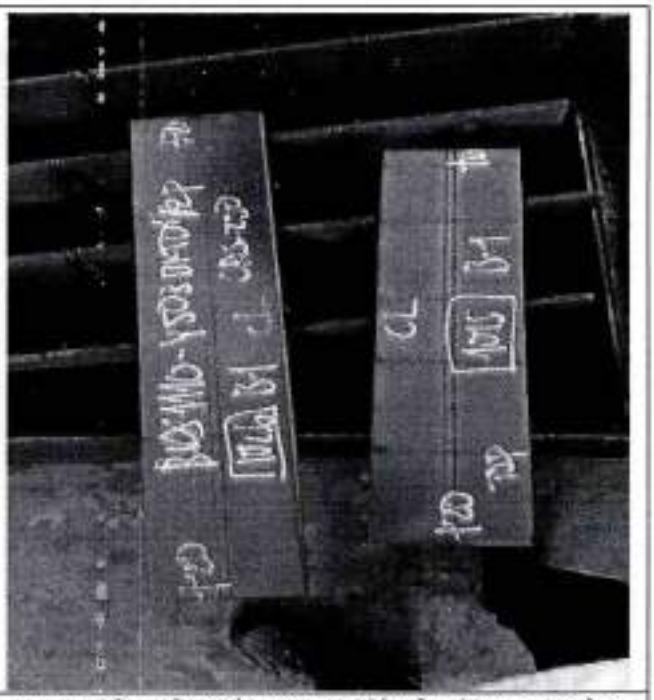


Foto 2.3.Identificación y marcación de piezas cortadas.

Informe diario Nro. 09.

PERSONAL ASISTENTE

	Nombre	Cargo
1	Ing. Naval Orlando Castañeda	Director Interventoria
2	Ing. Henry Blain	Interventor Operativo
3	Ing. Naval Alejandro Velasco S.	Interventor Operativo
4	Camilo Bustos Pearson	Interventor Residente
5	Danilo Lemus	Interventor Residente
6	Ing. Orlando Vergara	Supervisor Técnico Alcaldia
7	Ing. Carlos Garrido	Gerente Proyecto Cotecmar

PERSONAL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
REVISÓ: ALEJANDRO VELASCO	
DANILO LEMUS RESIDENTE INTERVENTOR	
CAMILO BUSTOS RESIDENTE INTERVENTOR	
ORLANDO CASTAÑEDA DIRECTOR INTERVENTORIA	
ING. CARLOS GARRIDO GERENTE PROYECTO COTECMAR	